CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1660

"Según el Artículo 71 del Decreto 111 de 1.996"

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE UNIVERSIDAD NAL. ABIERTA Y A DISTANCIA , PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2,0

EXISTE UN SALDO DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDO POR VALOR DE $782,171,521.00 QUE TIENE COMO OBJETO :

REALIZAR LA INTERVENCION INTEGRAL DEL SISTEMA DE PROTECCION SUPERIOR DEL RECINTO PARA EVENTOS INSTITUCIONALES DEL CENTRO DE LA UNAD EN LIBANO INCLUYENDO DESMONTAJE SUMINISTRO INSTALACION ESTRUCTURA DE SOPORTE Y ACABADOS COMPLEMENTARIOS

Código	Imputación	Valor
Area 3027 GIF		
A12B0200050000000000	Servicios de la construcción	$782,171,521.00
		$782,171,521.00

Empresa : 1 UNIVERSIDAD NAL. ABIERTA Y A DISTANCIA

Solicitado Por : GIF

El día 16/09/2026 Válido Hasta : 16/11/2026

Expedida en Santafé de Bogotá DC a los 16 días del mes de septiembre de 2,026

Firmado digitalmente por fernando.orjuela
Razón: Estoy aprobando este documento
Foxit PDF Editor Versión: 2025.3.0

FERNANDO ORJUELA LOPEZ
COORDINADOR GRUPO DE PRESUPUESTO

Nombre Usuario: HECTORM

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN DIRECTA 158 DE 2026

"LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SUPERIOR DEL RECINTO PARA EVENTOS INSTITUCIONALES DEL CENTRO DE LA UNAD EN EL MUNICIPIO DEL LÍBANO (TOLIMA), INCLUYENDO DESMONTAJE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ESTRUCTURA DE SOPORTE Y ACABADOS COMPLEMENTARIOS.; DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TERMINOS DE REFERENCIA"

BOGOTÁ D.C. OCTUBRE DE 2026

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social al presente proceso de contratación.

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Verifique, antes que nada, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses generales ni específicos para contratar establecidos en el Estatuto de Contratación que se encuentran publicados en la página web de la UNAD. www.unad.edu.co en el Link http://sgeneral.unad.edu.co/images/documentos/consejoSuperior/acuerdos/2012/COSU_ACUE_0047_13092012.pdf.

3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

4. Tenga en cuenta el presupuesto oficial y valor establecido para esta Invitación Directa.

5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y, verifique la vigencia de aquélla que la requiera.

6. Siga las instrucciones que en estos Términos de Referencia se imparten para la elaboración de su propuesta, tenga presente que los estudios previos son parte integral de los términos de referencia.

7. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias.

Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Invitación Directa. EN NINGÚN CASO LA UNAD RECIBIRÁ PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.

Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA-UNAD, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, AUTORIZAN A LA ENTIDAD PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.

Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirientes de este documento deberá ser entregada directamente al Grupo Jurídico y de Contratación de la UNAD en la Secretaría General de la UNAD, al correo ojuridica1@unad.edu.co, dentro del horario comprendido en el cronograma del presente proceso de invitación directa.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA, JUSTIFICACIÓN Y FACTIBILIDAD

CONVENIENCIA:

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, desde su creación, se ha consolidado como una de las principales instituciones públicas de educación superior del país que desarrolla sus programas bajo la metodología de educación abierta y a distancia. Este modelo ha permitido ampliar la cobertura educativa en territorios históricamente marginados y con limitada presencia institucional, donde la Universidad se constituye en un actor fundamental para garantizar el acceso, la permanencia y la culminación exitosa de estudios en los niveles tecnológico, profesional y de posgrado.

En cumplimiento de su misión institucional, la Universidad promueve la equidad, la inclusión y la democratización de la educación superior, impulsando el desarrollo regional, la generación de oportunidades y la reducción de brechas sociales y geográficas. Con presencia en más de 1.020 municipios y una estructura conformada por centros CEAD, CCAV, CIP y UDR, la institución representa una de las universidades con mayor cobertura territorial en Colombia, en armonía con las políticas públicas orientadas a garantizar educación con calidad, equidad y pertinencia.

En este contexto, y en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional 2023–2034 “Más UNAD, Más Equidad”, resulta conveniente adelantar la intervención integral del sistema de protección superior del recinto para eventos institucionales del Centro de la UNAD en el municipio del Líbano (Tolima), con el propósito de fortalecer las condiciones de funcionalidad, seguridad, protección y calidad de la infraestructura institucional, así como garantizar un espacio adecuado para el desarrollo de actividades académicas, culturales, institucionales y de interacción con la comunidad.

La ejecución del proyecto resulta conveniente desde el punto de vista institucional, técnico y operativo, en la medida en que permitirá intervenir integralmente el sistema de protección superior existente, atendiendo las necesidades identificadas y mejorando las condiciones de uso y conservación del recinto. Las actividades contemplan el desmontaje de los elementos existentes, el suministro e instalación de los nuevos componentes, la ejecución o adecuación de la estructura de soporte, los acabados complementarios y la incorporación de los elementos eléctricos asociados, permitiendo consolidar un sistema funcional, seguro y técnicamente adecuado para las condiciones de operación del espacio.

Asimismo, la intervención permitirá mejorar las condiciones generales de protección y funcionamiento del recinto, favoreciendo la realización de eventos académicos, encuentros institucionales, actividades de formación, reuniones, actividades culturales y demás actividades propias de la dinámica universitaria. La adecuada integración de los componentes estructurales, de protección superior, acabados y elementos eléctricos contribuirá a mejorar la funcionalidad del espacio y a proporcionar mejores condiciones para estudiantes, docentes, personal administrativo y demás usuarios.

Desde una perspectiva de gestión institucional, la materialización de este proyecto contribuye al fortalecimiento y conservación de la infraestructura física existente, mediante una intervención integral que permita garantizar la adecuada protección y funcionalidad del recinto para eventos institucionales. De igual manera, permitirá atender de manera planificada las necesidades de infraestructura identificadas en el Centro de la UNAD en el municipio del Líbano (Tolima), optimizando el uso de los recursos destinados a la conservación y mejoramiento de los bienes institucionales y reduciendo la necesidad de intervenciones correctivas futuras.

En consecuencia, la intervención integral del sistema de protección superior del recinto para eventos institucionales del Centro de la UNAD en el municipio del Líbano (Tolima) constituye una actuación pertinente y conveniente para la institución, en tanto permite mejorar y optimizar las condiciones físicas y funcionales de la infraestructura existente, mediante el desmontaje, suministro, instalación, estructura de soporte, acabados complementarios y elementos eléctricos requeridos, contribuyendo a garantizar un espacio seguro, funcional y adecuado para el desarrollo de las actividades académicas, institucionales, culturales y de interacción con la comunidad que promueve la Universidad.

JUSTIFICACIÓN

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, desde su creación en 1983 como una política educativa del Estado colombiano, se ha consolidado como un referente en la democratización del acceso a la educación superior, garantizando presencia y cobertura en territorios donde históricamente las oportunidades de formación profesional han sido limitadas. Este compromiso con la equidad, la inclusión y la calidad ha impulsado el fortalecimiento progresivo de su infraestructura física, concebida como un soporte esencial para el desarrollo de los procesos académicos, investigativos, administrativos y de proyección social que la institución adelanta en el ámbito nacional.

En concordancia con este propósito institucional, la Universidad ha venido implementando acciones orientadas al mejoramiento, adecuación, modernización y conservación de sus espacios físicos, con el fin de consolidar ambientes institucionales funcionales, seguros, durables y acordes con las necesidades actuales de la comunidad universitaria, así como con los lineamientos internos de planeación y gestión de la infraestructura física institucional.

En este contexto, el Centro de la UNAD en el municipio del Líbano (Tolima) cuenta con un recinto destinado al desarrollo de eventos institucionales, académicos, culturales y de interacción con la comunidad, cuya adecuada protección superior resulta fundamental para garantizar condiciones apropiadas de funcionamiento y uso. En atención a las necesidades identificadas

en dicho sistema, resulta necesario adelantar una intervención integral que permita mejorar sus condiciones técnicas, funcionales y de seguridad, garantizando una adecuada protección del recinto frente a las condiciones propias de su operación y exposición.

En atención a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 039 de 2019, la Gerencia de Infraestructura Física, en su calidad de dependencia responsable de la planeación, administración, conservación y adecuación de los bienes inmuebles de la Universidad, considera necesario adelantar la contratación para realizar la intervención integral del sistema de protección superior del recinto para eventos institucionales del Centro de la UNAD en el municipio del Líbano (Tolima), incluyendo las actividades de desmontaje, suministro e instalación de los elementos requeridos, la ejecución o adecuación de la estructura de soporte, los acabados complementarios y los elementos eléctricos asociados necesarios para garantizar su adecuada funcionalidad y operación.

La materialización de este proyecto contribuirá al fortalecimiento de la infraestructura institucional mediante la recuperación y optimización de las condiciones del sistema de protección superior del recinto, favoreciendo la seguridad, funcionalidad, durabilidad y adecuado aprovechamiento del espacio por parte de estudiantes, docentes, personal administrativo y demás usuarios. Asimismo, permitirá disponer de un escenario en mejores condiciones para el desarrollo de actividades académicas, institucionales, culturales y comunitarias, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos misionales y a la adecuada prestación de los servicios institucionales en el territorio.

En consecuencia, la ejecución de la intervención integral del sistema de protección superior del recinto para eventos institucionales del Centro de la UNAD en el municipio del Líbano (Tolima) constituye una acción necesaria y estratégica para fortalecer las condiciones de funcionamiento, seguridad y conservación de la infraestructura institucional, mediante el desmontaje, suministro, instalación, estructura de soporte, acabados complementarios y elementos eléctricos requeridos, garantizando un espacio funcional y técnicamente adecuado para el desarrollo de las actividades que promueve la Universidad en cumplimiento de su misión institucional.

FACTIBILIDAD:

FACTIBILIDAD TÉCNICA:

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, a través de la Gerencia de Infraestructura Física y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 039 de 2019, es la dependencia responsable de planear, coordinar y ejecutar las operaciones técnicas relacionadas con la infraestructura física institucional, incluyendo actividades de construcción, intervención, adecuación, mejoramiento, mantenimiento y acompañamiento técnico especializado en los diferentes centros de la Universidad a nivel nacional.

En el país existe disponibilidad de tecnologías constructivas, materiales, sistemas de protección superior, elementos estructurales, componentes eléctricos, equipos, herramientas y mano de obra calificada que permiten garantizar la viabilidad técnica del proyecto orientado a realizar la intervención integral del sistema de protección superior del recinto para eventos institucionales del Centro de la UNAD en el municipio del Líbano (Tolima). La intervención comprende actividades de desmontaje de los elementos existentes, suministro e instalación del nuevo sistema de protección superior, ejecución y adecuación de la estructura de soporte, acabados complementarios y los elementos eléctricos requeridos para garantizar su adecuada funcionalidad y operación.

Las actividades previstas podrán desarrollarse mediante procedimientos técnicos establecidos para este tipo de intervenciones, contemplando la verificación de las condiciones existentes, el desmontaje controlado de los elementos que deban ser retirados, la adecuación o instalación de la estructura de soporte, el montaje del sistema de protección superior, la ejecución de acabados complementarios y la instalación, adecuación y conexión de los elementos eléctricos asociados al sistema, de acuerdo con las condiciones técnicas del recinto y las especificaciones definidas por la Universidad.

Así mismo, la intervención permitirá mejorar las condiciones de protección, funcionalidad, seguridad y confort del recinto destinado al desarrollo de eventos institucionales, garantizando que los elementos que conforman el sistema de protección superior y sus componentes complementarios respondan a las condiciones de uso requeridas y se encuentren adecuadamente integrados con la infraestructura existente.

Adicionalmente, la Universidad cuenta con experiencia en la ejecución y supervisión de proyectos de intervención, adecuación y mejoramiento de infraestructura en sus diferentes sedes y centros a nivel nacional, lo que permite realizar una adecuada articulación de las actividades previstas con las condiciones existentes del inmueble y efectuar el seguimiento técnico, administrativo y de calidad requerido durante la ejecución contractual.

En este sentido, se concluye que existe factibilidad técnica suficiente para la ejecución del proyecto, toda vez que se dispone de las soluciones constructivas, materiales, componentes estructurales y eléctricos, personal especializado, proveedores y procedimientos técnicos necesarios para desarrollar de manera segura y eficiente las actividades de desmontaje, suministro, instalación, adecuación de la estructura de soporte y acabados complementarios requeridos para la intervención integral del sistema de protección superior del recinto para eventos institucionales de la UDR Líbano.

FACTIBILIDAD ECONÓMICA:

La Universidad cuenta con respaldo presupuestal para la ejecución del proyecto mediante el CDP Nº 1660, destinado a financiar las actividades relacionadas con la intervención integral del sistema de protección superior del recinto para eventos institucionales de la UDR Líbano, incluyendo el desmontaje de los elementos existentes, suministro de materiales y componentes, instalación del nuevo sistema, estructura de soporte, acabados complementarios y los elementos eléctricos requeridos para su adecuado funcionamiento.

La inversión prevista presenta una relación costo–beneficio favorable, en la medida en que los recursos destinados al proyecto permitirán mejorar las condiciones físicas, funcionales y de seguridad del recinto, optimizar el aprovechamiento de la infraestructura existente y garantizar condiciones apropiadas para el desarrollo de eventos académicos, institucionales, culturales y demás actividades que requieran el uso del espacio.

En términos directos, la intervención permitirá renovar y mejorar el sistema de protección superior, intervenir los elementos de soporte que resulten necesarios, incorporar los componentes y elementos eléctricos requeridos y ejecutar los acabados complementarios asociados, contribuyendo a contar con un recinto funcional y adecuado para las necesidades institucionales.

De igual manera, desde una perspectiva indirecta, la intervención permitirá prevenir el deterioro progresivo de los elementos existentes, reducir la necesidad de intervenciones correctivas posteriores y disminuir los riesgos asociados a deficiencias en el sistema de protección superior y sus componentes complementarios. Asimismo, permitirá mejorar las condiciones de uso del espacio y favorecer su aprovechamiento continuo para las actividades propias de la Universidad.

En consecuencia, la destinación de recursos para la ejecución de esta intervención resulta económicamente viable y estratégica, en tanto contribuye al fortalecimiento de la infraestructura institucional, a la conservación y optimización de los espacios existentes y al mejoramiento de las condiciones de seguridad, funcionalidad y confort del recinto para eventos institucionales de la UDR Líbano.

FACTIBILIDAD OPERACIONAL U ORGANIZACIONAL:

Las actividades contempladas en el proyecto se encuentran incluidas dentro del Plan Anual de Compras de la Universidad, lo que garantiza su adecuada planeación, articulación institucional y coherencia con los procesos de inversión en infraestructura física. La ejecución de la intervención integral del sistema de protección superior del recinto para eventos institucionales de la UDR Líbano podrá desarrollarse de manera organizada y controlada, mediante una programación técnica que permita coordinar las actividades de desmontaje, suministro, instalación, intervención de la estructura de soporte, acabados complementarios y ejecución de los componentes eléctricos requeridos.

Para tal efecto, la Universidad adelantará el proceso de selección correspondiente con el fin de contratar un proveedor idóneo que cuente con la capacidad técnica, operativa y administrativa necesaria para ejecutar las actividades previstas, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de seguridad, calidad y demás requisitos establecidos por la Universidad para este tipo de intervenciones.

El objeto contractual es viable desde el punto de vista organizacional, considerando que las actividades pueden desarrollarse mediante una programación técnica planificada que permita coordinar las diferentes fases de intervención y minimizar las posibles afectaciones al funcionamiento institucional del Centro. Así mismo, la Universidad cuenta con la estructura administrativa, técnica y de supervisión necesaria para coordinar, controlar y realizar seguimiento al desarrollo del contrato, verificando el cumplimiento de las actividades, especificaciones, cantidades y condiciones de calidad establecidas.

De igual manera, la ejecución deberá contemplar una adecuada coordinación de las actividades de desmontaje, suministro, instalación y puesta en funcionamiento, procurando garantizar condiciones seguras de trabajo y una correcta articulación entre los componentes estructurales, arquitectónicos, de protección superior, acabados y eléctricos que hagan parte de la intervención.

En consecuencia, se concluye que la ejecución del proyecto de intervención integral del sistema de protección superior del recinto para eventos institucionales de la UDR Líbano es operacionalmente viable, dado que puede desarrollarse dentro de la estructura institucional existente, mediante una adecuada planificación y coordinación de las actividades de desmontaje, suministro, instalación, estructura de soporte, acabados complementarios y componentes eléctricos, asegurando una ejecución organizada, controlada y conforme con los estándares técnicos, administrativos y de seguridad establecidos por la Universidad.

ANTECEDENTES

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo Número 047 del 13 de septiembre de 2012 del Consejo Superior universitario se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que el presente proceso de Invitación Directa se realizará en los términos de la Ley 30 de 1992, el estatuto de Contratación y el Manual de Procesos y Procedimientos de la Universidad.

1.2 OBJETO

"LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SUPERIOR DEL RECINTO PARA EVENTOS INSTITUCIONALES DEL CENTRO DE LA UNAD EN EL MUNICIPIO DEL LÍBANO (TOLIMA), INCLUYENDO DESMONTAJE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ESTRUCTURA DE SOPORTE Y ACABADOS COMPLEMENTARIOS.; DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TERMINOS DE REFERENCIA"

La presente invitación no da lugar a Licitación o concurso alguno, se trata de una solicitud de oferta que será analizada interiormente por la UNIVERSIDAD en desarrollo de su régimen propio de contratación y que por lo tanto no la obliga a contratar. Siga las instrucciones que en estos Términos de Referencia se imparten para la elaboración de su propuesta, tenga presente que los estudios previos son parte integral de los términos de referencia.

1.3 ENTIDAD CONTRATANTE.

La Entidad contratante es la UNAD. Para efectos de correspondencia y trámites relacionados con la invitación, el domicilio de la UNAD es la Sede José Celestino Mutis, Calle 14 Sur N° 14-23, Torre Administrativa, Quinto Piso, Grupo Jurídico y de Contratación – Secretaría General. Teléfono: 3 443 700. Ext. 1501, 1503 Bogotá D.C. y correo electrónico ojuridica1@unad.edu.co, en donde debe presentarse directamente la documentación a la que haya lugar.

La Universidad de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política presume que toda información que allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el oferente.

1.4 CALIDADES DEL OFERENTE.

Podrán participar en este proceso de contratación todas las Personas Naturales, Jurídicas y los Consorcio o Unión Temporal, legalmente constituidos y domiciliados en Colombia cuyo objeto social consista entre otros, la realización de la actividad a la que se refiere el objeto de la convocatoria y que no esté incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y normas concordantes.

Los OFERENTES indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en el último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD.

Los miembros del consorcio y de la Unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

1.4.1 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no debe encontrarse impedido para contratar para lo cual deberá afirmar bajo juramento, el que se entiende prestado con la firma de la oferta, que no se halla incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, las Leyes y decretos pertinentes.

1.4.2 INHABILIDAD SOBREVINIENTE

En particular en el caso de la incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente, la cesión de derechos se hará de acuerdo con las normas pertinentes.

1.4.3 PARTICIPANTES

Podrán participar en esta invitación las personas jurídicas hábiles, a título individual o en conjunto, y que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación exigidos por la Ley y los presentes términos de referencia.

1.4.4 PERSONAS JURIDICAS

Personas jurídicas legalmente constituidas con una antigüedad mínima de dos (2) años a la fecha de cierre de la presente invitación, que acrediten experiencia en la ejecución de contratos de obra, adecuación y/o mantenimiento de infraestructura física, relacionados con la intervención de cubiertas, sus estructuras de soporte y acabados complementarios.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Se denominan así las que se presentan en calidad de Consorcio o Unión Temporal. La propuesta en conjunto debe indicar la modalidad de intervención de los participantes y en el caso de la Unión Temporal señalarán con precisión los términos y extensión de la participación de cada uno, declarando el porcentaje de participación.

1.4.5 REGLAMENTO PARA LAS PROPUESTAS CONJUNTAS

Las propuestas conjuntas definidas atrás deberán cumplir con la siguiente condición especial: Objeto social de los integrantes:

Todos los integrantes del consorcio o unión temporal deben tener un objeto social o una actividad mercantil relacionada directamente con el objeto del contrato.

REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

1.5. NATURALEZA DEL PROPONENTE

Su objeto social o actividad mercantil debe comprender las actividades relacionadas con el desarrollo del objeto del contrato.

1.6. FINANCIACIÓN

El contrato será financiado con cargo a los recursos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, de conformidad a la programación de pagos y disponibilidad de flujo de caja de la UNAD.

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual se estima en: **(SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE) $ 782.171.521,00**; incluye, I.V.A, y todos los impuestos, gastos, tributos, estampilla Pro-Universidades y demás aspectos tributarios en que pueda incurrir o generarse durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso de contratación.

La cancelación del valor del contrato está sujeto a la programación de pagos y disponibilidad de flujo de la caja de la UNAD.

En caso de que aplique, el proponente al momento de presentar la propuesta deberá indicar los porcentajes correspondientes a: OBRA, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN y SUMINISTRO del porcentaje total contratado, para los fines tributarios correspondientes de acuerdo con las indicaciones del Ministerio de Educación Nacional. En caso de que no vengan discriminados estos datos, la oferta económica se tendrá como no habilitada, en razón a que no cumple con un requerimiento propio del Ministerio de Educación Nacional.

La Universidad solicita presentar las ofertas sin centavos y acercarlos por exceso o defecto a la unidad más próxima.

El Proponente deberá presentar en la Propuesta Económica y en la Carta de Presentación de la Propuesta la discriminación de los valores correspondientes a impuestos, los porcentajes respectivos a aplicar junto con su justificación normativa de carácter legal frente a su aplicación, además de, variaciones, exclusiones o exenciones a que haya lugar.

La responsabilidad de presentar las ofertas sin centavos y acercarlos por exceso o defecto a la unidad más próxima es única y exclusiva del oferente. La UNAD se abstiene de modificar los cálculos presentados por el oferente, dado que estaría modificando por exceso o por defecto la propuesta presentada, lo cual se entendería como una modificación a la propuesta original presentada, acción que la UNAD no puede realizar de acuerdo con el numeral "**2.5 Solicitud de Aclaraciones a las ofertas".**

La UNAD da por entendido que el oferente al presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de invitación incluye dentro del valor total de la oferta, todos los impuestos que lleguen a generarse durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso de contratación.

1.7.1. Disponibilidad Presupuestal: La UNAD cuenta con los recursos para respaldar el compromiso que resulte de este proceso, con en los siguientes **CDP # 1660 del 16 de septiembre de 2026.**

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la prestación del servicio objeto de la presente Invitación. Por lo tanto, La UNAD da por entendido que el Oferente al presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de invitación, proyectó todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

1.8. COMPETENCIA PARA CONTRATAR

La competencia para ordenar y dirigir la celebración del presente proceso de Invitación Directa y para la escogencia de los contratistas por parte de la UNAD, corresponde a la Gerencia Administrativa y Financiera de la UNAD

1.9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

La UNAD No podrá contratar con personas que se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas por la Constitución y las Leyes vigentes.

1.10.RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

Los contratistas responderán por sus actuaciones, abstenciones, hechos y omisiones que sean contrarios a los principios de la contratación y administración pública, así como a sus deberes, por lo que responderán civil, penal, fiscal y disciplinariamente. De acuerdo con la acción de repetición responden con su propio patrimonio.
Por virtud de la ley 734 de 2002 la responsabilidad disciplinaria y fiscal se extiende en determinado grado a los particulares que contratan con el Estado.

2. PROCESO DE LA INVITACIÓN DIRECTA.

ACTIVIDAD	FECHA		HORA	LUGAR
	Desde	Hasta		
Invitación a presentar propuestas	15 de octubre de 2026		12:00 p.m.	Oficios dirigidos a cada proponente (vía correo electrónico)
Recepción de solicitudes de aclaraciones	15 de octubre de 2026	17 de octubre de 2026	De 12:00 .m. a 12.00 .m.	Cada proponente envía por escrito, dirigido a la Secretaría General, 5° piso. Calle 14 sur No. 14 - 23 Bogotá, y/o correo electrónico: ojuridica1@unad.edu.co
Respuesta y aclaraciones a los Términos de Referencia, adendas	19 de octubre de 2026		De 8:00 a.m. a 5.00 p.m.	Respuesta y aclaraciones: Grupo Jurídico y Contratación, envía oficio y/o mail dirigido al proponente que solicita aclaración (vía correo electrónico o correo certificado) Publicación de adendas: Página web de la UNAD: www.unad.edu.co /Contratación
Recepción de ofertas y cierre de la Invitación	23 de octubre de 2026		09:00 am	Secretaria General UNAD, al correo electrónico: ojuridica1@unad.edu.co
Proceso de evaluación de las ofertas	23 de octubre de 2026	30 de octubre de 2026	De 09:30 am a 5:00 pm	Comités evaluadores UNAD El resultado final de las evaluaciones deberá ser solicitada por los oferentes mediante peticion formal a la UNAD Por escrito dirigido a la Secretaría General, 5° piso. Calle 14 sur No. 14 - 23 Bogotá, ó correo electrónico ojuridica1@unad.edu.co
Solicitud de Aclaraciones a las ofertas	23 de octubre de 2026	30 de octubre de 2026	Hasta las 12m.	Comités evaluadores UNAD
Respuestas a las aclaraciones de las ofertas	23 de octubre de 2026	30 de octubre de 2026	Hasta las 3:00 p.m.	Por escrito dirigido a la Secretaría General, 5° piso. Calle 14 sur No. 14 - 23 Bogotá, ó correo electrónico ojuridica1@unad.edu.co
Observaciones al informe de evaluación preliminar y consulta de ofertas	03 de noviembre de 2026	04 de noviembre de 2026	Desde las 9:00 am hasta las 3 pm	Por escrito dirigido a la Secretaría General, 5° piso. Calle 14 sur No. 14 - 23 Bogotá, ó correo electrónico ojuridica1@unad.edu.co
Respuesta a observaciones	05 de noviembre de 2026		Desde las 9 am hasta las 5 pm	Grupo Jurídico y Contratación, envía oficio y/o mail dirigido al proponente que solicita aclaración (vía correo electrónico o correo físico) Secretaria General UNAD, Calle 14 sur No. 14-23, piso 5.
Publicación informe de evaluación definitivo y Adjudicación.	06 de noviembre de 2026		09:00 am	Oficios dirigidos a cada proponente (vía correo electrónico o correo físico)

El cronograma del proceso de contratación podrá ser modificado por la Universidad y se comunicará a través de la página web.

2.1 APERTURA INVITACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

La universidad enviará los términos de Referencia a los oferentes invitados por cualquier medio avalado por la ley (correo físico, correo electrónico o personalmente) de conformidad con la Invitación en la fecha establecida en el cronograma de la Invitación.

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a "Dar por terminado anticipadamente el proceso pre-contractual", cuando por cualquier causa así lo estime conveniente, lo que comunicará mediante oficio formalmente remitido a los proponentes invitados a participar en el presente proceso.

En tal caso, no habrá lugar a indemnización, reconocimiento de perjuicios y costos a los proponentes, de ninguna naturaleza.

Se entiende que todo proponente por el hecho de presentar su oferta ha renunciado a todo derecho, acción, pretensión y/o reclamación orientada a solicitar, no siendo limitativo, reembolsos, indemnizaciones, perjuicios por este hecho. Debe darse entendido por los proponentes, que la acción de la UNAD frente al envío de los términos de Referencia a los oferentes invitados a participar **no implica obligación alguna de la UNAD a celebrar contrato con uno de los cotizantes o adjudicatario.**

2.2. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PUBLICACIÓN DE ADENDAS

Se recibirán observaciones a los términos de Referencia hasta la fecha establecida en el cronograma de la invitación, precluido el anterior término la UNAD no aceptará, en las etapas subsiguientes del proceso, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias del presente documento.

Se recibirán observaciones por escrito en físico o por correo electrónico, las cuales serán recibidas en el Grupo Jurídico y de Contratación de la Secretaría General de la UNAD, ubicado en la Calle 14 sur No. 14 - 31, piso 5, Tel 3443700 ext. 1501, 1504 y al correo electrónico ojuridica1@unad.edu.co

La respuesta a las observaciones y/o adendas se realizarán conforme al cronograma establecido por la UNIVERSIDAD. Las adendas que emita la UNIVERSIDAD entrarán a formar parte de los Términos de Referencia y deberán ser enviadas a los oferentes invitados.

El silencio por parte de la UNIVERSIDAD a la fecha de cierre de los presentes Términos de Referencia, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitudes de modificaciones, deberá tenerse como negado y en consecuencia las condiciones de los Términos habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

Contra la negativa a solicitud de modificación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso y serán formuladas y atendidas exclusivamente por escrito.

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. En todo caso, solo tendrán validez aquellas modificaciones a los términos de referencia que sean incorporadas a éste mediante adenda.

- **NOTA:** LA UNAD da por entendido que los oferentes que no presenten observaciones, o quienes, habiéndolas realizado, no observen sobre cualquier tema de interés propio (en el período establecido para ello en el cronograma), conocen y aceptan los Términos de Referencia en su totalidad. Una vez más se recalca que, en todo caso, solo tendrán validez aquellas modificaciones a los términos de referencia que sean incorporadas a éste mediante adenda.

2.3. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Las respuestas a las observaciones se remitirán al proponente que realizó la observación, mediante correo físico y/o correo electrónico, dentro de los plazos establecidos en el cronograma, en caso en que dichas observaciones den lugar a la realización de una adenda o que la adenda sea emitida por la Universidad a muto propio, dicha adenda entrará a formar parte de los términos de referencia y será remitida a los oferentes invitados a participar en el presente proceso.

2.4. RECEPCIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN

El día y hora fijado para la recepción de ofertas de la Invitación Directa se levantará un acta con la relación sucinta de los datos de las propuestas, que indique el nombre del proponente. Esta acta será suscrita por los participantes y funcionarios que en ella intervengan.

Las ofertas que se presenten después de la fecha y hora señaladas en los Términos de Referencia no podrán ser consideradas dentro del proceso y por lo tanto se tendrán como no recibidas.

La fecha de recepción de ofertas puede ser modificada mediante adenda.

Solo se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, tal como lo expresa el cronograma de invitación.

No se aceptan las propuestas entregadas en otras oficinas de la UNAD, o aquellas entregadas después de la hora límite expresada en el cronograma de invitación.

El número mínimo de Ofertas hábiles que se exige para no "Dar por terminado anticipadamente el proceso pre-contractual" de esta invitación Directa será de Uno (1). Se entiende por oferta hábil aquella que cumple con los requisitos establecidos para ser admisible de acuerdo con estos Términos de Referencia.

En el evento de ampliarse el término para la escogencia del contratista o adjudicación, se informará a los proponentes con el fin que amplíen la vigencia de la garantía. De no ampliarse la vigencia de ésta, se entenderá que el proponente carece de interés en continuar participando en la presente invitación (cuando se requiera y solicite para el proceso garantía de seriedad de la oferta, vale la pena mencionar que, si en los presentes términos de referencia no se hace mención en sus numerales, de solicitud de la garantía de seriedad de la oferta, esta causal de rechazo será inaplicable a las propuestas presentadas por los oferentes.).

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a "Dar por terminado anticipadamente el proceso pre-contractual", cuando por cualquier causa así lo estime conveniente, lo que comunicará mediante oficio formalmente remitido a los proponentes invitados a participar en el presente proceso. En tal caso, no habrá lugar a indemnización, reconocimiento de perjuicios y costos a los proponentes, de ninguna naturaleza. Se entiende que todo proponente por el hecho de presentar su oferta ha renunciado a todo derecho, acción, pretensión y/o reclamación orientada a solicitar, no siendo limitativo, reembolsos, indemnizaciones, perjuicios por este hecho.

2.5. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LAS OFERTAS

La UNIVERSIDAD por intermedio de la Secretaría General podrá solicitar después del cierre de la Invitación aclaraciones y explicaciones que considere necesarios sobre aspectos que no sean claros, se presten para confusión o simplemente sean confusos en las ofertas.

NO SE PODRÁ ADICIONAR, MODIFICAR, COMPLETAR O MEJORAR LA OFERTA.

Tenga en cuenta que la responsabilidad de presentar las ofertas sin centavos y acercarlos por exceso o defecto a la unidad más próxima es única y exclusiva del oferente. La UNAD se abstiene de modificar los cálculos presentados por el oferente, dado que estaría modificando por exceso o por defecto la propuesta presentada, lo cual se entendería como una modificación a la propuesta original presentada, acción que la UNAD no puede realizar de acuerdo con el presente numeral "**2.5 Solicitud de Aclaraciones a las ofertas".**

2.6. RESPUESTAS A LAS ACLARACIONES DE LAS OFERTAS

Las respuestas a las aclaraciones solicitadas se recibirán en original o vía correo electrónico en la Secretaría General dentro de los plazos establecidos en el cronograma

2.7. PLAZOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

Las evaluaciones se realizarán en las fechas establecidas en el cronograma.

El resultado final de las evaluaciones deberá ser solicitada por los oferentes mediante peticion formal a la UNAD Por escrito dirigido a la Secretaría General, 5° piso. Calle 14 sur No. 14 - 31 Bogotá, o correo electrónico ojuridica1@unad.edu.co

2.8. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y CONSULTAS DE OFERTAS

Durante el tiempo establecido para tal fin los oferentes podrán hacer llegar las observaciones al informe de evaluaciones preliminar que consideren necesaria, y estas deberán hacerse llegar en original o vía correo electrónico a la Oficina Jurídica y de Contratación de la Secretaría General dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

De la misma manera los oferentes podrán verificar las demás ofertas.

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a "Dar por terminado anticipadamente el proceso pre-contractual", cuando por cualquier causa así lo estime conveniente, lo que comunicará mediante oficio formalmente remitido a los proponentes invitados a participar en el presente proceso. En tal caso, no habrá lugar a indemnización, reconocimiento de perjuicios y costos a los proponentes, de ninguna naturaleza. Se entiende que todo proponente por el hecho de presentar su oferta ha renunciado a todo derecho, acción, pretensión y/o reclamación orientada a solicitar, no siendo limitativo, reembolsos, indemnizaciones, perjuicios por este hecho. Debe darse entendido por los proponentes, que la acción de la UNAD frente al envío de los términos de Referencia a los oferentes invitados a participar **no implica obligación alguna de la UNAD a celebrar contrato con uno de los cotizantes o adjudicatario.**

2.9. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

Las respuestas a las observaciones finales se remitirán mediante correo físico y/o correo electrónico al proponente que realizó la observación directamente, dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

El resultado del informe final de las evaluaciones, deberá ser solicitada por los oferentes mediante peticion formal a la UNAD Por escrito dirigido a la Secretaría General, 5° piso. Calle 14 sur No. 14 - 23 Bogotá, o correo electrónico ojuridica1@unad.edu.co

2.10. ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DESIERTA

La adjudicación y/o declaración desierta del proceso, se comunicará al proponente favorecido y a los no favorecidos, mediante un oficio formalmente comunicado vía correo físico y/o correo electrónico, dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a "Dar por terminado anticipadamente el proceso pre-contractual", cuando por cualquier causa así lo estime conveniente, lo que comunicará mediante oficio formalmente remitido a los proponentes invitados a participar en el presente proceso. En tal caso, no habrá lugar a indemnización, reconocimiento de perjuicios y costos a los proponentes, de ninguna naturaleza. Se entiende que todo proponente por el hecho de presentar su oferta ha renunciado a todo derecho, acción, pretensión y/o reclamación orientada a solicitar, no siendo limitativo, reembolsos, indemnizaciones, perjuicios por este hecho. Debe darse entendido por los proponentes, que la acción de la UNAD frente al envío de los términos de Referencia a los oferentes invitados a participar **no implica obligación alguna de la UNAD a celebrar contrato con uno de los cotizantes o adjudicatario.**

2.11. VÁLIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas.

2.12. CONFIDENCIALIDAD DE LAS OFERTAS

La información que contengan las ofertas tendrá un carácter de reservado para los documentos que exige la Ley.

2.13. RETIRO DE OFERTAS

Si un oferente decide retirar su oferta deberá informarlo al Grupo Jurídico y de Contratación antes del cierre de la Invitación; para lo cual en el momento del cierre la UNIVERSIDAD se abstendrá de abrir la propuesta en su original y copias.

2.14. NEGATIVA DE SUSCRIBIR EL CONTRATO

En este evento la UNIVERSIDAD podrá seleccionar el contrato al segundo mejor calificado, para lo cual tendrá cinco (5) días hábiles, siempre que su oferta sea igualmente favorable para la UNIVERSIDAD, sin perjuicio que la UNIVERSIDAD, de comienzo a las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios que le hubieren causado ante esta negativa de suscripción del contrato.

3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Todo proponente deberá estudiar cuidadosamente los presentes términos, e informarse de la totalidad de las condiciones que de alguna manera afecten el costo y desarrollo de los trabajos.

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a "Dar por terminado anticipadamente el proceso pre-contractual", cuando por cualquier causa así lo estime conveniente, lo que comunicará mediante oficio formalmente remitido a los proponentes invitados a participar en el presente proceso. En tal caso, no habrá lugar a indemnización, reconocimiento de perjuicios y costos a los proponentes, de ninguna naturaleza. Se entiende que todo proponente por el hecho de presentar su oferta ha renunciado a todo derecho, acción, pretensión y/o reclamación orientada a solicitar, no siendo limitativo, reembolsos, indemnizaciones, perjuicios por este hecho. Debe darse entendido por los proponentes, que la acción de la UNAD frente al envío de los términos de Referencia a los oferentes invitados a participar **no implica obligación alguna de la UNAD a celebrar contrato con uno de los cotizantes o adjudicatario.**

3.1 CANTIDAD Y CONTENIDO DE LAS COPIAS.

Las propuestas deberán presentarse en **UNA (1) COPIA** a través de entrega de propuesta a correo electrónico dirigido a **Ojuridica1@unad.edu.co. Dicho ejemplar deberá ser completamente legible Y DEBERÁ CONTAR CON LA DEBIDA FOLIACIÓN CORRESPONDIENTE, así mismo, deberá señalar en la portada de la propuesta, el nombre del proponente, el número y el objeto de la Invitación**. El ejemplar debe estar foliado en orden consecutivo ascendente e incluir todos los documentos y requisitos exigidos en estos términos**. Los documentos que componen la totalidad de la propuesta deben escanearse documento por documento en formato PDF (por favor NO todos los documentos en un solo archivo PDF, NI TAMPOCO hoja por hoja; por ejemplo: un documento es: "El certificado de representación y existencia", este**

documento consta de varias hojas, entonces debe escanearse todas las hojas que conforman ese documento, en un solo archivo PDF). Cada documento debe tener un nombre acorde a su contenido, deben ser 100% legibles (por lo anterior y como recomendación de mejores prácticas, es necesario en primera instancia, reunir todos los documentos completos de la propuesta original, foliarla en su totalidad y luego realizar uno a uno el escaneo en PDF de cada documento; de esta forma se guarda la concordancia de foliación de los documentos.

NOTA: Los documentos escaneados de la propuesta deben ser 100% legibles y tener su correspondiente número de foliación. LAS PROPUESTAS QUE NO CUENTEN CON LA DEBIDA FOLIACIÓN NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN POR PARTE DE LA UNAD. Así mismo, el nombre de cada uno de los archivos que componen la propuesta no debe superar los diez (10) caracteres.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de la presentación de ofertas. La propuesta global deberá ser presentada haciendo claridad sobre cada uno de los elementos de la oferta, su valor total, información solicitada, y sobre los aspectos técnicos del objeto del contrato.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que la UNAD pueda solicitar, durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales deberán ser atendidas en el tiempo fijado para ello.

Es responsabilidad exclusiva del proponente, velar porque su cotización sea recibida por la UNAD en la hora, fecha y sitio señalado en estos términos. No se aceptará el recibo de ninguna oferta fuera del plazo estipulado en el cronograma del proceso.

Cada oferta debe indicar en forma clara, precisa y completa, el nombre, razón o denominación social del proponente, la dirección, teléfono y correo electrónico en donde pueda recibir correspondencia.

3.2 ENMENDADURAS

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente en documento aparte incluido en la propuesta.

3.3 FIRMA

Las propuestas deben ser suscritas por el proponente, su representante o apoderado según sea el caso, cumpliendo con las formalidades del estatuto social.

3.4 COSTOS

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la UNAD en ningún caso será responsable de los mismos.

Además del estudio cuidadoso de estos Términos de Referencia, el proponente deberá utilizar todos los medios disponibles para informarse de los factores que influyan en los costos de su propuesta.

La UNAD da por entendido que el oferente al presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de invitación incluye dentro del valor total de la oferta, todos los costos, emolumentos e impuestos inherentes al desarrollo del objeto contractual y que lleguen a generarse durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso de contratación.

En caso en que aplique, el proponente al momento de presentar la propuesta deberá indicar los porcentajes correspondientes a: OBRA, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN y SUMINISTRO del porcentaje total contratado, para los fines tributarios correspondientes de acuerdo con las indicaciones del Ministerio de Educación Nacional. En caso de que no vengan discriminados estos datos, la oferta económica se tendrá como no habilitada, en razón a que no cumple con un requerimiento propio del Ministerio de Educación Nacional.

Cualquier omisión por parte del proponente al respecto de este numeral, será a su propio riesgo y costo y no se hará concesión, ni se aceptará excusa alguna por errores u omisiones. Si alguno de los proponentes tuviere duda alguna debido al contenido de los Términos de Referencia, deberá obtener de la UNAD las aclaraciones escritas del caso antes de presentar su oferta, con sujeción a los plazos señalados en estos Términos de Referencia.

La responsabilidad de presentar las ofertas sin centavos y acercarlos por exceso o defecto a la unidad más próxima es única y exclusiva del oferente. Así mismo, la UNAD se abstiene de interpretar y/o modificar los cálculos presentados por el oferente, dado que estaría replanteando el valor de la propuesta presentada, ya sea por exceso o por defecto, lo cual podría entenderse como una modificación a favor de un proponente respecto de su propuesta original presentada, frente a otro proponente; acción que la UNAD no puede realizar de acuerdo con el numeral "**2.5 Solicitud de Aclaraciones a las ofertas".**

4. DOCUMENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS PARA PARTICIPAR

4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Debe escribirse en papelería original del proponente, en la cual debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el formato contenido en el **Formulario N° 1.** En especial se hace notar el compromiso anticorrupción que contiene el citado formulario.

En caso en que aplique, el proponente al momento de presentar la propuesta deberá indicar los porcentajes correspondientes a: OBRA, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN y SUMINISTRO del porcentaje total contratado, para los fines tributarios correspondientes de acuerdo con las indicaciones del Ministerio de Educación Nacional. En caso de que no vengan discriminados estos datos, la oferta económica se tendrá como no habilitada, en razón a que no cumple con un requerimiento propio del Ministerio de Educación Nacional.

4.2. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL.

Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para contratar al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de órgano social.

4.3. CARTA DE INFORMACIÓN PARA PROPUESTA CONJUNTA.

Para el caso de la presentación de propuestas conjuntas, se deberá diligenciar este documento siguiendo el formato del **Formulario No 2**, el cual deberá tener la información necesaria sobre los compromisos particulares de conformación del Consorcio o Unión Temporal. Este documento compromete a los firmantes a constituirse en la forma de asociación pactada.

Para el caso de la presentación de propuestas conjuntas deberán adjuntarse sin excepción al Formulario No. 2 de la oferta, las certificaciones de las respectivas Juntas Directivas o Asambleas de Socios, mediante las cuales en primer lugar, se autorice a los representantes legales de los miembros en Consorcio o en Unión Temporal, a presentar la Oferta en Unión Temporal o Consorcio indicando la empresa con la cual se autoriza a conformar el oferente plural, y en segundo lugar, se autorice a los representantes legales de los miembros en Consorcio o en Unión Temporal a participar en este proceso de invitación directa en particular.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que la UNAD lo autorice en los casos en que legalmente esté permitido.

La UNAD podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación del contrato, los documentos que considere pertinentes para verificar la información allegada con la propuesta.

4.4. HOJA DE VIDA FIRMADA del Departamento Administrativo de la Función Pública.

En este documento (y según los formatos correspondientes para cada caso), deben aparecer los **datos personales del proponente si es persona natural o Persona jurídica** y la experiencia de este y debe contener como mínimo datos como **dirección, identificación, teléfono, correo electrónico** y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural, según el caso.

Para el caso de la presentación de propuestas conjuntas, cada firma que compone el Consorcio o Unión Temporal deberá presentar la correspondiente hoja de vida firmada del Departamento Administrativo de la Función Pública

La hoja de vida deberá contener todos y cada uno de los documentos soporte, según las instrucciones de diligenciamiento anexas al formato del Departamento Administrativo de la Función Pública

4.5. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

NOTA: Los documentos escaneados de la propuesta deben ser 100% legibles y tener su correspondiente número de foliación. Las propuestas que no cuenten con la debida foliación no serán objeto de evaluación por parte de la UNAD. Así mismo, el nombre de cada uno de los archivos que componen la propuesta no debe superar los diez (10) caracteres.

4.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Los oferentes, o cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal (expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio para personas jurídicas nacionales) o **el documento debidamente apostillado** que acredite la existencia de la persona jurídica en su lugar de origen (para personas jurídicas extranjeras).

La fecha de expedición con la que debe presentarse el certificado de existencia y representación legal **no debe ser mayor a 30 (treinta) días de la fecha de la presentación de ofertas. Adicionalmente dicho documento debe acreditar que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato derivado del presente proceso de**

invitación directa y un (1) año más. **Para las entidades prestadoras de servicios de salud, es necesario adjuntar adicionalmente RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO del oferente a contratar.**

El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente invitación.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

La matrícula deberá encontrarse renovada para la vigencia actual (dentro del plazo establecido **legalmente, antes del 1 de abril de cada vigencia**), así mismo, deberá encontrarse en firme el Certificado de Existencia y Representación Legal si dicha gestión se ha realizado recientemente.
Las personas naturales deberán adjuntar la matricula mercantil respectiva y las personas jurídicas deben presentar el respectivo certificado de existencia y representación legal.

NOTA: Los documentos escaneados de la propuesta deben ser 100% legibles y tener su correspondiente número de foliación. Las propuestas que no cuenten con la debida foliación no serán objeto de evaluación por parte de la UNAD. Así mismo, el nombre de cada uno de los archivos que componen la propuesta no debe superar los diez (10) caracteres.

4.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (R.U.T.).

Dentro del documento que se presente debe ser legible y actualizado, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días de la fecha de cierre de la invitación. Si el proponente es responsable de IVA, debe especificar dicha responsabilidad en las obligaciones tributarias consignadas en el RUT.

En el caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento sin excepción, bajo los lineamientos contenidos anteriormente.

NOTA: Los documentos escaneados de la propuesta deben ser 100% legibles y tener su correspondiente número de foliación. Las propuestas que no cuenten con la debida foliación no serán objeto de evaluación por parte de la UNAD. Así mismo, el nombre de cada uno de los archivos que componen la propuesta no debe superar los diez (10) caracteres.

4.8. PROPUESTA ECONÓMICA. (PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA)

La oferta económica:

- Deberá incluir todos los costos directos e indirectos en que incurrirá en futuro contratista para la prestación del servicio o suministro u obra (el que corresponda según sea el caso).
- Deberá incluir todos los costos, impuestos contribuciones y demás valores e impuestos que se desprendan del objeto de la invitación.
- Deberá discriminar el valor de la oferta antes de I.V.A., el valor y el porcentaje correspondiente al I.V.A. y el valor total de la propuesta incluido el I.V.A.
- Deberá justificar con norma de carácter legal la aplicación del I.V.A., sus porcentajes, variaciones, exclusiones o exenciones.
- Deberá discriminar los precios unitarios para cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial del proyecto.
- Además de lo anteriormente descrito, debe relacionar:
- ITEM: Identificación numérica ascendentes de los productos solicitados por la UNAD.
- PRODUCTO: Descripción específica del elemento, producto o servicio solicitado por la UNAD
- CANTIDAD: Número de elementos, productos o servicios solicitados por la UNAD
- PRECIO UNITARIO: Costo presentado por el oferente para cada elemento, producto o servicio solicitado por la UNAD. Este costo debe ser presentado sin centavos.
- PRECIO TOTAL SIN IVA: Es la multiplicación entre la cantidad por el precio unitario. Este costo debe ser presentado sin centavos.
- VALOR DEL IVA POR PRODUCTO: Impuesto al valor agregado aplicado al precio total sin I.V.A.
- PRECIO TOTAL POR PRODUCTO: Es la suma de Precio Total Sin IVA más el Valor del IVA por producto. Este costo debe ser presentado sin centavos.
- PRECIO TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO IVA (EN LETRAS SIN CENTAVOS): Es el valor total de la oferta en letras discriminando el valor de la oferta, el impuesto del IVA y el valor total. El precio debe ser presentado sin centavos.
- En caso de que aplique, el proponente al momento de presentar la propuesta deberá indicar los porcentajes correspondientes a: OBRA, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN y SUMINISTRO del porcentaje total contratado,

para los fines tributarios correspondientes de acuerdo con las indicaciones del Ministerio de Educación Nacional. En caso de que no vengan discriminados estos datos, la oferta económica se tendrá como no habilitada, en razón a que no cumple con un requerimiento propio del Ministerio de Educación Nacional.

- En caso de existir diferencia, en la oferta frente lo dispuesto en letras y números, esta situación es causal de RECHAZO O INADMISIÓN DE LA PROPUESTA, toda vez que se entendería como una modificación a la propuesta original presentada, acción que la UNAD no puede admitir.

NOTA

La Universidad solicita presentar las ofertas sin centavos y acercarlos por exceso o defecto a la unidad más próxima.

El Proponente deberá presentar en la Propuesta Económica y en la Carta de Presentación de la Propuesta la discriminación de los valores correspondientes a impuestos, los porcentajes respectivos a aplicar junto con su justificación normativa de carácter legal frente a su aplicación, además de, variaciones, exclusiones o exenciones a que haya lugar.

La responsabilidad de presentar las ofertas sin centavos y acercarlos por exceso o defecto a la unidad más próxima es única y exclusiva del oferente. La UNAD se abstiene de modificar los cálculos presentados por el oferente, dado que estaría modificando por exceso o por defecto la propuesta presentada, lo cual se entendería como una modificación a la propuesta original presentada, acción que la UNAD no puede realizar de acuerdo con el numeral "**2.5 Solicitud de Aclaraciones a las ofertas".**

La UNAD da por entendido que el oferente al presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de invitación incluye dentro del valor total de la oferta, todos los impuestos que lleguen a generarse durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso de contratación.

NOTA: Los documentos escaneados de la propuesta deben ser 100% legibles y tener su correspondiente número de foliación. LAS PROPUESTAS QUE NO CUENTEN CON LA DEBIDA FOLIACIÓN NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN POR PARTE DE LA UNAD. Así mismo, el nombre de cada uno de los archivos que componen la propuesta no debe superar los diez (10) caracteres.

4.9. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Acreditar con la certificación respectiva el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias) dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

El proponente deberá **acreditar que el pago de los aportes respectivos se ha efectuado desde los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la invitación**, incluyendo las modificaciones que se hagan sobre la misma, incluyendo las modificaciones que se hagan sobre la misma. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento sin excepción, bajo los lineamientos contenidos anteriormente.

NOTA: Los documentos escaneados de la propuesta deben ser 100% legibles y tener su correspondiente número de foliación. LAS PROPUESTAS QUE NO CUENTEN CON LA DEBIDA FOLIACIÓN NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN POR PARTE DE LA UNAD. Así mismo, el nombre de cada uno de los archivos que componen la propuesta no debe superar los diez (10) caracteres.

4.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Este certificado deberá ser presentado **por el proponente en caso de ser persona natural, o en caso de ser persona jurídica por su representante legal y por la empresa participante. Con una vigencia no mayor a tres (3) meses** contados desde la fecha de presentación de la propuesta

En el caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento sin excepción, bajo los lineamientos contenidos anteriormente.

NOTA: Los documentos escaneados de la propuesta deben ser 100% legibles y tener su correspondiente número de foliación. LAS PROPUESTAS QUE NO CUENTEN CON LA DEBIDA FOLIACIÓN NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN POR PARTE DE LA UNAD. Así mismo, el nombre de cada uno de los archivos que componen la propuesta no debe superar los diez (10) caracteres.

4.11. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Este certificado deberá ser presentado **por el proponente en caso de ser persona natural, o en caso de ser persona jurídica por su representante legal y por la empresa participante. Con una vigencia no mayor a tres (3) meses** contados desde la fecha de presentación de la propuesta

El oferente debe presentar certificación de NO estar incluido en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de presentación de la oferta o propuesta.

En el caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento sin excepción, bajo los lineamientos contenidos anteriormente.

NOTA: Los documentos escaneados de la propuesta deben ser 100% legibles y tener su correspondiente número de foliación. LAS PROPUESTAS QUE NO CUENTEN CON LA DEBIDA FOLIACIÓN NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN POR PARTE DE LA UNAD. Así mismo, el nombre de cada uno de los archivos que componen la propuesta no debe superar los diez (10) caracteres.

4.12. CERTIFICADO ANTECEDENTES POLICÍA NACIONAL.

Este certificado deberá ser presentado **por el proponente en caso de ser persona natural, o en caso de ser persona jurídica por su representante legal, con una vigencia igual o inferior a un año,** contado desde la presentación de la propuesta.

Para el caso de ofertas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, deberá presentarse el certificado del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: Los documentos escaneados de la propuesta deben ser 100% legibles y tener su correspondiente número de foliación. LAS PROPUESTAS QUE NO CUENTEN CON LA DEBIDA FOLIACIÓN NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN POR PARTE DE LA UNAD. Así mismo, el nombre de cada uno de los archivos que componen la propuesta no debe superar los diez (10) caracteres.

4.13. CERTIFICADO DE CONSULTA DEL REGISTRO ÚNICO DE INFRACCIONES O SANCIONES AMBIENTALES VITAL-RUIA

Este certificado deberá ser presentado por el proponente en caso de ser persona natural, o en caso de ser persona jurídica por su representante legal y por la empresa participante, con una vigencia igual o inferior a seis meses, contado desde la presentación de la propuesta.

En el caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento sin excepción, bajo los lineamientos contenidos anteriormente.

NOTA: Los documentos escaneados de la propuesta deben ser 100% legibles y tener su correspondiente número de foliación. LAS PROPUESTAS QUE NO CUENTEN CON LA DEBIDA FOLIACIÓN NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN POR PARTE DE LA UNAD. Así mismo, el nombre de cada uno de los archivos que componen la propuesta no debe superar los diez (10) caracteres.

4.14. CERTIFICADO DE CONSULTA DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

Este certificado deberá ser presentado **por el proponente en caso de ser persona natural, o en caso de ser persona jurídica por su representante legal. Con una vigencia no mayor a tres (3) meses,** contado desde la presentación de la propuesta.

En el caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento sin excepción, bajo los lineamientos contenidos anteriormente.

NOTA: Los documentos escaneados de la propuesta deben ser 100% legibles y tener su correspondiente número de foliación. LAS PROPUESTAS QUE NO CUENTEN CON LA DEBIDA FOLIACIÓN NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN POR PARTE DE LA UNAD. Así mismo, el nombre de cada uno de los archivos que componen la propuesta no debe superar los diez (10) caracteres.

4.15. CERTIFICADO DE CONSULTA DE SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

Este certificado deberá ser presentado por el proponente en caso de ser persona natural, o en caso de ser persona jurídica por su representante legal. Con una vigencia no mayor a tres (3) meses, contado desde la presentación de la propuesta.

En el caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento sin excepción, bajo los lineamientos contenidos anteriormente.

4.16. CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018

Este certificado deberá ser presentado por el proponente en caso de ser persona natural, o en caso de ser persona jurídica por su representante legal. Con una vigencia no mayor a tres (3) meses, contado desde la presentación de la propuesta.

En el caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento sin excepción, bajo los lineamientos contenidos anteriormente.

4.17. ANEXO AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El Proponente deberá diligenciar esta información de acuerdo con el Anexo No. 3, en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a disposición por LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA en este proceso de invitación directa y/o pública en particular.

En el caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento sin excepción, bajo los lineamientos contenidos anteriormente.

NOTA: Los documentos escaneados de la propuesta deben ser 100% legibles y tener su correspondiente número de foliación. Las propuestas que no cuenten con la debida foliación no serán objeto de evaluación por parte de la UNAD. Así mismo, el nombre de cada uno de los archivos que componen la propuesta no debe superar los diez (10) caracteres.

4.18. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA.

Este aspecto se verificará con base en la información contenida en el RUP, bajo los criterios establecidos en los presentes términos de referencia, para tal efecto el proponente deberá presentar el RUP, expedido por la Cámara de Comercio, **vigente y en firme** a la fecha de cierre de la Invitación, y con fecha de expedición de máximo a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre de la invitación.

Para la verificación financiera, la UNAD revisará los datos consignados en el RUP con la información consignada en los Estados Financieros presentados con corte a **31 de Diciembre de 2025**. En cualquier caso y con el fin de aclarar cualquier tema financiero que no se encuentre claro en el RUP, debe aportarse **SIN EXCEPCION ALGUNA** la siguiente documentación por parte del proponente en la propuesta presentada:

4.18.1. Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025: En cumplimiento a la Ley 222 de 1995, Ley 1314 de 2009, así como a la normativa modificatoria, complementaria y los Decretos que las desarrollen, el proponente deberá adjuntar los Estados Financieros debidamente certificados por contador y dictaminados por Revisor Fiscal, (cada uno de los siguientes estados, deben estar debidamente suscritos) cuando esté obligado a tenerlo. El juego completo de Estados Financieros como mínimo deberá contener:

- **Estado de Situación Financiera (Balance General)**
- **Estado de Resultados**
- **Estado de Cambios en el Patrimonio**
- **Estado de Flujos de Efectivo**
- **Notas a los Estados Financieros**
- **Certificación de Estados Financieros firmada por Contador y Representante Legal**
- **Dictamen u opinión de los Estados Financieros, firmada por revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo.**

En atención a la Ley 222 de 1995, la certificación de los Estados Financieros deberá suscribirse por el Representante Legal y el Contador Público que los elaboró y deberá contener lo dispuesto en el Artículo 37 de la mencionada Ley, así como la normativa aplicada para la preparación de mencionados Estados

4. 18.2. Documentación Complementaria

Adicional a lo anterior, el proponente deberá suministrar los siguientes documentos:

- **Ultima Declaración de Renta y complementarios:** El proponente deberá presentar la declaración de Renta y Complementarios, Declaración anual consolidada (RST) o de Ingresos y patrimonio (en cumplimiento de los plazos establecidos por la DIAN para cada año gravable). En caso de entidades NO obligadas a presentar declaración de renta o de ingresos y patrimonio , el representante legal, deberá expresarlo por escrito indicando las normas tributarias que lo exceptúan de esta obligación. La declaración de renta a presentar debe ser la correspondiente a la vigencia **2025**, con excepción de aquellas que a la fecha y los plazos establecidos por la DIAN aún no se hayan vencido, para tal efecto deberá presentarse la declaración de renta vigencia **2024**.

- **Fotocopia del Documento de Identidad y Tarjeta Profesional del Contador y Revisor Fiscal** (Cuando esté obligado a tenerlo).
- **Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios del Contador y Revisor fiscal** (Cuando esté obligado a tenerlo) que firman los estados financieros, expedido por la Junta Central de Contadores, con una vigencia **NO superior a tres meses**
- **Fotocopia del Registro Único Tributario RUT debidamente actualizado**, con fecha de expedición no mayor a 60 días, siendo responsabilidad exclusiva del proponente la información contenida en este documento. La UNAD consultará el estado del RUT en los canales dispuestos por la Administración de Impuestos Nacionales para este fin.

PARA LA PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR FAVOR TENER EN CUENTA:

- Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada participe deberá cumplir con la totalidad de documentación exigida.
- Cuando NO este obligado a tener revisor fiscal, el representante legal deberá expresarlo por escrito indicando las razones normativas correspondientes.
- Cuando el proponente sea una Entidad de Gobierno que NO este aplicando las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, la certificación a los estados financieros deberá indicar el marco regulatorio bajo el cual se prepararon dichos estados.
- La información financiera debe ser legible, en caso contrario el documento será rechazado.
- En el caso de salir favorecido un Consorcio o Unión temporal, será requisito indispensable presentar el NIT y RUT del Consorcio y/o Unión Temporal una vez se conozca la Resolución de adjudicación.

PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SE DEBEN TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES NORMAS:

1. **Decreto Unico reglamentario 2420 de 2015 y normas que lo modifiquen y complementen**

ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS: Los Estados Financieros dictaminados corresponde a aquella información contable, previamente certificados por el Representante legal y el Contador, que incluyen la opinión profesional del Revisor Fiscal, establecidas bajo las normas de aseguramiento de la Información financiera.

2. **Decreto 2420 de 2015; Decreto 2270 de 2019: NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.** Las Notas como presentación de las prácticas contables y revelación de la empresa, son parte integral de todos y cada uno de los estados financieros. Las mismas deben prepararse por los administradores, con sujeción a las siguientes Reglas:

a) Cada nota debe aparecer identificada mediante números o letras y debidamente titulado, con el fin de facilitar su lectura y su cruce con los estados financieros.
b) Cuando sea práctico y significativo las notas se deben diferenciar adecuadamente en el cuerpo de los Estados financieros.
c) Las notas iniciales deben identificar el ente económico, resumir sus políticas y prácticas contables y los asuntos de importancia relativa.
d) Las notas se presentarán en una consecuencia lógica, guardando en cuanto sea posible el mismo orden de las cuentas contables. Las notas no son un sustituto del adecuado tratamiento contable en los estados financieros.
e) Grupo 1- NIIF: las notas deben presentar información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y sobre las políticas contables utilizadas. (parágrafo 112 a) de la NIC 1, anexo 1 Decreto 2420 de 2015)
f) Grupo 2- NIIF para PYMES: las notas deben presentar información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y sobre las políticas contables utilizadas. (parágrafo 8.2 a) de las NIIF para PYMES, anexo 2 Decreto 2420 de 2015).

En el caso de salir favorecido un consorcio o Unión Temporal es requisito indispensable presentar el NIT, correspondiente al Consorcio o Unión Temporal en el momento de legalizar el contrato, una vez se conozca la Resolución de adjudicación de este. Lo anterior debido a que es requisito indispensable para realizar el correspondiente registró presupuestal.

- **NOTA:** Es pertinente anotar que en caso de inconsistencias entre la información registrada en el Registro único de Proponentes (RUP) con fecha de corte del 31 de diciembre de 2025 y la certificada por el revisor fiscal o contador, prevalecerá la registrada en el RUP.

Toda la información financiera debe ser absolutamente legible.

El oferente que salga favorecido deberá indicar el número de cuenta corriente o de ahorros con el fin de que sean consignados los pagos respectivos, puesto que la UNAD no generará cheques para el pago correspondiente.
NOTA: Los documentos escaneados de la propuesta deben ser 100% legibles y tener su correspondiente número de foliación. Las propuestas que no cuenten con la debida foliación no serán objeto de evaluación por parte de la UNAD. Así mismo, el nombre de cada uno de los archivos que componen la propuesta no debe superar los diez (10) caracteres.

4.19. INFORMACIÓN A TERCEROS.

El Proponente deberá diligenciar esta información de acuerdo con el formato del formulario No 3 correspondiente a información a terceros, **anexando certificado original o copia de la Entidad Financiera, en la que se le consignarán los recursos y de acuerdo con los requisitos solicitados en el numeral "4.18 y 7.5. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA" de los presentes términos de referencia.**

En el caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento sin excepción, bajo los lineamientos contenidos anteriormente.
NOTA: Los documentos escaneados de la propuesta deben ser 100% legibles y tener su correspondiente número de foliación. Las propuestas que no cuenten con la debida foliación no serán objeto de evaluación por parte de la UNAD. Así mismo, el nombre de cada uno de los archivos que componen la propuesta no debe superar los diez (10) caracteres.

4.20. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA

El oferente debe presentar una **certificación expedida por la entidad bancaria** en donde tenga la cuenta de ahorros o corriente a través de la cual se le consignarán los valores y efectuarán pagos, en caso de suscribir el contrato.

La certificación deberá contener:

a) **Nombre del titular.**
b) **Identificación**
c) **Número de cuenta**
d) **Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)**
e) **Estado de la cuenta (Activa o inactiva)**
f) **Que no sea conjunta**

En el caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento sin excepción, bajo los lineamientos contenidos anteriormente.

NOTA: Los documentos escaneados de la propuesta deben ser 100% legibles y tener su correspondiente número de foliación. Las propuestas que no cuenten con la debida foliación no serán objeto de evaluación por parte de la UNAD. Así mismo, el nombre de cada uno de los archivos que componen la propuesta no debe superar los diez (10) caracteres.

4.21. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente deberá presentar el RUP, expedido por la Cámara de Comercio, donde conste que está inscrito hasta el tercer (3) nivel y cumpla con al menos tres (3) de los siguientes cinco (5) códigos de las actividades económicas del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, descritos a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
81	10	17	00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72	15	20	00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	10	15	00	SERVICIO DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

La inscripción debe estar **vigente y en| firme** a la fecha de cierre de la Invitación, y con fecha de expedición de máximo a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre de la invitación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP.

En caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus partícipes deberá anexar dicho certificado y acreditar su inscripción, calificación y clasificación en la actividad, especialidad y grupo solicitados. De no ser así este factor se evaluará como NO HABILITADO.

NOTA: Los documentos escaneados de la propuesta deben ser 100% legibles y tener su correspondiente número de foliación. LAS PROPUESTAS QUE NO CUENTEN CON LA DEBIDA FOLIACIÓN NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN POR PARTE DE LA UNAD. Así mismo, el nombre de cada uno de los archivos que componen la propuesta no debe superar los diez (10) caracteres.

4.22. REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA UNAD.

El proponente o cada uno de los integrantes de las uniones temporales o Consorcio, deberán estar inscrito(s) en el Registro de Proveedores de la UNAD, para lo cual deberá adjuntar a la propuesta la impresión del registro en el Sistema como proveedor de la UNAD.

El registro lo podrá adelantar ingresando a la página de la UNAD (www.unad.edu.co), buscar el link de "contratación" (costado inferior izquierdo de la página) y posteriormente ubicar en el menú de la página de contratación el link "Sistema de registro" y posteriormente dar clic en "Proveedores UNAD".

4.23. DOCUMENTACION CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS, MANUALES E INSTRUCTIVOS EXPEDIDOS POR LA UNAD Y EN PARTICULAR DE REQUISITOS Y CONDICIONES EN MATERIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

El aspecto referente a Gestión ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo, se verificará con base en la información allegada por el proponente y será calificada técnicamente bajo los criterios establecidos en los presentes términos de referencia contenidos en el numeral "**8.3 CUMPLIMIENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO";** ambos aspectos, en concordancia con el Sistema Integrado de Gestión de la UNAD, en su componente de Gestión ambiental y sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Respecto del aspecto jurídico y en concordancia con el Sistema Integrado de Gestión en su componente de Gestión ambiental y sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, **el proponente deberá**:

4.23.1 Adjuntar certificación según formulario No. 4 en el que conste estar informado, cumpliendo y comprometido a cumplir (como mínimo durante el período comprendido desde el mismo momento de la presentación de la oferta y hasta finalizar el plazo de ejecución del contrato, incluyendo períodos de prórroga cuando así haya lugar), con la política generada por la UNAD, en concordancia con la normatividad exigible en este sentido. La Universidad ha generado los instructivos I-5-6-5 y I-6-3-2 en los cuales **"los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que sean realizadas por estos (contratistas), se hagan de forma segura**" Instructivo de requisitos y condiciones en seguridad y salud en el trabajo para la contratación de bienes y servicios I-5-6-5, se encuentra publicado en el siguiente link: **https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/instructivos/I-5-6-5.pdf**; e Instructivo para la contratación de bienes y servicios ambientalmente sostenibles I-6-3-2, se encuentra publicado en el siguiente link: **https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/instructivos/I-6-3-2.pdf** (Negrilla fuera de texto).

5. RECHAZO O INADMISIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Habrá lugar a no – admisión o rechazo de las propuestas cuando:

a) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o en un lugar diferente al descrito en el cronograma del presente proceso.
b) Cuando se soliciten aclaraciones y el proponente no hiciere llegar el documento o no cumpliere con el requisito de forma, dentro de los plazos establecidos por la UNIVERSIDAD.
c) El proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentren incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición prevista en la constitución o en la ley.
d) El valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
e) Cuando el proponente no presente el original de la oferta, o no firme la carta de presentación de la oferta, o suministren datos o documentos que falten a la verdad.
f) No se cumplan con todos los documentos mínimos exigidos de participación, establecidos en los presentes términos de referencia.
g) Se presente acto o actos de corrupción en el proceso por parte del proponente.
h) Se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas, por el mismo oferente por si, por interpuesta persona o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial.
i) Existan enmendaduras y estas no sean aclaradas.
j) Estar en mora de sus obligaciones parafiscales (artículo 50 ley 789 de 2002 y artículo 1° ley 828 de 2003.)
k) Cuando la documentación anexa no sea clara o legible y sea indispensable para la comparación.
l) Cuando no se declare el IVA siendo responsable del impuesto a las Ventas o cuando declaren IVA no siendo responsable del impuesto.
m) En el régimen tributario RUT no conste el régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas -IVA
n) Cuando no se diligencie alguno de los formatos adjuntos que se requiera ser diligenciados, o cuando al haberse gestionado, los mismos vengan diligenciados de forma incompleta.
o) Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancia que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
p) El valor de la oferta se encuentre por debajo del 98% del presupuesto oficial.

q) Cuando no se presente en su totalidad la discriminación de precios unitarios para cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial.
r) Cuando se describa falsedad material o ideológica en cualquier documento de la oferta.
s) Cuando el OFERENTE no ofrezca el período y valor de garantía mínimo solicitado (cuando se requiera y solicite para el proceso garantía de seriedad de la oferta, Vale la pena mencionar que, si en los presentes términos de referencia no se hace mención en sus numerales, de solicitud de la garantía de seriedad de la oferta, esta causal de rechazo será inaplicable a las propuestas presentadas por los oferentes.).
t) Cuando el OFERENTE omita alguno de los datos necesarios para la comparación de ofertas.
u) El oferente aparezca reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría general de la República.
v) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre.
w) Cuando el OFERENTE no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes- RUP, en La clasificación solicitada.
x) Cuando se modifique el valor de la propuesta.
y) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, estos no cumplan los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.
z) En caso en que se requiera y solicite para el presente proceso garantía de seriedad de la oferta, la no presentación de esta dentro de la PROPUESTA será motivo de rechazo por considerar que la PROPUESTA no tiene la seriedad exigida. También será causal de rechazo de la PROPUESTA la presentación de la garantía sin el cumplimiento de los requisitos contenidos en los literales “a)” al “g)” del numeral que corresponda la solicitud de este documento en los presentes términos de referencia. Vale la pena mencionar que, si en los presentes términos de referencia no se hace mención en sus numerales, de solicitud de la garantía de seriedad de la oferta, esta causal de rechazo será inaplicable a las propuestas presentadas por los oferentes.
aa) Haber tenido calificación mala o negativa del servicio por parte de la UNAD en relación con la prestación del servicio objeto de la presente contratación, en cualquier tiempo o período. Esta causal aplica tanto para el contratista como para cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión temporal que hubiera contratado con la UNAD.
bb) Haber acreditado certificado de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos de Seguridad y Salud con porcentaje inferior a 85%, será considerado sin excepción alguna como causal de rechazo de la oferta presentada (lo anterior, solo en caso en que, en los criterios de calificación del presente proceso de contratación, evalúe la aplicación de requisitos y condiciones en seguridad y salud en el trabajo para la contratación de bienes y servicios).
cc) Cuando el puntaje técnico del oferente haya sido menor al 75% del puntaje total establecido en los criterios de calificación de la presente invitación.
dd) Cuando la experiencia (general o específica) tenga puntaje o no, no se haya cumplido por el oferente en su totalidad, toda vez que dicha experiencia debe ser entendida tanto por los oferentes como por la UNAD, como un factor habilitante bajo todos sus aspectos técnicos y legales.

6. PROPUESTAS PARCIALES.

La UNAD, NO aceptará propuestas parciales, ni hará adjudicaciones parciales. Con base en las Calificaciones obtenidas en los diferentes aspectos evaluados, se elaborará un cuadro Comparativo de las ofertas, en el cual se discriminará la evaluación de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros.

7. CONDICIONES BÁSICAS QUE REGIRÁN EL FUTURO CONTRATO

Deben entenderse que todas las pautas fijadas en el presente capítulo pretenden, exclusivamente, informar a los oferentes sobre las cláusulas que contemplarían el contrato que eventualmente pudieran derivarse de la presente invitación y que, por lo tanto, **las mismas no implican obligación de la UNAD a celebrar contrato con uno de los cotizantes o adjudicatario.**

Las OFERTAS aceptan integralmente las condiciones y obligaciones de los presentes términos y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la UNIVERSIDAD. Los términos de referencia y la oferta forman parte integral del presente contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación para aclararlos es el siguiente: Términos de Referencia, contrato y oferta.

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a “Dar por terminado anticipadamente el proceso pre-contractual”, cuando por cualquier causa así lo estime conveniente, lo que comunicará mediante oficio formalmente remitido a los proponentes invitados a participar en el presente proceso. En tal caso, no habrá lugar a indemnización, reconocimiento de perjuicios y costos a los proponentes, de ninguna naturaleza. Se entiende que todo proponente por el hecho de presentar su oferta ha renunciado a todo derecho, acción, pretensión y/o reclamación orientada a solicitar, no siendo limitativo, reembolsos, indemnizaciones, perjuicios por este hecho. Debe darse entendido por los proponentes, que la acción de la UNAD frente al envío de los términos de Referencia a los oferentes invitados a participar **no implica obligación alguna de la UNAD a celebrar contrato con uno de los cotizantes o adjudicatario.**

7.1. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se iniciará en la fecha en que se cumplan los requisitos de ejecución antes enumerados y cubrirá el plazo para la ejecución del objeto contractual y dos (2) meses adicionales.

7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será desde la legalización del contrato, (es decir previa aprobación de las garantías por parte de la UNAD) y demás condiciones descritas en este numeral) y hasta el **28 de mayo de 2027.** Asimismo, y se entiende por legalización efectiva del contrato, cuando el contratista allegue los siguientes documentos:

1. Garantías
2. Sus respectivos recibos de pago en original.
3. Acreditación de originalidad de cada póliza emitida por la Compañía de Seguros.

Dichas garantías y su documentación adicional deberán sin excepción, ser allegadas a la Secretaría General a MAS TARDAR EL DÍA SIGUIENTE DE LA SOLICITUD REALIZADA por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia so pena, de que la UNAD se reserva el derecho a anular el respectivo Contrato y CRP unilateralmente si así lo estima conveniente, lo que comunicará mediante oficio formalmente remitido al adjudicatario. En tal caso, no habrá lugar a indemnización para el adjudicatario, reconocimiento de perjuicios y costos, de ninguna naturaleza. Se entiende que el adjudicatario por el hecho de presentar su oferta ha renunciado a todo derecho, acción, pretensión y/o reclamación orientada a solicitar, no siendo limitativo, reembolsos, indemnizaciones, perjuicios por este hecho.

4. La entrega por parte del supervisor, del FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Código F- 4-4-26).

5. Suscripción del contrato por ambas partes.

HASTA TANTO ESTOS REQUISITOS NO SE HAYAN CUMPLIDO Y/O ACREDITADO EN SU TOTALIDAD, EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO PODRÁ INICIAR.

7.3. FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual se estima en**: (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE) $ 782.171.521,00**; incluye, IVA, y todos los impuestos, gastos, tributos, estampilla Pro-Universidades y demás aspectos tributarios en que pueda incurrir o generarse durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso de contratación.

Se realizarán **PAGOS PARCIALES** contra avance porcentual de la ejecución del contrato, con la presentación de la Factura correspondiente y los respectivos pagos de parafiscales, previa certificación de cumplimiento por el supervisor y soportes de ejecución del contrato.

El pago final, deberá ser cancelado contra liquidación y suscripción por ambas partes del contrato.

El contratista para cada pago deberá anexar los formatos aplicables según las obligaciones descritas.

Para cada pago el contratista deberá anexar los formatos solicitados en las obligaciones.

Cada uno de los pagos se realizará, anexando: a) factura, b) certificación de pago de seguridad social y parafiscales correspondientes al mes de pago, c) relación de actividades realizadas correspondientes al período de pago y d) certificación de cumplimiento de todas las obligaciones contractuales por parte del contratista, la cual debe ser expedida por el interventor o supervisor del contrato, en el que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales realizadas por el contratista. e) informe periódico de supervisión. f) informe final de supervisión y acta de liquidación para el último pago suscrita por ambas partes g) en virtud del manual de procesos y procedimientos de la UNAD en su literal "j" del artículo 16.2.4 "deberes del supervisor o interventor", presentar por cada pago a realizar "j. presentar informes periódicos de carácter administrativo, técnico y financiero, si es del caso, previa revisión de documentos soporte, sobre la actividad contractual cuyo control se encuentre a su cargo. " no obstante lo anterior esta cláusula está condicionada a la cláusula sobre imputación presupuestal y subordinación a la apropiación presupuestal, h) adjuntar certificación según formato f-4-4-25 en el que conste estar informado, cumpliendo y comprometido a cumplir (como mínimo durante el período comprendido desde el mismo momento de la presentación de la oferta y hasta finalizar el plazo de ejecución del contrato, incluyendo períodos de prórroga cuando así haya lugar), con la política generada por la UNAD, en concordancia con la normatividad exigible en este sentido. la universidad ha generado los instructivos I-5-6-5 y i-6-3-2 en los cuales "los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que sean realizadas por estos (contratistas), se hagan de forma segura" (instructivo de requisitos y condiciones en seguridad y salud en el trabajo para la contratación de bienes y servicios i-5-6-5 introducción pág. 3, https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/instructivos/i-5-6-5.pdf; instructivo i-6-3-2, se encuentra publicado en el siguiente link:; e instructivo para la contratación de bienes y servicios ambientalmente sostenibles i-6-3-2. https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/instructivos/i-6-3-2.pdf. "no obstante lo anterior esta cláusula está condicionada a la cláusula sobre imputación presupuestal y subordinación a la apropiación presupuestal. **parágrafo único:** el valor podrá ser

adicionado hasta en un 50% del valor total mediante contrato adicional firmado con anterioridad a la fecha de terminación del contrato inicial y previo concepto del supervisor de este.

Además, a lo anterior, en cada pago se deben anexar los documentos aplicables según la naturaleza del contrato, estipulados dentro del Formato de Seguimiento de Cortes y Pagos a Contratos de Infraestructura Física F-14-1-8, (enlace: https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/formatos/F-14-1-8.xlsx).

7.4. PRESENTACIÓN DE NIT (EN CASO DE SER CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), TÉRMINO PARA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

En el caso de salir favorecido un consorcio o Unión Temporal y una vez se conozca la Resolución de adjudicación de este, debe ser tramitado por el consorcio o Unión Temporal, el NIT correspondiente, toda vez que debe ser presentado para la realización del contrato respectivo y para gestionar su registro presupuestal; además que dicho NIT es requisito indispensable al momento de legalizar el contrato respectivo.

El contratista deberá devolver, a la Coordinación Jurídica y de Contratación, el contrato correspondiente dentro del **siguiente día hábil a la fecha en la que se le haya entregado para su legalización, acompañado de la garantía única y sus documentos anexos** de acuerdo con el numeral "**7.6. garantía única de cumplimiento".**

Si el contratista favorecido se rehúsa a suscribir el contrato o por razones ajenas a este y por considerarse constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor no suscribe el contrato y/o no entrega las pólizas y sus documentos anexos, dentro del término establecido por los presentes Términos de Referencia, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia se reserva el Derecho a anular el respectivo Contrato y CRP unilateralmente si así lo estima conveniente, lo que comunicará mediante oficio formalmente remitido al adjudicatario. En tal caso, no habrá lugar a indemnización para el adjudicatario, reconocimiento de perjuicios y costos, de ninguna naturaleza. Se entiende que el adjudicatario por el hecho de presentar su oferta ha renunciado a todo derecho, acción, pretensión y/o reclamación orientada a solicitar, no siendo limitativo, reembolsos, indemnizaciones, perjuicios por este hecho.

La UNIVERSIDAD podrá prorrogar el término para firma del contrato y legalización de este

7.5. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA

El oferente debe presentar una **certificación expedida por la entidad bancaria** en donde tenga la cuenta de ahorros o corriente a través de la cual se le consignarán los valores y efectuarán pagos, en caso de suscribir el contrato.

La certificación deberá contener:

a. Nombre del titular.
b. Identificación
c. Número de cuenta
d. Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)
e. Estado de la cuenta (Activa o inactiva)
f. Que no sea conjunta

7.6. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

A. CUMPLIMIENTO: de las obligaciones derivadas de la celebración del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia desde la suscripción del contrato, hasta el vencimiento del plazo de ejecución y dos (2) meses más.

B. CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS: equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia desde la suscripción del contrato, hasta el vencimiento del plazo de ejecución y dos (2) meses más.

C. CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y BIENES ADQUIRIDOS: Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, amparando desde la suscripción del contrato incluyendo el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

D. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, amparando desde la suscripción del contrato incluyendo el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

E. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por valor equivalente 200 SMMLV, para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV, con una vigencia desde la suscripción del contrato y hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

F. ESTABILIDAD DE OBRA: Derivada de la ejecución del contrato, por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual desde la suscripción del contrato incluyendo el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

G. PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS: Derivada de la ejecución del contrato, por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual desde la suscripción del contrato incluyendo el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El contratista deberá mantener vigente la Garantía Única y será a cargo de éste el pago de primas y demás erogaciones de constitución, pudiendo la UNIVERSIDAD prorrogar la garantía única a cargo del contratista cuando este se negare a ampliarla, valor que se descontará de las sumas adeudadas.

Asimismo, y para la legalización efectiva del contrato, el contratista deberá allegar:

1. Garantías
2. Sus respectivos recibos de pago en original.
3. Acreditación de originalidad de cada póliza emitida por la Compañía de Seguros.

HASTA TANTO ESTOS REQUISITOS NO SE HAYAN CUMPLIDO Y/O ACREDITADO EN SU TOTALIDAD, EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO PODRÁ INICIAR.

Dichas garantías y su documentación adicional deberán sin excepción, ser allegadas a la Secretaría General a **MAS TARDAR EL DÍA SIGUIENTE DE LA SOLICITUD REALIZADA por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia** so pena, de que la UNAD se reserva el derecho a anular el respectivo Contrato y CRP unilateralmente si así lo estima conveniente, lo que comunicará mediante oficio formalmente remitido al adjudicatario. En tal caso, no habrá lugar a indemnización para el adjudicatario, reconocimiento de perjuicios y costos, de ninguna naturaleza. Se entiende que el adjudicatario por el hecho de presentar su oferta ha renunciado a todo derecho, acción, pretensión y/o reclamación orientada a solicitar, no siendo limitativo, reembolsos, indemnizaciones, perjuicios por este hecho.

7.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La UNIVERSIDAD será la encargada de realizar la vigilancia, control y supervisión del contrato a través del **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA de la UNAD o quien haga sus veces.** El supervisor está facultado para ejercer la inspección, vigilancia y control de la ejecución del contrato que se derive del presente procesos de contratación directa y podrá impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, este debe acatar y cumplir con lo indicado dentro del marco de su objeto contractual.

7.8. CESIÓN DEL CONTRATO

No se podrá ceder el contrato por el contratista favorecido sin previo consentimiento de la UNIVERSIDAD.

7.9. SANCIONES

Se reconocerá a la UNAD a título de cláusula penal, entendiendo esta como el avalúo anticipado de los perjuicios que puedan resultar por la inejecución de las obligaciones establecidas en el presente contrato, su ejecución defectuosa o el retardo en el cumplimiento de esta, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se hará efectiva mediante acto administrativo debidamente motivado. Esta suma se considera como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la UNAD. Lo anterior de conformidad con el Artículo 1592 y siguientes del Código Civil Colombiano.

7.10. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN POR FUERZA MAYOR O CASO O FORTUITO

Por caso fortuito o Fuerza mayor se podrá suspender el contrato quedando el contratista exento de toda responsabilidad en la ejecución del contrato siempre que estas situaciones estén debidamente probadas.

7.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Mediante acta se procederá a realizar y suscribir la liquidación del contrato una vez termine la ejecución del contrato inicialmente pactado y sus prorrogar si las hubiere, en la presente acta se dejarán establecidas entre otras las siguientes estipulaciones

a. Objeto del contrato
b. Número del contrato
c. Partes
d. CDP
e. CRP
f. sumas de dinero recibido
g. plazos
h. observaciones finales
i. saldos pendientes
j. Firma del ordenador del gasto, contratista y supervisor,

La liquidación se podrá realizar bilateralmente, unilateralmente ante la no presencia del contratista o judicialmente.

8. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y FORMA DE EVALUACIÓN

La UNAD aceptará, sin perjuicio de su facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas, al proponente cuya oferta se encuentre ajustada a los términos de referencia y obtenga el más alto puntaje conforme a los criterios que se establecen a continuación.

8.1. ASPECTOS FINANCIEROS

Este aspecto verificará los documentos financieros contemplados en el numeral 4.14 de los presentes términos, no otorgará puntaje alguno, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para ser evaluada y calificada por el Comité técnico.

8.2. ASPECTOS JURÍDICOS.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabitará jurídicamente la propuesta bajo el siguiente criterio:

Comprende el análisis que adelantará la Universidad para determinar si las propuestas fueron presentadas con la documentación necesaria con el fin de corroborar si el futuro contratista es apto para contratar con el estado de conformidad con la información solicitada dentro de los Términos de Referencia

8.3. ASPECTOS TÉCNICOS

Las ofertas serán evaluadas por el Comité Técnico de la UNAD de acuerdo con los siguientes parámetros y criterios, aplicando la ponderación establecida.

FACTORES DE EVALUACIÓN:

La UNAD aceptará, sin perjuicio de su facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas, al proponente cuya oferta se encuentre ajustada a los términos establecidos en los estudios previos y que serán parte integral de los Términos de referencia, por lo cual deberá obtenerse el más alto puntaje conforme a los criterios que se establecerán a continuación:

FACTORES DE EVALUACIÓN (ASPECTOS TÉCNICOS)

Los Factores de Evaluación se dividirán en ocho (8) fases, las cinco (5) primeras son habilitantes y las tres (3) últimas tendrán puntuación:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
A. Cumplimiento de requisitos relacionados con la gestión ambiental	HABILITA / NO HABILITA
B. Cumplimiento de Requisitos Relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo	HABILITA / NO HABILITA
C. Cumplimiento de estándares mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo	HABILITA / NO HABILITA
D. Características Técnicas y Profesionales del Personal	HABILITA / NO HABILITA
E. Análisis de Precios Unitarios (APUs)	HABILITA / NO HABILITA
F. Experiencia Especifica	MÁXIMO 150 PUNTOS
G. Experiencia General	MÁXIMO 100 PUNTOS
H. Valor de la Oferta Económica	MÁXIMO 50 PUNTOS
TOTAL	**300 PUNTOS**

El puntaje máximo que puede alcanzar un oferente en este proceso contractual es de **300** puntos.

FACTORES HABILITANTES:

A. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN AMBIENTAL. (HABILITA - NO HABILITA)

El oferente deberá diligenciar la tabla de verificación de cumplimiento establecida en el **INSTRUCTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES I-6-3-2**, disponible en el enlace: https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/instructivos/I-6-3-2.pdf, de conformidad con los requisitos que resulten aplicables para la adecuada ejecución del objeto contractual. De igual forma, deberá adjuntar los soportes documentales que permitan evidenciar el cumplimiento de aquellos requisitos que puedan ser verificados en la presente etapa precontractual.

Lo anterior se establece conforme al concepto emitido por la líder de Gestión Ambiental de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, quien señaló lo siguiente: «(…) Dando revisión al documento adjunto, me permito informar que para el objeto contractual " Realizar la intervención integral del sistema de protección superior del recinto para eventos institucionales del centro de la UNAD en Líbano, incluyendo desmontaje, suministro, instalación, estructura de soporte y acabados complementarios", se deben tener en cuenta los numerales 17 y 35 del instructivo I-6-3-2 (…)».

En virtud de lo anterior, se informa que deberán ser considerados los ítems correspondientes a las tablas mencionadas del instructivo, los cuales se relacionan a continuación para efectos de su verificación y cumplimiento dentro del proceso contractual:

- ***Tabla 17***. ADQUISICIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO U OBRAS DE ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN EN INSTALACIONES FÍSICAS.

No	REQUERIMIENTO	CUMPLE			MEDIO DE VERIFICACIÓN
		SI	NO	NA	
1	El proveedor y sus subcontratistas no deben tener Sanciones Ambientales vigentes según el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA)				Impresión de Pantalla sin Registro de Sanción (*http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext*)
2	El proveedor cuenta con certificación del Sistema de Gestión Ambiental (ISO 14001, PREAD de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), entre otros), o se encuentra incluido en el Eco directorio Empresarial de la SDA				Certificado ISO 14001:2015 o Certificado PREAD o Página Eco directorio Empresarial u otros certificados ambientales
3	El proveedor debe asegurar que los materiales de arrastre y cantera usados en la obra provengan de empresas con los permisos ambientales aplicables según el Decreto 2041 de 2014 “por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales”				Declaración del proveedor o Licencia Ambiental del extractor o Impresión de Pantalla RUIA extractor o vendedor del material
4	Si el proyecto de obra es para la construcción y/o adecuación total de un *NUEVO CENTRO* para la UNAD, se deben tener en cuenta los siguientes numerales del presente instructivo según sus licencias lo permitan: 21. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE NUEVAS INSTALACIONES FÍSICAS O DE ADECUACIÓN TOTAL				Tablas 21 del instructivo I-6-3-2 diligenciada según requisitos que apliquen para la construcción o adecuación total de un nuevo centro
5	El proveedor debe propender que los ladrillos usados para la obra cuenten con etiqueta o certificación de la Norma Técnica Colombiana NTC 6033 “Criterios ambientales para ladrillos y bloques de arcilla”				Certificado NTC 6033 o Fichas Técnicas de los ladrillos
6	El proveedor debe asegurar que el cemento provenga de industrias con certificaciones ambientales				Certificado ISO 14001:2015, PREAD u otras que apliquen de la cementera
7	El proveedor debe propender que las baldosas cerámicas cuenten con etiqueta o certificación de la Norma Técnica Colombiana NTC 6024 “Criterios ambientales para baldosas cerámicas”				Certificado NTC 6024 o Fichas Técnicas de las baldosas cerámicas

No	REQUERIMIENTO	CUMPLE			MEDIO DE VERIFICACIÓN
		SI	NO	NA	
8	El proveedor debe propender que las pinturas y materiales de recubrimiento cuenten con etiqueta o certificación de la Norma Técnica Colombiana NTC 6018 “Criterios ambientales para pinturas y materiales de recubrimiento”				Certificado NTC 6018 o Ficha Técnica de la pintura
9	El proveedor debe suministrar para la iluminación de la infraestructura, luminarias o bombillos de tecnología LED o alguna otra tecnología de punta de mayor eficiencia energética.				Ficha técnica de los artefactos de iluminación
10	El proveedor de las luminarias o bombillos debe contar con afiliación a un programa posconsumo de luminarias y bombillos				Declaración del proveedor o Manifiestos-Actas de entrega de luminarias a gestor de RESPEL
11	El proveedor debe garantizar que los trasformadores eléctricos, condensadores eléctricos, interruptores, reguladores, reconectores y equipos similares deben ser libre de Bifenilos Policlorados (PCB)				Ficha Técnica de los equipos
12	El proveedor debe garantizar que los inodoros que se instalen deben ser ahorradores, tipo push y deben ser de categoría o tipo institucional.				Ficha Técnica de los inodoros
13	El proveedor debe garantizar que los orinales deben ser de carácter ecológico (sin uso de agua) y/o tipo push con sistema ahorrador de agua y de categoría o tipo institucional.				Ficha Técnica de los orinales
14	Si el proyecto de obra o mantenimiento incluye trabajos eléctricos o suministro de sistemas de aprovechamiento de energía solar, se deben tener en cuenta los siguientes numerales del presente instructivo: 35. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES A INSTALACIONES ELÉCTRICAS (INCLUIDO SISTEMAS FOTOVOLTAICOS)				Tabla 35 del instructivo I-6-3-2 diligenciada según los requisitos que aplique según los trabajos eléctricos a realizar
15	El proveedor debe garantizar que se instalen en pocetas, lavaplatos, lavamanos, cafeterías y demás grifos con cierre automático (Mecánicos o electrónicos) o ahorrador de agua según aplique				Ficha Técnica de grifos y elementos instalados
16	Si la magnitud de la obra se cataloga como Gran Generador de RCD (ver artículo 1 de la resolución 1257 de 2021), el proveedor debe gestionar los residuos en cumplimiento de los artículos 4 y 5 la resolución 1257 de 2021 “Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones.”				Programa de Manejo Ambiental de RCD en **Formato Anexo VI resolución 1257/2021** y Certificados de Disposición Ambientalmente Adecuada de los RCD
17	Si la magnitud de la obra se cataloga como Pequeño Generador de RCD (ver artículo 2 de la resolución 472 de 2017), el proveedor debe gestionar los residuos en cumplimiento del artículo 5 resolución 1257 de 2021 “Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de				Certificados de Disposición Ambientalmente Adecuada de los RCD

No	REQUERIMIENTO	CUMPLE			MEDIO DE VERIFICACIÓN
		SI	NO	NA	
	Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones."				
18	Si la obra es en Bogotá el proveedor deberá cumplir con el artículo 6 de la Resolución 1115 del 16 de septiembre de 2012 "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico – ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los RCD en el distrito capital" y el artículo 1 de la Resolución 932 de 2015. **Debe entregar para su liquidación los soportes de tramite desde la apertura hasta el cierre del PIN ante la Secretaría Distrital de ambiente.**				PIN de registro de Generadores de RCD; Plan de Gestión de RCD en obra documentado y entregado a la SDA
19	En caso de que los RCD generados en la obra o mantenimiento sean susceptibles de aprovechamiento y aprovechados en la misma obra, el proveedor debe entregar informe y certificación del aprovechamiento				Informe de Aprovechamiento de RCD con cantidades generadas y aprovechadas
20	El proveedor para cualquier tipo de obra de adecuación en la infraestructura debe contar con un Plan de Gestión Ambiental de Obra, el cual debe tener un capítulo exclusivo de manejo de RCD.				Plan de Gestión Ambiental de Obra documentado y soportes de cumplimiento
21	Si el proyecto de obra incluye dotación y/o suministro, se deben tener en cuenta los siguientes numerales del presente instructivo: 16. ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA 22. ADQUISICIÓN Y/O DOTACIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS Y OTROS SIMILARES. 32. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA Y/O SUMINISTRO DE EXTINTORES Y KITS ANTI-DERRAMES.				Tablas 16, 22 o 32 del instructivo I-6-3-2 diligenciadas según los requisitos que apliquen en el suministro y/o dotación del proyecto
22	Disponibilidad para ser auditado por parte del Sistema de Gestión Ambiental para verificar el cumplimiento de los requisitos ambientales y la gestión ambiental de la empresa.				Formato para la Gestión Ambiental a proveedores F-6-3-2 con firma de los Lideres de Gestión Ambiental, solo en caso de ser requerido por el SGA.
LOS SOPORTES DE CUMPLIMIENTO SE DEBEN ANEXAR AL CONTRATO ANTES, DURANTE O DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE ESTE SEGÚN CORRESPONDA					

- ***Tabla 35***. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES A INSTALACIONES ELÉCTRICAS (INCLUIDO SISTEMAS FOTOVOLTAICOS).

No	REQUERIMIENTO	CUMPLE			MEDIO DE VERIFICACIÓN
		SI	NO	N/A	
1	El proveedor y sus subcontratistas no deben tener Sanciones Ambientales vigentes según el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA)				Impresión de Pantalla sin Registro de Sanción (*http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext*)
2	El proveedor cuenta con certificación del Sistema de Gestión Ambiental (ISO 14001, PREAD de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), entre otros), o se				Certificado ISO 14001:2015 o Certificado PREAD o

No	REQUERIMIENTO	CUMPLE			MEDIO DE VERIFICACIÓN
		SI	NO	N/A	
	encuentra incluido en el Eco directorio Empresarial de la SDA				Página Eco directorio Empresarial u otros certificados ambientales
3	El proveedor debe garantizar que toda construcción nueva, remodelación o adecuación debe ser diseñada, supervisada y debe certificar su cumplimiento normativo por un profesional en ingeniería eléctrica, con matrícula profesional activa ante el consejo profesional nacional de ingenierías eléctrica, mecánica y profesiones afines				Certificación de cumplimiento Tarjeta profesional del consejo profesional
4	El proveedor debe garantizar que todas las obras eléctricas deben ser ejecutadas por personal capacitado, el personal debe estar activo en el consejo nacional de técnicos electricistas CONTE.				Tarjeta y certificado CONTE
5	El proveedor debe garantizar que todo trabajo se debe realizar respetando las cinco reglas de oro de la seguridad en trabajos eléctricos, además el personal debe contar con los elementos de protección adecuados y certificados.				Carta de compromiso de cumplimiento 
6	El proveedor debe garantizar que todos los equipos de medición utilizados en la obra eléctrica deben contar con el certificado de calibración del año actual en el que se realiza de la obra.				Certificación de calibración ONAC o certificación de marca en caso de un equipo nuevo
7	El proveedor debe garantizar que todos los equipos, materiales y accesorios que se vayan a instalar en la construcción o remodelación eléctrica deben contar con la certificación de producto RETIE. (Tableros, tomacorrientes, interruptores, tubería exterior e interior, puesta a tierra, etc.)				Certificado de producto RETIE
8	El proveedor debe garantizar que todos los conductores (cableado) utilizados en obras eléctricas deben cumplir con el anexo general del RETIE resolución 9 0708 de agosto 30 de 2013 con sus ajustes, articulo 6.3: Código de colores para conductores. (Los conductores deben ser con bajo contenido de halógenos).				Ficha técnica conductores y/o informe
9	El proveedor debe garantizar que todos los productos que se utilicen en obras eléctricas deben cumplir con el anexo general del RETIE resolución 9 0708 de agosto 30 de 2013 con sus ajustes, articulo 20: Requerimiento para los productos.				Certificación de producto RETIE
10	El proveedor debe garantizar que cuando se ejecute una obra que intervenga con la iluminación de las zonas, se debe garantizar que dicha zona donde se realizó la obra cumpla con los niveles de iluminación establecidos en el reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP.				Tabla 440.1 RETILAP
11	El proveedor debe garantizar que toda obra o modificación realizada en las				Informe

No	REQUERIMIENTO	CUMPLE			MEDIO DE VERIFICACIÓN
		SI	NO	N/A	
	instalaciones eléctricas debe cumplir con el anexo general del RETIE resolución 9 0708 de agosto 30 de 2013 con sus ajustes, articulo 27: Requisitos generales para instalación de uso final.				
12	El proveedor debe garantizar que toda obra eléctrica que se vaya a realizar debe contar con un diseño detallado previo, realizado por un profesional activo de ingeniería eléctrica y debe cumplir a cabalidad con lo estipulado en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE, en el código eléctrico colombiano NTC 2050 y en el reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP, en el área o las áreas que correspondan.				Diseño y fichas técnicas de productos utilizados
13	El proveedor debe garantizar que, si suministran paneles solares dentro del proyecto, estos deben contar con certificación por parte del productor evidenciando que los materiales usados para su fabricación provienen de fuentes ambientalmente adecuadas y legales				Certificación de origen de materiales
14	El proveedor debe garantizar que, si suministran paneles solares dentro del proyecto, cuenta con un programa o realiza su compromiso en realizar una disposición ambientalmente adecuada una vez estos cumplan con su vida útil				Certificación del proveedor
15	El proveedor de Sistemas Fotovoltaicos debe suministrar un sistema de monitoreo que permita como mínimo revisar la generación de energía del sistema y el ahorro de dióxido de carbono que se obtiene con la implementación				Ficha técnica software o equipo de monitoreo
16	Disponibilidad para ser auditado por parte del Sistema de Gestión Ambiental para verificar el cumplimiento de los requisitos ambientales y la gestión ambiental de la empresa.				Formato para la Gestión Ambiental a proveedores F-6-3-2 con firma de los Lideres de Gestión Ambiental, solo en caso de ser requerido por el SGA.

NOTA: Teniendo en cuenta que las celdas sombreadas en color amarillo dentro de las tablas corresponden a numerales asociados al cumplimiento obligatorio de requisitos legales ambientales, se establece que, en caso de que los oferentes indiquen en su propuesta que alguno de estos numerales no aplica, deberán presentar la respectiva justificación técnica o normativa que sustente dicha condición, la cual será objeto de verificación durante el proceso de evaluación de la propuesta.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Acredita el cumplimiento y anexa los soportes de la totalidad de los requisitos aplicables del INSTRUCTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES, especialmente los solicitados en las **Tablas 17 y 35.**	HABILITA
No acredita el cumplimiento ni anexa los soportes de la totalidad de los requisitos aplicables del INSTRUCTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES, especialmente los solicitados en las **Tablas 17 y 35.**	NO HABILITA

B. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. (HABILITA / NO HABILITA)

El oferente deberá diligenciar la tabla de verificación de cumplimiento establecida en el **INSTRUCTIVO DE REQUISITOS Y CONDICIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS I-5-6-5**, disponible en el enlace: https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/instructivos/I-5-6-5.pdf, de conformidad con los requisitos que resulten aplicables para la adecuada ejecución del objeto contractual. De igual manera, deberá adjuntar los soportes documentales que permitan evidenciar el cumplimiento de aquellos requisitos que puedan ser verificados en la presente etapa precontractual.

Lo anterior se establece conforme al concepto emitido por la líder de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, quien indicó que, de acuerdo al siguiente objeto contractual " Realizar la intervención integral del sistema de protección superior del recinto para eventos institucionales del centro de la unad en Líbano, incluyendo desmontaje, suministro, instalación, estructura de soporte y acabados complementarios"

Aplica las condiciones en Seguridad y Salud en el Trabajo contemplado en el Instructivo I-5-6-5

3.2.Supervisor del contrato

3.4. Líder HSE operativo de obra civil

3.5. Sanciones por incumplimiento de las normas y disposiciones en SST

4.- Prohibiciones para el contratista y/o subcontratista

5.- Requisitos generales de cumplimiento para el contratista y/o subcontratista

5.1. Consideraciones sobre elementos de protección personal

5.2. Reporte de incidentes del personal contratista y/o subcontratista

5.3. Condiciones de orden y aseo y manejo de residuos

5.4.. Preparación y respuesta ante emergencias

5.5. Manejo de sustancias química

Exámenes médicos ocupacionales

6.- Requisitos específicos de contratación en SST de acuerdo a la actividad y riesgo

7. Verificación y aceptación del contratista

6.1. Trabajo en alturas

6.2 Trabajo eléctrico

6.4. Obra civil

7.- Anexos:

1.- Trabajo en alturas

2.- Obra civil

5. Trabajos eléctricos

En consecuencia, el oferente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos expresos establecidos en el instructivo I-5-6-5, aportando la información y documentación soporte correspondiente para su verificación dentro del proceso precontractual.

- Numeral 3.2 SUPERVISOR DEL CONTRATO.

No.	REQUERIMIENTO	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N.A.	
Es el representante designado por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD o el HSE contratado por el contratista podrá efectuar el seguimiento y vigilancia del cumplimiento del contrato quien tiene, entre otras, las siguientes funciones:					
1	Realizar la entrega al contratista del instructivo de requisitos y condiciones de contratación de bienes y servicios de seguridad y salud en el trabajo y diligenciar la evidencia del recibido				
2	Solicitar al contratista la certificación por escrito firmada por la persona con quien se firmó el contrato, en donde indique que cumple los requisitos en seguridad y salud en el trabajo: Inducción, capacitación, identificación de peligros, plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.				
3	Incluir en los términos de referencia, en los estudios previos y en los estudios de mercado (cuando éstos últimos procedan) la obligación a cargo del contratista consistente en “Dar cumplimiento a la Política, lineamientos y normas establecidos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y las que regulen la materia y se expidan durante el plazo de ejecución”, con el propósito de que la misma sea incorporada en la minuta contractual para asegurar su cumplimiento efectivo.				
4	Garantizar que la empresa contratada cumpla con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo acorde a la normatividad vigente.				
5	Aplicar las LISTAS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y CONDICIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS de acuerdo con la actividad contratada que se encuentran como anexos en este mismo documento.				
6	Disponer de las evidencias de cumplimiento de todos los requisitos de contratación aplicables a la actividad que va a desarrollar.				
7	Conocer y entender el contenido de este instructivo y velar por el cumplimiento de este.				

8	Verificar que todo el personal contratista y/o subcontratista que se encuentra laborando cuente con la afiliación vigente al sistema general de seguridad social de Colombia, mediante certificaciones que para el efecto le allegue el contratista (certificación de parafiscales o planillas de pagos).				
9	Ejercer la autoridad de suspender parcial o total la actividad por incumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.				
10	Para supervisar el cumplimiento de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo, debe contar con el curso virtual gratuito de 50 horas de capacitación obligatoria sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, (Decreto 1072/2015 artículo 2.2.4.6.35).				
11	Para supervisar actividades de trabajo en alturas, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, debe disponer de un coordinador de trabajo en alturas, certificado en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en alturas (Resolución 4272 del 27 de diciembre el 2021				
12	En caso en que el contratista ingrese sustancias químicas al establecimiento, debe verificar que las sustancias estén etiquetadas y en envases adecuados para tal fin.				
13	La lista de verificación diligenciada y los soportes de la verificación deben estar en el expediente contractual.				

- Numeral 3.4. LÍDER HSE OPERATIVO DE OBRA CIVIL

No.	**REQUERIMIENTO**	**CUMPLE**			**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	**N.A.**	
Cuando se realice un contrato de obra civil (Obra civil de mantenimiento, reforzamiento estructural, construcción nueva) de mínima, menor y mayor cuantía se debe exigir al contratista que tenga alguna de las siguientes alternativas:					
1	Un profesional que cuente con formación en seguridad y salud en el trabajo; que además tenga licencia vigente en salud ocupacional o en seguridad y salud en el trabajo, aprobado y certificado el curso virtual de 50 horas de capacitación obligatoria sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, (Decreto 1072/2015 artículo 2.2.4.6.35)., con experiencia laboral certificada con relación al objeto contractual y contar con el curso de coordinador de trabajo en alturas si se realiza tarea que implique trabajo de alto riesgo.				
2	Tecnólogo en higiene y seguridad industrial, u otras especialidades tecnológicas con licencia en salud ocupacional o seguridad y salud en trabajo, o que tengan relación con el objeto del contrato, aprobado y certificado el curso virtual de 50 horas de capacitación obligatoria sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, (Decreto				

	1072/2015 artículo 2.2.4.6.35).Deberá acreditar experiencia laboral y contar con el curso de coordinador de trabajo en alturas si se realiza tarea que implique de alto riesgo.				
3	Técnico en cualquier especialidad que tenga relación con el objeto del contrato. Con licencia en salud ocupacional o en seguridad y salud en trabajo, curso virtual del SGSST de 50 (horas). Deberá acreditar una experiencia laboral. y contar con el curso de coordinador de trabajo en alturas si se realiza tarea que implique de alto riesgo.				
4	Las funciones que tendrá a cargo esta persona mientras realicen la supervisión serán: ✓ Conocer, hacer extensivo al equipo de trabajo y cumplir con el instructivo ✓ Garantizar que los sistemas y equipos de protección contra caídas, cumplan con los requerimientos normativos. ✓ Asegurar que se realice la firma de los respectivos permisos de trabajo de alturas y espacio confinado. ✓ Tener ATS (Análisis de Trabajo Seguro) debidamente diligenciado, socializado y firmado por el HSE y contratistas. ✓ Inspeccionar y verificar que sus trabajadores cumplan con los requisitos y normas de seguridad antes, durante y después de la actividad contratada. ✓ Garantizar la entrega, reposición, inspección de los elementos de protección personal que cumplan con los requisitos legales vigentes aplicables. ✓ Guiar e instruir a sus trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo mediante metodologías apropiadas en la ejecución de la labor garantizando que no ocurran accidentes y eventos que afecten la terminación oportuna del trabajo, así como fallos en la operación de la universidad. ✓ Detener un trabajo hasta tanto no garantice la empresa contratista o subcontratista que las condiciones mínimas de seguridad se cumplen en el trabajo. ✓ Debe reportar accidentes de trabajo a la empresa contratista y a la Administradora de Riesgos Laborales - ARL a la cual están afiliados los contratistas o subcontratistas.				

- Numeral 3.5. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y DISPOSICIONES EN SEGURIDAD INDUSTRIAL.

No.	**REQUERIMIENTO**	**CUMPLE**			**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	**N.A.**	
En el evento que ocurra alguna deficiencia, daño o accidente por la falta de adopción de medidas de seguridad industrial, el contratista deberá asumir por su cuenta y riesgo las consecuencias que se deriven de ello, de igual forma el incumplimiento a las normas y disposiciones establecidas y definidas en este instructivo constituirán infracción grave las obligaciones contraídas por el contratista, estando facultada la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, para tomar las medidas correctivas que sean del caso como son:					
1	**Suspensión temporal del trabajo:** Según lo evidenciado, una suspensión temporal será aquella donde se retire de la obra o sitio de trabajo al contratista y sus empleados por un lapso de tiempo, en el cual se busca poder reevaluar las condiciones de trabajo, identificar las fallas y corregirlas, además de sugerir nuevas estrategias,				

	ante lo cual el contratista y sus empleados deben acatar y estar totalmente de acuerdo, esto con el fin de no retrasar los trabajos generados y afectar la operación de la universidad, algunas causas de suspensión temporal serán: ✓ No uso de elementos de protección personal. ✓ Omisión de protocolos previamente comunicados a la universidad. ✓ Uso de productos químicos sin previa autorización y sin haber comentado de su uso. ✓ Transitar y alejarse de la zona de trabajo en actividades totalmente diferentes a las contratadas. ✓ Trabajar y prolongar horarios diferentes a los pactados con el supervisor del contrato por parte de la universidad. ✓ La ejecución incorrecta de actividades diferentes a las consideradas como de alto riesgo ✓No tener disponible en el sitio de trabajo el ATS (Análisis de trabajo seguro) para las actividades de alto riesgo.				
2	**Suspensión total del trabajo:** Según lo evidenciado, una suspensión total, será donde se suspenda el trabajo de forma indefinida, hasta tanto no se solucionen y potencien situaciones de seguridad, serán aquellas actividades donde se ha evidenciado una falta grave, podemos enunciar: ✓ No uso de elementos de protección específicos contra caídas, confinados o eléctricos. ✓ No tener los permisos de trabajo de las actividades consideradas de alto riesgo, alturas, confinadas y eléctricas, debidamente firmadas. ✓ Identificar personas en flagrancia realizando actividades peligrosas, considerados actos inseguros que afecten la integridad de la persona, por ejemplo manipulando químicos sin autorización y sin comunicar de su uso, usando herramientas y elementos de trabajo sin previa inspección y donde se evidencie un potencial de riesgo alto que puede afectar significativamente a la persona, usando escaleras de 6 pies (ft) en adelante, andamios, subido en tejados y paredes sin previa autorización y análisis en el ATS o permiso. ✓ Ignorar y no tener identificados protocolos de trabajo, atención de emergencias para actividades consideradas como peligrosas (obra civil de mínima, menor y mayor cuantía, alturas, confinados y eléctrico). ✓ No contar con la afiliación y pago vigente a la seguridad social antes de iniciar la actividad a contratar. ✓ Cuando en actividades consideradas de mínima, menor y mayor cuantía no se evidencia la presencia de personal supervisor en HSE en actividades peligrosas (alturas, espacio confinado y eléctrico)				
3	**Reincorporación, retiro y cambio de contratista:** cuando se determine suspender de manera total el trabajo se le otorgará una segunda y única oportunidad de retomar el trabajo realizando la corrección de los hallazgos evidenciados en el sitio de trabajo, si se ha determinado una buena gestión y compromiso de				

	mejora por parte del contratista se procederá a reincorporarlo al trabajo contratado. Se dará el retiro de un trabajador permanente u ocasiona, cuando la actividad no fue eficiente y tampoco realizó las mejoras en el proceso de la actividad, incumpliendo con las exigencias de la labor contratada, ante lo cual la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, procederá a evaluar el objeto contractual. El cambio de un contratista se dará cuando se cumplan ciertas condiciones, cuando sea posible encontrar otro contratista que preste un servicio similar y con condiciones mejores a las del contratista que no continua con disponibilidad inmediata, cuando la tarea no requiera una ejecución inmediata o de origen correctivo donde se vea afectada la operatividad de la universidad, cuando no se vea afectado el presupuesto asignado por la universidad para la actividad pendiente de ejecutar, cuando la tarea ejecutada por el contratista que sale no lleve un avance superior al 40%, de lo contrario y forzosamente por costos la universidad deberá identificar y proponer planes que lleven a que el contratista termine de manera satisfactoria la labor contratada con el mínimo de seguridad establecido				

- Numeral 4. PROHIBICIONES PARA EL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA.

No.	REQUERIMIENTO	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N.A.	
1	Queda totalmente prohibido el ingreso de menores de edad en calidad de acompañante o trabajador, salvo con un permiso escrito por el Ministerio de la Protección Social ahora Ministerio del Trabajo (Código Sustantivo y del trabajo, Resolución 2400 de 1979, título XIII).				
2	No debe realizar ninguna actividad que este fuera del alcance del contrato pactado entre la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y el contratista para el cual labora.				
3	Ningún contratista y/o subcontratista o trabajadores permanentes u ocasionales, no deben ingresar armas, explosivos, bebidas embriagantes, narcóticas, ni radiotransmisores a las instalaciones de la Universidad				
4	Ningún contratista y/o subcontratista o trabajadores permanentes u ocasionales, no deben operar o mover equipos o válvulas o cualquier otro dispositivo en las instalaciones de la universidad sin estar autorizado.				
5	Ningún contratista y/o subcontratista o trabajadores permanentes u ocasionales No debe transitar y/o permanecer en zonas diferentes a donde se ejecute la labor asignada				

6	Ningún contratista y/o subcontratista o trabajadores permanentes u ocasionales No se debe retirar del sitio de labores sin antes verificar que los equipos eléctricos estén desconectados y que no existan posibilidades de originar incendio				
7	No se debe maltratar los cables eléctricos ni producir raspaduras o peladuras en los mismos. En caso de generar o identificar algún daño deberá comunicarlo para evitar daños en la propiedad.				
8	No debe hacer uso de maquinaria, herramientas, materiales y/o elementos de protección personal propiedad de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, salvo cuando el supervisor designado por la Universidad así lo autorice.				

- Numeral 5 REQUISITOS GENERALES DE CUMPLIMIENTO PARA EL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA.

No.	REQUERIMIENTO	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N.A.	
1	Antes de realizar la contratación, la UNAD debe solicitar al contratista el certificado de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos de seguridad y salud en el Trabajo (Resolución 0312 del 13 de Febrero del 2019); en donde indique el % del cumplimiento el cual debe ser mayor a 85% (Aceptable), en caso de tener un % inferior a 85% debe ser rechazado y seleccionar otro contratista, este certificado debe ser emitido por parte de la ARL en donde el contratista este afiliado y/o persona con licencia vigente en salud ocupacional o afines (debe solicitar la licencia vigente en salud ocupacional o afines) . El Numero de criterios evaluados en los estándares mínimos de seguridad deben estar acorde con el No. Trabajadores y Nivel del riesgo según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.				
2	Todos los contratistas y/o subcontratistas, sean personas naturales y jurídicas deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes.				

3	Las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III, el diseño del Sistema de Gestión de SST para empresas podrá ser realizado por técnicos en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acrediten mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboraron en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. Esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos en SST, profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el mencionado curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos en SST, profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el mencionado curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I, II o III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo. (Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019)				
4	Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados en riesgo I, II o III, el diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, podrá ser realizado por tecnólogos en SST o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboraron en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. Estas actividades también podrán ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas (Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019).				

5	Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y las de (50) o menos trabajadores con riesgo IV c V, El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST; que cuenten con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, quienes igualmente están facultados para asesorar, capacitar, ejecutar o diseñar el Sistema de Gestión de SST en cualquier empresa o entidad, sin importar la clase de riesgo, número de trabajadores o actividad económica (Resolución 0312 del 13 de Febrero de 2019).				
6	Todo contratista y/o subcontratista o trabajador permanente y ocasionales que desarrolle cualquier actividad mencionada en este instructivo debe certificar la afiliación y pagos de seguridad social de los trabajadores que van a ejecutar la actividad durante la vigencia del contrato de acuerdo con el tipo de vinculación y dando cumplimiento a la clasificación del riesgo de la actividad y a la legislación vigente. El contratista debe garantizar la afiliación y pago de la seguridad del personal subcontratado ya sean trabajadores permanentes y ocasionales, y el pago debe ser de acuerdo con el nivel del riesgo de la actividad a ejecutar				
7	Entregar listado de nombres y números de cédula de sus trabajadores y subcontratistas que van a ejecutar la actividad.				
8	Cada vez que se presenten cambios de personal contratista, subcontratista, trabajadores permanentes y ocasionales en las actividades en mención en este instructivo, debe notificar al supervisor de la orden contractual y cumplir con los requisitos de contratación para validar el cumplimiento de los requisitos legales.				
9	Cuando el contratista y/o subcontratista deba desarrollar su trabajo en zonas endémicas, debe contar con los certificados de vacunaciones aplicables para los peligros identificados en las zonas a las que se dirija él y todo el personal a su cargo.				
10	El contratista y/o subcontratista ya sean trabajadores permanentes y ocasionales deben registrarse diariamente y quedar reportado en la minuta el ingreso y salida de la institución.				
11	Todo el personal contratista y/o subcontratista, ya sean trabajadores permanentes y ocasionales debe respetar y hacer cumplir a su personal contratado las normas y procedimientos de seguridad que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia tienen establecidos.				

12	Los trabajos que generen ruido, material particulado (polvo), gases y vapores (trabajos con sustancias químicas como solventes) y que por tanto dificultan la realización de las actividades laborales y académicas en los horarios establecidos de trabajo y clases, deben ser notificados a la oficina de infraestructura de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia antes de su realización, con el fin de acordarse las condiciones en las cuales se podrá realizar dicho trabajo, ocasionando los menores inconvenientes y perturbación posible.				
13	El contratista y/o subcontratista debe, en caso de ser necesario, determinar y aislar la zona de trabajo (acordonamiento, señalización, bloqueos, etc.).				
14	El contratista, subcontratista, trabajadores permanentes y ocasionales deben hacer uso única y exclusivamente de los vestidores y los baños asignados por la Universidad, además estos deberán mantenerse en perfecto orden de aseo y limpieza.				
15	El contratista está obligado a realizar las capacitaciones y entrenamientos necesarios para evitar accidentes y enfermedades laborales y mantener los debidos registros en caso de que sean solicitados.				
16	El personal contratista y/o subcontratista debe acatar la señalización y normas que se encuentren vigentes en cada centro de trabajo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.				
17	Todo vehículo, equipo, maquinaria y herramienta empleada por el contratista y/o subcontratista en desarrollo de la obra o servicio, deberá estar y mantenerse en perfectas condiciones de operación y disponer de todos los dispositivos, elementos de seguridad y resguardos necesarios.				
18	En ningún caso obstruir equipos para atención de emergencias como extintores, gabinetes contra incendio, hidrantes, entre otros. Cualquier daño en estos equipos por parte del contratista por malas prácticas será responsabilidad propia y deberá realizar su compensación o pago				

- Numeral 5.1. CONSIDERACIONES SOBRE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

No.	REQUERIMIENTO	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N.A.	
1	El contratista y/o subcontratista debe asumir el costo y suministro de los elementos de protección personal acordes a la actividad a ejecutar y a los peligros que va a estar expuesto				
2	El contratista y/o subcontratista está obligado a inspeccionar y mantener el inventario suficiente de elementos de protección personal para reemplazarlos en caso de deterioro o pérdida y el supervisor del contrato debe verificar que los elementos de protección personal se encuentren en buenas condiciones y no se generen riesgo en sus actividades laborales.				
3	Los elementos de protección personal, sin distinguir marca deben ser siempre los indicados al tipo de actividad que se va a ejecutar, teniendo en cuenta que estén fabricados tomando como referencia las normas técnicas nacionales e internacionales y estar certificados.				
4	El Supervisor del contrato debe verificar mediante el formato de entrega por parte del contratista los elementos de Protección.				
5	Todo contratista y/o subcontratista, ya sean trabajadores permanentes y ocasionales, debe utilizar los elementos de protección personal (EPP) requeridos y específicos según la naturaleza del riesgo al cual se encuentra expuesto.				

- Numeral 5.2. REPORTE DE INCIDENTES DEL PERSONAL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA.

No.	REQUERIMIENTO	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N.A.	
1	El personal contratista y/o subcontratista debe reportar los actos y condiciones inseguras identificadas en el área de trabajo de la UNAD (Universidad Nacional Abierta y a Distancia) para su respectiva gestión y cierre.				
2	Cada vez que se presente un accidente de trabajo leve, grave o mortal dentro de las instalaciones de la UNAD, el trabajador contratista y/o subcontratista está obligado a reportar el accidente de trabajo a la empresa donde labora para que lo reporte a la ARL, EPS a la que este afiliado el trabajador, Ministerio de Trabajo en caso de ser grave				
3	Todo contratista y/o subcontratista, que presente un accidente de trabajo en las instalaciones de la UNAD, lo debe reportar al supervisor del contrato y líder del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (Gerencia de Talento Humano) de la UNAD (Universidad Nacional Abierta y a Distancia) y garantizar el traslado y la atención inmediata del accidentado hasta centro médico autorizado por la ARL como lo establece la ley y seguir el procedimiento que tenga establecido para solventar este tipo de eventos				

4	El personal contratista y/o subcontratista debe reportar el accidente de trabajo dentro de los dos días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento y dentro de los siguientes 15 (quince días calendario) a la fecha del reporte realizar la respectiva investigación del accidente decidiendo y comunicando los planes de acción a tomar para evitar que se repita el evento				

- Numeral 5.3. CONDICIONES DE ORDEN Y ASEO Y MANEJO DE RESIDUOS.

No.	REQUERIMIENTO	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N.A.	
1	El contratista y/o subcontratista ya sean trabajadores permanentes y ocasionales, deben cumplir con las normas legales aplicables al manejo de escombros, y disposición de residuos sólidos y líquidos que genere la ejecución del contrato				
2	El contratista y/o subcontratista ya sean trabajadores permanentes y ocasionales deben disponer todos los residuos generados en los sitios aprobados por las autoridades ambientales y autoridades para el caso de escombros y madera				
3	Será responsabilidad del contratista y/o subcontratista la recolección y disposición final de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante su labor.				

- Numeral 5.4. PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS.

No.	REQUERIMIENTO	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N.A.	
1	El Contratista debe contar con un procedimiento para atención de emergencias para todos los trabajadores a cargo.				
2	Para trabajo en alturas se debe incluir un procedimiento para la atención y rescate en alturas acorde con la actividad a ejecutar.				

- Numeral 5.5. MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.

No.	REQUERIMIENTO	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N.A.	
1	El contratista y/o proveedor debe entregar a la UNAD el listado actualizado de las sustancias químicas utilizadas durante la ejecución del contrato. Las hojas de seguridad y los productos químicos deben contener aspectos del sistema y deben estar etiquetadas y envasadas en los recipientes adecuados para tal fin de acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado				
2	Todas las sustancias químicas deben contar con las hojas de datos de seguridad de los productos químicos, además deben estar disponibles en los lugares donde se utilicen los productos.				

3	En caso de requerir almacenar productos químicos, debe elaborar y cumplir con lo estipulado en la matriz de compatibilidad de sustancias químicas				
4	Asegurar que todos los productos químicos usados en cualquier labor en la universidad cuenten con una etiqueta que permita su identificación.				

Exámenes médicos ocupacionales:

No.	REQUERIMIENTO	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N.A.	
1	El contratista y/o subcontratista ya sean trabajadores permanentes y ocasionales que realicen trabajo de alto riesgo y estén expuestos a trabajos en alturas deben cumplir con la realización de los exámenes médicos ocupacionales de trabajo en alturas.				
2	El contratista y/o subcontratista ya sean trabajadores permanentes y ocasionales que trabajen en las cafeterías y tengan contacto o preparen alimentos deben tener vigentes los exámenes médicos específicos para la manipulación de alimentos				
3	El contratista y/o subcontratista ya sean trabajadores permanentes y ocasionales que realicen trabajo de fumigación y desratización, lavado de tanques, deben contar con el examen de aptitud medico ocupacional vigente y apto para realizar el trabajo.				
4	El contratista y/o subcontratista ya sean trabajadores permanentes y ocasionales, como personas independientes deben asumir el costo del examen médico ocupacional como lo establece la normatividad legal vigente (Decreto 1072/2015).				

- Numeral 6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE CONTRATACIÓN EN SST DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD Y RIESGO.

- Numeral 6.1. TRABAJO EN ALTURAS.

No.	REQUERIMIENTO	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N.A.	
1	Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él				
2	El contratista y/o subcontratista ya sean trabajadores permanentes y ocasionales deben contar y entregar copia de los certificados de capacitación para trabajo seguro en alturas vigente y en el nivel correspondiente (Avanzado para el operario y Coordinador para trabajo en alturas)				
3	El contratista y/o subcontratista debe diligenciar su propio formato de permiso para trabajos de alto riesgo (alturas, espacios confinados, electricidad, caliente), antes de iniciar la ejecución de cada una de las actividades que impliquen este riesgo, en el cual debe				

	participar el trabajador contratista o subcontratista autorizado, y por el coordinador de trabajo en alturas (HSE) quienes realizaran las respectivas firmas				
4	El contratista debe disponer de formato ATS (Análisis de Trabajo Seguro) debidamente diligenciado, socializado y firmado por el HSE y contratistas				
5	El contratista y/o subcontratista debe disponer de un coordinador de trabajo en alturas para realizar todas las actividades descritas en la resolución 4272 del 2021, además para elaborar, revisar y verificar en el sitio de trabajo el permiso de trabajo correspondiente.				
6	Asegurar que cuando se desarrollen trabajos con riesgo de caídas de alturas, se solicite el protocolo de rescate en alturas, que exista acompañamiento permanente de una persona (Trabajar mínimo entre 2 personas); este acompañante debe estar en capacidad de activar el plan de emergencias en caso de que sea necesario.				
7	El contratista debe suministrar a sus trabajadores permanentes y ocasionales los elementos de protección personal específicos para trabajos en alturas, certificados por las instancias competentes del nivel nacional o internacional (certificado del fabricante) y deben ser resistentes a la fuerza, al envejecimiento, a la abrasión, la corrosión y al calor.				
8	El contratista y/o subcontratista, debe contar con los formatos de inspección de elementos y equipos de protección contra caídas, sistema de acceso y barreras para trabajo en alturas.				
9	El contratista y/o subcontratista debe contar con los sistemas de acceso para el trabajo en alturas, certificados por el fabricante, contar con inspecciones, antes de cada uso por parte del trabajador usuario y mínimo una vez al año por el coordinador de trabajo en alturas.				
10	El contratista y/o subcontratista debe identificar los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo en las instalaciones de la UNAD, los cuales debe estar contemplados en la matriz de peligros de la UNAD.				
11	El contratista y/o subcontratista debe contar con un procedimiento para rescate y auto rescate en alturas, con personal entrenado; y tenerlo disponible al momento de realizar trabajos en alturas.				
12	El contratista y/o subcontratista ya sean trabajadores permanentes y ocasionales deberán acatar la política del SIG de la UNAD, responsabilidades, obligaciones que sean necesarias para evitar accidentes y enfermedades laborales de su personal				
13	El contratista y/o subcontratista debe señalizar la zona donde se estén realizando trabajos en alturas.				

- Numeral 6.2. TRABAJOS ELÉCTRICOS.

No.	REQUERIMIENTO	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N.A.	
1	Acreditar por cada trabajador experiencia o formación en trabajo eléctrico mediante la presentación de una copia de la tarjeta profesional, tarjeta CONTE expedida por el órgano competente del personal competente (técnico, tecnólogo o ingeniero formado en el campo de la electrotecnia) de los trabajadores que intervengan instalaciones o equipos eléctricos.				
2	El contratista y/o subcontratista debe contar con un procedimiento para la atención y rescate de emergencia por descargas eléctricas.				
3	El contratista y/o subcontratista ya sean trabajadores permanentes y ocasionales deben contar con elementos de protección personal correspondientes (dieléctricos).				
4	Según el trabajo a realizar deberá contar con candados y tarjetas de bloqueo y etiquetado según la actividad y la zona que ha evaluado previamente para determinar si es posible este tipo de aislamiento de la fuente, debe contar con señalización, implementos de trabajo suficientes para la tarea evitando retrasos.				
5	El contratista y/o subcontratista ya sean trabajadores permanentes y ocasionales, si realizan tareas eléctricas que impliquen trabajo en altura debe cumplir requisitos para Trabajo Seguro en Alturas.				

- Numeral 6.4. OBRAS CIVILES.

No.	REQUERIMIENTO	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N.A.	
1	Disponer de manera permanente en el tiempo que dure el trabajo una persona líder HSE supervisando trabajos en el sitio, estos trabajos a supervisar son excavaciones, alturas, eléctrico y confinado, o los que se consideren dentro del contrato firmado en la UNAD (Universidad Nacional Abierta y a Distancia) como mínima, menor o mayor cuantía y requieran el acompañamiento.				
2	El contratista y/o subcontratista ya sean trabajadores permanentes y ocasionales deben Utilizar de manera adecuada los elementos de protección personal acorde con las actividades desempeñadas				
3	El contratista debe disponer de formato ATS (Análisis de Trabajo Seguro) debidamente diligenciado, socializado y firmado por el HSE y contratistas, así no ejecute tareas de alto riesgo.				
4	El lugar en el que se encuentren los escombros debe encontrarse debidamente señalizado; en ningún caso los escombros deben permanecer en zonas verdes o áreas de circulación, con el fin de evitar accidentes posteriores al personal que realiza trabajos de poda y jardinería por trozos de metal, piedras, entre otros.				
5	Definir e implementar acciones para controlar ruidos que intervengan con la actividad normal de la Universidad para realizar las actividades y/o barreras físicas en caso de que se requieran				

6	Demarcación y control de áreas donde se desarrolle la actividad, para evitar el ingreso de personas y que brinden una separación segura contra la caída de materiales, objetos, etc.				
7	El contratista deberá cumplir con el suministro de equipos y herramientas de trabajo en buen estado, suficientes y de acuerdo con el tipo de trabajo a realizar, deberá presentar el formato con la inspección realizada a herramientas como taladros, pulidoras y otras de uso común en obras civiles.				
8	El contratista y/o subcontratista ya sean trabajadores permanentes y ocasionales, si realiza tareas de obras civiles que impliquen trabajo en altura debe cumplir requisitos para Trabajo Seguro en Alturas.				

- Numeral 7. VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA

No.	**REQUERIMIENTO**	**CUMPLE**			**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	**N.A.**	
Para la selección del contratista y contratación de este se deben tener en cuenta los siguientes factores:					
1	La empresa a contratar debe cumplir con el 100% de los requisitos establecidos de acuerdo a la actividad a desarrollar.				
2	El supervisor del contrato debe validar los soportes exigidos como requisitos y condiciones en seguridad y salud en trabajo para la contratación de bienes y servicios contemplados en este instructivo y diligenciar y firmar el formato de verificación de requisitos de contratación de bienes y servicios para seguridad y salud en el trabajo				
3	Nota: Los Anexos corresponden a las listas de verificación que deben ser diligenciadas por parte del supervisor del contrato para dar cumplimiento a los Requisitos y Condiciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo tanto, es el único documento que debe ser impreso para adjuntar a la carpeta de Orden de Servicio como registro de comprobación, junto con los respectivos soportes de la lista de verificación.				
4	Anexos. Listas de Verificación de Requisitos y Condiciones en Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratación de Bienes y Servicios de acuerdo con la actividad contratada.				

- ***Anexo 1.*** TRABAJO EN ALTURAS.

No	**REQUERIMIENTO**	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	
1	Entrega y firma de recibido del instructivo de requisitos y condiciones de contratación de bienes y servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.			
2	Listado de nombres y números de cédula de trabajadores del contratista y/o subcontratistas, ya sean trabajadores permanentes y ocasionales que van a desarrollar actividades de trabajo en alturas.			

3	Registro del último pago de la entidad promotora de salud (EPS), administradora de fondos de Pensiones (AFP) y administradora de riesgos laborales ARL en el nivel de riesgo correspondiente.			
4	Documentos de persona SST para supervisar trabajos de obras civiles de mínima, menor y mayor cuantía que ejecute tareas de alto riesgo; Diploma de estudios (técnico, tecnólogo, profesional o especialista con licencia en SST vigente), certificado de curso de 50 o 20 horas del SG-SST, certificados de coordinador de alturas, supervisor de espacios confinados y administrador de espacios confinados, según corresponda			
5	Copia del certificado de aptitud médico ocupacional vigente para trabajo en alturas menor a un año.			
6	Certificación del % de cumplimiento de implementación de los estándares mínimos de seguridad (mayor a 85%) emitido por la ARL a la cual está afiliado el contratista y/o certificado de la persona con licencia vigente en salud ocupacional o afines. Los criterios de evaluación de los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo deben estar acorde al No. trabajadores y nivel del riesgo (Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019)			
7	Certificados de conformidad vigentes de equipos de protección contra caídas, sistema de acceso y barreras para trabajo en alturas, del contratista.			
8	Formatos de inspección preoperacional y técnicas (anuales) de equipos de protección contra caídas, sistema de acceso y barreras para trabajo en alturas, del contratista.			
9	Hojas de vida de los sistemas de acceso (escaleras, andamios y/o elevadores de personas manlift, etc.) usados en la actividad de alturas.			
10	Fichas técnicas de elementos de protección personal acordes a la actividad a ejecutar.			
11	Formato de entrega e inspección de elementos de protección personal por parte del contratista.			
12	Certificados de entrenamiento para trabajo en alturas según corresponda; Trabajador autorizado 32 horas o Reentrenamiento sectorial 8 horas.			
13	Programa de trabajo en alturas bajo Resolución vigente.			
14	Procedimiento para la atención y rescate en alturas acorde con la actividad a ejecutar.			
15	Certificado de entrenamiento como Coordinador de trabajo en alturas 80 horas o Actualización de Coordinador de Alturas de 16 horas bajo Resolución vigente, y certificado de curso de 50 o			

	20 horas del SG-SST, de la persona que coordina el trabajo en alturas.			
16	Disponer del permiso de trabajo debidamente diligenciado y firmado por el SST y trabajadores ejecutores de la actividad del contratista.			
17	Disponer del ATS (Análisis de Trabajo Seguro) por cada permiso de alturas presentado, debidamente diligenciado y firmado por el SST y trabajadores ejecutores de la actividad del contratista.			
18	Listado de las sustancias químicas a utilizar durante la ejecución de la actividad contratada.			
19	Fichas / Hojas de seguridad de sustancias químicas utilizadas en la actividad contratada.			

Anexo 2. OBRAS CIVILES.

No	**REQUERIMIENTO**	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	
1	Entrega y firma de recibido del instructivo de requisitos y condiciones de contratación de bienes y servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.			
2	Listado de nombres y números de cédula de trabajadores del contratista y/o subcontratistas, ya sean trabajadores permanentes y ocasionales que van a desarrollar actividades de obra civil.			
3	Registro del último pago a la entidad promotora de salud (EPS), administradora de fondos de Pensiones (AFP) y administradora de riesgos laborales ARL en el nivel de riesgo correspondiente.			
4	Copia del certificado de aptitud médico ocupacional vigente.			
5	Certificación del % de cumplimiento de implementación de los estándares mínimos de seguridad (mayor a 85%) emitido por la ARL a la cual está afiliado el contratista y/o certificado de la persona con licencia vigente en salud ocupacional o afines. Los criterios de evaluación de los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo deben estar acorde al No. trabajadores y nivel del riesgo (Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019)			
6	Diligenciamiento del formato de entrega e inspección de elementos de protección personal por parte del contratista.			
7	Documentos de persona SST para supervisar trabajos de obras civiles de mínima, menor y mayor cuantía que ejecute tareas de alto riesgo; Diploma de estudios (técnico, tecnólogo, profesional o especialista con licencia en SST vigente), certificado de curso de 50 o 20 horas del SG-SST, certificados de coordinador de alturas,			

	supervisor de espacios confinados y administrador de espacios confinados, según corresponda.			
8	Fichas técnicas de elementos de protección personal acordes a la actividad a ejecutar.			
9	Si requiere realizar labores de altura que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él deberá cumplir con todos los requisitos aplicables para trabajo en alturas del numeral 1, de este documento.			
10	Listado de las sustancias químicas a utilizar durante la ejecución de la actividad contratada.			
12	Fichas / Hojas de seguridad de sustancias químicas utilizadas en la actividad contratada.			
13	Entrega del formato diligenciado por parte del contratista de la inspección del cierre de la actividad.			

- ***Anexo 5***. TRABAJOS ELÉCTRICOS.

No.	**REQUERIMIENTO**	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	
1	Entrega y firma de recibido del instructivo de requisitos y condiciones de contratación de bienes y servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.			
2	Listado de nombres y números de cédula de trabajadores del contratista y/o subcontratistas, ya sean trabajadores permanentes y ocasionales que van a desarrollar actividades de intervención eléctrica.			
3	Registro del último pago a la entidad promotora de salud (EPS), administradora de fondos de Pensiones (AFP) y administradora de riesgos laborales ARL en el nivel de riesgo correspondiente.			
4	Documentos de persona SST para supervisar trabajos de obras civiles de mínima, menor y mayor cuantía que ejecute tareas de alto riesgo; Diploma de estudios (técnico, tecnólogo, profesional o especialista con licencia en SST vigente), certificado de curso de 50 o 20 horas del SG-SST, certificados de coordinador de alturas, supervisor de espacios confinados y administrador de espacios confinados, según corresponda.			
5	Copia del certificado de aptitud médico ocupacional vigente.			

6	Certificación del % de cumplimiento de implementación de los estándares mínimos de seguridad (mayor a 85%) emitido por la ARL a la cual está afiliado el contratista y/o certificado de la persona con licencia vigente en salud ocupacional o afines. Los criterios de evaluación de los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo deben estar acorde al No. trabajadores y nivel del riesgo (Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019)			
7	Procedimiento para la atención y rescate de emergencia por descargas eléctricas.			
8	Programa o procedimiento para trabajos con intervención eléctrica bajo lineamientos de la resolución 5018 de 2019.			
9	Fichas técnicas de elementos de protección personal acordes a la actividad a ejecutar.			
11	Designar un jefe de trabajo quien será el responsable de recibir el equipo o instalación a intervenir en las condiciones operativas definidas y aprobadas, definir señalización y demarcación en el lugar de trabajo.			
12	Protocolo o instructivo de bloqueo de energías peligrosas, establecido por el contratista.			
13	Disponer del certificado de CONTE de acuerdo la actividad a realizar, para las personas autorizadas a realizar las intervenciones eléctricas.			
14	Disponer del permiso de trabajo eléctrico con los lineamientos de la Resolución 5018/2019, debidamente diligenciado y firmado por el SST y trabajadores autorizados en la actividad del contratista.			
15	Disponer del ATS (Análisis de Trabajo Seguro) por cada permiso eléctrico presentado, debidamente diligenciado y firmado por el SST y trabajadores autorizados en la actividad del contratista.			
16	Si requiere realizar labores de altura que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él deberá cumplir con todos los requisitos aplicables para trabajo en alturas del numeral 1, de este documento.			
17	Listado de las sustancias químicas a utilizar durante la ejecución de la actividad contratada.			
18	Fichas / Hojas de seguridad de sustancias químicas utilizadas en la actividad contratada.			

NOTA: Los ítems de la(s) tabla(s) que sean marcados como NO APLICABLES deberán estar debidamente sustentados mediante comunicación formal suscrita por el proponente, en la cual se exponga de manera clara y técnica la justificación que

fundamenta dicha clasificación. Esta justificación deberá permitir verificar la pertinencia de la no aplicabilidad frente a los requisitos establecidos.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El proponente acredita el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el **INSTRUCTIVO DE CONDICIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**, en especial de aquellos previamente solicitados y aplicables al objeto del proceso contractual, conforme a las disposiciones definidas por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia para la verificación de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo en la contratación de bienes y servicios	HABILITA
El proponente acredita de manera parcial o no acredita el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el **INSTRUCTIVO DE CONDICIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**, en especial de aquellos previamente solicitados y aplicables al objeto del proceso contractual, conforme a las disposiciones definidas por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia para la verificación de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo en la contratación de bienes y servicios	NO HABILITA

C. **CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES MÍNIMOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (HABILITA / NO HABILITA)**

El contratista deberá anexar el certificado que acredite el cumplimiento de la **Implementación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, en el cual se indique expresamente el porcentaje de cumplimiento obtenido. Dicho porcentaje deberá ser igual o superior al **ochenta y cinco por ciento (85 %)**, nivel considerado como aceptable; en caso de presentar un porcentaje inferior, la propuesta será considerada, sin excepción alguna, como **causal de rechazo**, quedando automáticamente inhabilitada en el proceso de selección.

El certificado podrá ser expedido por la **Administradora de Riesgos Laborales (ARL)** a la cual se encuentre afiliado el contratista o, alternativamente, por un **profesional con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo**, quien deberá adjuntar como soporte el **certificado de cumplimiento**, su **cédula de ciudadanía**, **diploma de grado** y la **licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo**.

El número de criterios evaluados dentro de los estándares mínimos deberá corresponder al **número de trabajadores y al nivel de riesgo de la empresa**, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable. Finalmente, el certificado presentado deberá contar con una **vigencia no superior a un (1) año**, contado a partir de la **fecha de cierre de la invitación** correspondiente al proceso contractual.
.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Acredita el cumplimiento de los **Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo**, con una calificación igual o superior al **85 %**, y adicionalmente acredita el cumplimiento de la **totalidad de los requisitos** establecidos en este ítem.	HABILITA
No acredita el cumplimiento de los **Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo**, o acredita un cumplimiento inferior al **85 %**, y adicionalmente no acredita la **totalidad de los requisitos** establecidos en este ítem.	NO HABILITA

D. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PERSONAL (HABILITA / NO HABILITA)

Para acreditar las **características técnicas del personal**, el proponente deberá adjuntar **fotocopia de las tarjetas profesionales**, cuando corresponda, acompañadas de su respectiva **certificación de habilitación vigente** (por ejemplo, certificado CONTE, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, entre otros). Adicionalmente, deberá presentar los

documentos que **certifiquen las competencias específicas**, tales como diplomas, actas de grado, licencias, certificaciones de cursos especializados (por ejemplo, trabajos en alturas), así como un **resumen de hoja de vida elaborado conforme al formato de la Función Pública para persona natural**, junto con los **soportes adicionales** que sean pertinentes para demostrar el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada uno de los perfiles solicitados.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PERSONAL	NIVEL DE EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA	DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN CONTRATO
PERFIL RELACIONADO CON EL OBJETO CONTRACTUAL: El oferente deberá acreditar, para garantizar la **óptima ejecución del objeto contractual**, la disponibilidad de **una (1) persona con formación profesional en ingeniería civil, arquitectura o carreras afines**.	**Nivel de Educación mínimo:** Profesional. **Experiencia mínima:** 2 años desde su graduación.	100%
PERFIL RELACIONADO CON EL OBJETO CONTRACTUAL: El oferente deberá acreditar, para garantizar la **óptima ejecución del objeto contractual**, la disponibilidad de **una (1) persona con perfil de maestro de obra o con formación técnica o tecnológica en obra civil o áreas afines**.	**Nivel de Educación mínimo:** maestro certificado, o técnico o tecnólogo **Experiencia mínima:** Graduado	100%
PERFIL RELACIONADO CON EL OBJETO CONTRACTUAL: El oferente deberá acreditar, para garantizar la **óptima ejecución del objeto contractual**, la disponibilidad de **una (1) persona con conocimientos técnicos, tecnológicos o profesionales en electricidad**, debidamente certificada por **CONTE, CONALTEL o entidades equivalentes**	**Nivel de Educación mínimo:** Técnico, Tecnólogo o profesional con certificación CONTE o CONALTEL **Experiencia mínima:** certificado	70%
PERFIL RELACIONADO CON GESTIÓN AMBIENTAL y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (HSE): El oferente deberá acreditar, para garantizar la **óptima ejecución del objeto contractual**, la disponibilidad de **una (1) persona con perfil HSE**, con formación profesional, tecnológica o de posgrado en **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o áreas afines**, que cuente con **licencia vigente en SST**, **curso SST de 50 o 20 horas expedido hace menos de tres años**, y **certificación como coordinador de trabajo en alturas** conforme a la normativa vigente aplicable.	**Nivel de Educación mínimo:** Tecnólogo, profesional o profesional con posgrado **Experiencia mínima:** Graduado con licencia vigente	100%

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PERSONAL	PUNTAJE
El proponente acredita el **cumplimiento de la totalidad de los perfiles y requisitos** establecidos anteriormente para la ejecución del objeto contractual	HABILITA
El proponente **no cumple o cumple parcialmente con la totalidad de los perfiles y requisitos** establecidos anteriormente para la ejecución del objeto contractual	NO HABILITA

E. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APUs) (HABILITA / NO HABILITA)

El oferente deberá adjuntar la plantilla de los **Análisis de Precios Unitarios (APUs)** correspondientes a los ítems aplicables al contrato, de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO 4**, elaborados utilizando el **Formato de Análisis de**

Precios Unitarios para Procesos de Infraestructura Física (F-14-3-5). Los APUs podrán consolidar cantidades de obra necesarias para facilitar el seguimiento del proyecto, incluyendo los precios unitarios y todos los elementos técnicos requeridos para su adecuada planificación, control y ejecución.

Enlace: https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/formatos/F-14-3-5.xlsx

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El proponente presenta los Análisis de Precios Unitarios (APUs) cumpliendo con las características y formatos establecidos	HABILITA
El proponente no presenta los Análisis de Precios Unitarios (APUs) cumpliendo con las características y formatos establecidos	NO HABILITA

F. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (150 PUNTOS)

Para acreditar la experiencia específica del proponente, se deberá adjuntar un mínimo de cuatro (4) certificaciones de contratos efectivamente ejecutados desde la constitución de la empresa, de los cuales al menos uno (1) debe haber sido realizado en los últimos dos (2) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación. Las certificaciones deberán estar directamente relacionadas con el objeto de la presente invitación, incluyendo obras civiles, mantenimiento, construcción y/o adecuación de infraestructura física o actividades similares, quedando excluidas minutas de contratos o documentos no comprobatorios de la ejecución real.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LOS PROPONENTES	PONDERACIÓN (PUNTOS)
El proponente acredita las cuatro (4) certificaciones, cumpliendo de manera total con los requisitos solicitados	150
El proponente no presenta las cuatro (4) certificaciones requeridas, o bien presenta certificaciones parciales, o certificaciones que no cumplen con los requisitos establecidos	0

Condiciones que deben cumplir las certificaciones:

NOTA: Las certificaciones incorporadas en la OFERTA deben contener como mínimo, la siguiente información.

- Datos generales del contratante (Nombre o razón social, dirección, Teléfono, correo electrónico del contratante).
- Plazo de ejecución
- Objeto del contrato.
- Valor
- Fecha de Expedición
- Firma del funcionario competente
- Cumplimiento a satisfacción del objeto

La certificación que acredite experiencia en forma asociativa como unión temporal o consorcio deberá ser presentada por cada uno de los miembros de la figura asociativa y el valor se tomará del porcentaje correspondiente. Solamente será admitida la certificación de cumplimiento expedidas por la entidad que haya contratado directamente el servicio.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad que realizó la contratación respectiva. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, ni actas de liquidación, ni certificaciones con mala calificación del servicio.

Para el caso de Consorcio o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán demostrar y cumplir con la experiencia general en al menos un contrato, y el valor total acreditado será proporcional al porcentaje de participación dentro de la figura asociativa.

En caso de que la experiencia acreditada hubiese sido adquirida en Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta únicamente el valor del porcentaje de participación de dicho integrante.

G. EXPERIENCIA GENERAL (MÁXIMO 100 PUNTOS)

La experiencia general del oferente se evaluará con base en la antigüedad de la empresa, tomando en cuenta la fecha de constitución y la información oficial respaldada por el Certificado de Existencia y Representación Legal correspondiente.

La asignación del puntaje se hará de acuerdo con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA GENERAL DE LOS PROPONENTES	PONDERACIÓN (PUNTOS)
El proponente acredita la certificación con certificado de existencia y representación legal igual o mayor a 5 años y acredita adicional la totalidad de los requisitos establecidos en este ítem.	100
El proponente acredita la certificación con certificado de existencia y representación legal igual o mayor a 4 años y menor a 5 años y acredita adicional la totalidad de los requisitos establecidos en este ítem.	90
El proponente acredita la certificación con certificado de existencia y representación legal igual o mayor a 3 años y menor a 4 años y acredita adicional la totalidad de los requisitos establecidos en este ítem.	75
El proponente acredita la certificación con certificado de existencia y representación legal igual o mayor a 2 años y menor a 3 años y acredita adicional la totalidad de los requisitos establecidos en este ítem.	60
El proponente acredita la certificación con certificado de existencia y representación legal menor a 2 años y acredita adicional la totalidad de los requisitos establecidos en este ítem.	0

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal (expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio para personas jurídicas nacionales) o el documento debidamente apostillado que acredite la existencia de la persona jurídica en su lugar de origen (para personas jurídicas extranjeras).

Los oferentes, o cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal (expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio para personas jurídicas nacionales) o **el documento debidamente apostillado** que acredite la existencia de la persona jurídica en su lugar de origen (para personas jurídicas extranjeras).

La fecha de expedición con la que debe presentarse el certificado de existencia y representación legal **no debe ser mayor a 30 (treinta) días de la fecha de la presentación de ofertas. Adicionalmente dicho documento debe acreditar que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato derivado del presente proceso de invitación directa y un (1) año más**.

El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente invitación.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

La matrícula deberá encontrarse renovada para la vigencia actual (dentro del plazo establecido **legalmente, antes del 1 de abril de cada vigencia**), así mismo, deberá encontrarse en firme el Certificado de Existencia y Representación Legal si dicha gestión se ha realizado recientemente.

H. VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 50 PUNTOS)

El valor de la propuesta u oferta tendrá un puntaje de cincuenta puntos, los cuales se otorgarán de la siguiente manera.

CONDICIONES DEL VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA	PONDERACIÓN (PUNTOS)
Primer lugar a la oferta que presente el primer menor valor.	50
Segundo lugar a la oferta que presente segundo menor valor:	30
Tercer lugar a la oferta que presente tercer menor valor:	20

La oferta económica:

Deberá incluir todos los costos directos e indirectos en que incurrirá en futuro contratista para la prestación del servicio o suministro u obra (el que corresponda según sea el caso).

- Deberá incluir todos los costos, impuestos contribuciones y demás valores e impuestos que se desprendan del objeto de la invitación.
- Deberá discriminar el valor de la oferta antes de IVA., el valor y el porcentaje correspondiente al IVA. y el valor total de la propuesta incluido el IVA.
- Deberá justificar con norma de carácter legal la aplicación del IVA., sus porcentajes, variaciones, exclusiones o exenciones.
- Deberá discriminar los precios unitarios para cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial del proyecto.
- Además de lo anteriormente descrito, debe relacionar:
- ÍTEM: Identificación numérica ascendentes de los productos solicitados por la UNAD.
- PRODUCTO: Descripción específica del elemento, producto o servicio solicitado por la UNAD
- CANTIDAD: Número de elementos, productos o servicios solicitados por la UNAD
- PRECIO UNITARIO: Costo presentado por el oferente para cada elemento, producto o servicio solicitado por la UNAD. Este costo debe ser presentado sin centavos.
- PRECIO TOTAL SIN IVA: Es la multiplicación entre la cantidad por el precio unitario. Este costo debe ser presentado sin centavos.
- VALOR DEL IVA POR PRODUCTO: Impuesto al valor agregado aplicado al precio total sin IVA.
- PRECIO TOTAL POR PRODUCTO: Es la suma de Precio Total Sin IVA más el Valor del IVA por producto. Este costo debe ser presentado sin centavos.
- PRECIO TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO IVA (EN LETRAS SIN CENTAVOS): Es el valor total de la oferta en letras discriminando el valor de la oferta, el impuesto del IVA y el valor total. El precio debe ser presentado sin centavos.
- En caso de que aplique, el proponente al momento de presentar la propuesta deberá indicar los porcentajes correspondientes a: OBRA, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN y SUMINISTRO del porcentaje total contratado, para los fines tributarios correspondientes de acuerdo con las indicaciones del Ministerio de Educación Nacional. En caso de que no vengan discriminados estos datos, la oferta económica se tendrá como no habilitada, en razón a que no cumple con un requerimiento propio del Ministerio de Educación Nacional.
- En caso de existir diferencia, en la oferta frente lo dispuesto en letras y números, esta situación es causal de RECHAZO O INADMISIÓN DE LA PROPUESTA, toda vez que se entendería como una modificación a la propuesta original presentada, acción que la UNAD no puede admitir.

NOTA

La Universidad solicita presentar las ofertas sin centavos y acercarlos por exceso o defecto a la unidad más próxima.

El Proponente deberá presentar en la Propuesta Económica y en la Carta de Presentación de la Propuesta la discriminación de los valores correspondientes a impuestos, los porcentajes respectivos a aplicar junto con su justificación normativa de carácter legal frente a su aplicación, además de, variaciones, exclusiones o exenciones a que haya lugar.

La responsabilidad de presentar las ofertas sin centavos y acercarlos por exceso o defecto a la unidad más próxima es única y exclusiva del oferente. La UNAD se abstiene de modificar los cálculos presentados por el oferente, dado que estaría modificando por exceso o por defecto la propuesta presentada, lo cual se entendería como una modificación a la propuesta original presentada, acción que la UNAD no puede realizar de acuerdo con el numeral “2.5 Solicitud de Aclaraciones a las ofertas”.

La UNAD da por entendido que el oferente al presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de invitación incluye dentro del valor total de la oferta, todos los impuestos que lleguen a generarse durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso de contratación.

NOTA: Los documentos escaneados de la propuesta deben ser 100% legibles y tener su correspondiente número de foliación. LAS PROPUESTAS QUE NO CUENTEN CON LA DEBIDA FOLIACIÓN NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN POR PARTE DE LA UNAD. Así mismo, el nombre de cada uno de los archivos que componen la propuesta no debe superar los diez (10) caracteres".

El comité de estudio de las propuestas actuará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se rechazarán las propuestas cuyo valor global estén por encima o supere el presupuesto oficial.

La propuesta que se encuentre por debajo del **98%** del presupuesto oficial, será considerada como precio artificialmente bajo y será rechazada.

La UNAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la aceptación la información y soportes que considere convenientes tales como: Certificaciones, copias de los contratos, diplomas, matrículas profesionales, entre otros.

DESEMPATE.

i. Se escogerá la propuesta que presente el mayor de puntaje relacionado con el criterio **experiencia especifica.**
ii. Se escogerá la propuesta que presente el mayor de puntaje relacionado con el criterio **experiencia general.**
iii. Si persiste el empate, se preferirá a la oferta que haya tenido el mayor puntaje en el factor de **valor económico de la propuesta**.

Si el empate persiste, la Oficina Jurídica y de Contratación realizará un sorteo que definirá a quien se adjudicará el contrato el cual se comunicará a los oferentes previo día a la publicación de la adjudicación definitiva.

9. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

El CONTRATISTA no podrá ceder sus derechos y obligaciones nacidas del Contrato sin el previo consentimiento escrito de la UNAD. En caso de prescindir de dicho consentimiento, tal cesión no será válida ni tendrá efectos para las Partes. El CONTRATISTA tampoco podrá a su vez subcontratar sus obligaciones bajo el contrato sin el previo consentimiento de UNAD. Entre la UNAD y el CONTRATISTA no existe relación laboral alguna; en consecuencia, el CONTRATISTA no podrá formular reclamaciones, solicitar indemnizaciones ni instaurar acciones de cualquier índole contra UNAD.

10. NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS HÁBILES.

Para la adjudicación de la presente Invitación directa se determina que el número mínimo de ofertas hábiles será de un (1) proponente, por lo tanto, con la existencia de por lo menos un proponente que cumpla con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos la presente será adjudicada.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual requerido, el proveedor contrae para con la UNAD, las siguientes obligaciones:

1. El contratista deberá elaborar y presentar a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia un cronograma o programación detallada para la ejecución del contrato utilizando la herramienta Microsoft Project (MS Project), el cual será de su exclusiva responsabilidad y deberá reflejar con precisión la secuencia lógica de las actividades, las fases del proyecto, la estructura de desglose del trabajo (EDT/WBS), las dependencias entre tareas, las duraciones estimadas, los recursos asignados y los costos asociados a cada actividad, los cuales deberán corresponder estrictamente con el presupuesto contractual; para su elaboración el contratista deberá contar con la información técnica del proyecto, conocimientos básicos de la metodología del valor ganado y personal capacitado en el manejo de Microsoft Project y en la gestión de costos del proyecto, debiendo configurar adecuadamente el archivo del proyecto (calendario base, tiempos, moneda, excepciones y demás parámetros), registrar los datos generales del proyecto y organizar las tareas de manera jerárquica, así como establecer las relaciones de precedencia entre actividades (final a inicio, inicio a inicio, final a final o inicio a final) que permitan representar correctamente la secuencia de ejecución del proyecto; el archivo deberá guardarse con una nomenclatura clara que facilite su identificación y control, y una vez la programación inicial sea revisada y aprobada por la supervisión, esta se constituirá como la línea base del proyecto, la cual servirá como referencia para el seguimiento y control del avance; en consecuencia, el contratista deberá actualizar periódicamente dicha programación durante la ejecución del contrato cuando se presenten cambios debidamente justificados en actividades o fechas, previa autorización del supervisor, registrando en cada actualización el avance real de las tareas (duración ejecutada, porcentaje de avance y costos reales) y presentando el archivo digital en Microsoft Project en cada corte, comité o punto de revisión definido por la entidad contratante, toda vez que este documento será el instrumento principal para el seguimiento técnico del proyecto y su aprobación será requisito para la validación del avance y la gestión de los pagos correspondientes.

2. El alcance de las actividades a desempeñar para el cumplimiento del contrato se debe ejecutar en las siguientes edificaciones de la UNAD:

ZONA	NOMBRE DEL CENTRO O LA SEDE	CIUDAD / MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO
ZONA CENTRO SUR	UNIDAD DE DESARROLLO REGIONAL (UDR LÍBANO	LÍBANO (TOLIMA)

3. El contratista deberá ejecutar las actividades en cada una de las sedes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia conforme a las cantidades de obra y especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXOS TÉCNICOS No. 4**, los cuales harán parte integral del proceso contractual y deberán ser observados de manera estricta durante la ejecución del contrato. Dichas cantidades unitarias y lineamientos técnicos servirán como referencia obligatoria para la planeación, programación y desarrollo de las actividades requeridas por la Universidad, garantizando que las intervenciones se realicen de acuerdo con las necesidades institucionales, los criterios técnicos definidos y las condiciones establecidas para el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

4. El contratista deberá utilizar, para cada uno de los cortes de obra o informes de avance, el **Formato Detalles de Avance, Cantidades y Costos Unitarios de Obra F-14-3-2**, disponible en el enlace: https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/formatos/F-14-3-2.xlsx, en el cual deberá registrar de manera clara y detallada las cantidades ejecutadas correspondientes a cada corte, conforme al avance real del proyecto. En caso de presentarse ítems no previstos durante la ejecución contractual, estos deberán ser debidamente justificados y soportados mediante la elaboración de su respectivo Análisis de Precio Unitario (APU), utilizando el **Formato de Análisis de Precios Unitarios para Procesos de Infraestructura Física F-14-3-5**, disponible en el enlace: https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/formatos/F-14-3-5.xlsx, garantizando que la información presentada sea consistente con las actividades ejecutadas y con los soportes técnicos y financieros requeridos por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia para efectos de revisión, validación y trámite de los respectivos cortes de obra.

5. El contratista deberá allegar, para cada corte de obra que se presente durante la ejecución del contrato, las respectivas memorias de cálculo que respalden las cantidades ejecutadas, utilizando para tal efecto el **Formato de Memorias de Cálculo para Cortes de Obra F-14-3-6**, disponible en el enlace: https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/formatos/F-14-3-6.xlsx, en el cual se deberán consignar de manera clara, verificable y técnicamente sustentada los cálculos y soportes que permitan validar las cantidades reportadas en cada corte, garantizando la trazabilidad y coherencia de la información presentada ante la Universidad Nacional Abierta y a Distancia para efectos de revisión, control y aprobación por parte de la supervisión del contrato.

6. El contratista deberá, en cada uno de los centros donde se ejecute el contrato y al momento de realizar la entrega o finalización de las actividades en cada centro abordado, gestionar la suscripción **del Formato de Certificación de Ejecución de Actividades de Mantenimientos y/o Adecuaciones F-14-1-21**, disponible en el enlace: https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/formatos/F-14-1-21.docx, documento que deberá ser firmado por la dirección del centro o por el funcionario de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia que haya sido designado para tal efecto, o por el supervisor del contrato o por el funcionario delegado de la Gerencia de Infraestructura Física, con el propósito de dejar constancia formal de la ejecución y culminación de las actividades realizadas en cada centro intervenido. Asimismo, en caso de que durante la ejecución del contrato se efectúe el suministro de bienes, ya sean inventariables o no inventariables, el contratista deberá gestionar igualmente la firma del Formato de **Certificación de Recepción de Suministros F-14-1-20**, disponible en el enlace: https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/formatos/F-14-1-20.docx, el cual deberá ser suscrito por el personal autorizado de la Universidad como soporte de la entrega y recepción efectiva de los elementos suministrados en el marco del contrato.

7. El contratista deberá utilizar el **Formato de Acta de Reunión y Seguimiento Comité Técnico de Obra F-14-3-4**, disponible en el enlace: https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/formatos/F-14-3-4.docx, para registrar de manera formal los resultados, compromisos y decisiones que se adopten en las reuniones de seguimiento y en los comités técnicos de obra que se realicen durante la ejecución del contrato, especialmente aquellas relacionadas con aspectos técnicos, operativos, administrativos o de coordinación que incidan en el desarrollo del proyecto, garantizando así la trazabilidad de las decisiones tomadas y el adecuado control y seguimiento por parte de la supervisión designada por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.

8. El contratista deberá utilizar, de mutuo acuerdo con la supervisión del contrato, el **Formato Acta de Terminación y Entrega Final de Obra F-14-3-1**, disponible en el enlace: https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/formatos/F-14-3-1.xlsx, una vez finalizadas las actividades objeto del contrato, con el propósito de formalizar la terminación de la obra y efectuar la entrega oficial de la misma al supervisor designado por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, dejando constancia del estado final de las intervenciones realizadas, del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la recepción correspondiente por parte de la supervisión.

9. El contratista deberá, en cada uno de los cortes de pago, presentar un informe de avance que incluya registro fotográfico de las actividades ejecutadas, utilizando para tal efecto el **Formato Informe Parcial de Actividades para Contratos de Infraestructura Física F-14-1-17**, disponible en el enlace: https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/formatos/F-14-1-17.docx, el cual deberá diligenciarse de manera completa conforme a los requerimientos establecidos. Dicho informe podrá complementarse con otros informes, estudios técnicos y/o documentos entregables que permitan evidenciar de manera clara la ejecución del contrato, así como con los documentos anexos aplicables solicitados en los diferentes numerales del formato, con el fin de facilitar la

revisión, verificación y seguimiento por parte de la supervisión designada por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.

10. El contratista deberá estar dispuesto a recibir, de manera presencial o virtual, las revisiones y verificaciones que realice la Universidad Nacional Abierta y a Distancia respecto al cumplimiento de sus obligaciones en materia de gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato. Para la evaluación de la gestión ambiental se utilizará el **Formato de Evaluación de Gestión Ambiental a Proveedores F-6-3-1**, disponible en el enlace: https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/formatos/F-6-3-1.docx, y para la verificación de los aspectos relacionados con seguridad y salud en el trabajo se empleará el **Formato de Control de Información de Seguridad para Contratistas de Infraestructura Física F-14-1-27**, disponible en el enlace: https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/formatos/F-14-1-27.xlsx; no obstante, dichas revisiones también podrán realizarse utilizando otros formatos o instrumentos que sean definidos o actualizados por el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) o por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de la Universidad, según corresponda.

11. De manera complementaria, para cada corte de pago el contratista deberá anexar, según sea requerido, los documentos establecidos en el **Formato de Seguimiento de Cortes y Pagos a Contratos de Infraestructura Física F-14-1-8**, disponible en el enlace: https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/formatos/F-14-1-8.xlsx, para lo cual se deberá revisar la pestaña que corresponda de acuerdo con la naturaleza del contrato y los documentos que resulten aplicables, con el fin de soportar adecuadamente la solicitud de pago y facilitar el proceso de verificación, revisión y aprobación por parte de la supervisión designada por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia. No obstante, se precisa que este formato tiene un carácter orientador a manera de lista de chequeo para la verificación de los documentos asociados a los cortes y pagos, por lo cual su uso no constituye un requisito obligatorio como parte del expediente contractual, sino una herramienta de apoyo para la adecuada organización y control de la información durante la ejecución del contrato.

12. En caso de que, dentro de la ejecución de la obra, se realice la dotación o el suministro de elementos inventariables, tales como aires acondicionados, electrodomésticos, básculas, paneles de control, UPS, mobiliario u otros bienes similares, el contratista deberá diligenciar y presentar en el respectivo corte de pago en el que se haya efectuado dicho suministro el **Formato para Identificación de Elementos Inventariables en Contratos de Infraestructura F-14-1-5**, disponible en el enlace: https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/formatos/F-14-1-5.xlsx, el cual deberá adjuntarse como anexo a la factura correspondiente a ese corte y estar debidamente soportado con las fichas técnicas de cada uno de los elementos suministrados, con el fin de facilitar su verificación, registro y control por parte de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.

13. Para cada corte de pago, el contratista deberá anexar los documentos que resulten aplicables de acuerdo con lo dispuesto en el **Formato de Aspectos Técnicos, Administrativos y Contables de Contratos de Infraestructura F-14-1-9**, disponible en el enlace: https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/formatos/F-14-1-9.xlsx. Se precisa que dicho formato es diligenciado por la supervisión del contrato de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia; no obstante, para el contratista tiene un carácter orientativo, en la medida en que permite identificar los documentos y soportes que pueden ser requeridos en cada corte de pago para efectos de revisión, verificación y trámite correspondiente.

14. En cumplimiento de las directrices del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, el contratista deberá dar cumplimiento a los requisitos que resulten aplicables establecidos en el **INSTRUCTIVO DE REQUISITOS Y CONDICIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS I-5-6-5**, disponible en el enlace: https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/instructivos/I-5-6-5.pdf, particularmente a los capítulos que correspondan según la naturaleza, alcance y actividades contempladas dentro del contrato, garantizando la implementación de las medidas, controles y disposiciones allí definidas durante toda la ejecución, los cuales son:

    "3.2. Supervisor del contrato;

    Es el representante designado por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD o el HSE contratado por el contratista podrá efectuar el seguimiento y vigilancia del cumplimiento del contrato quien tiene, entre otras, las siguientes funciones:

    ● Realizar la entrega al contratista del instructivo de requisitos y condiciones de contratación de bienes y servicios de seguridad y salud en el trabajo y diligenciar la evidencia del recibido.

    ● Solicitar al contratista la certificación por escrito firmada por la persona con quien se firmó el contrato, en donde indique que cumple los requisitos en seguridad y salud en el trabajo: Inducción, capacitación, identificación de peligros, plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

● Incluir en los términos de referencia, en los estudios previos y en los estudios de mercado (cuando éstos últimos procedan) la obligación a cargo del contratista consistente en “Dar cumplimiento a la Política, lineamientos y normas establecidos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y las que regulen la materia y se expidan durante el plazo de ejecución”, con el propósito de que la misma sea incorporada en la minuta contractual para asegurar su cumplimiento efectivo.

● Garantizar que la empresa contratada cumpla con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo acorde a la normatividad vigente.

● Aplicar las LISTAS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y CONDICIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS de acuerdo con la actividad contratada que se encuentran como anexos en este mismo documento.

● Disponer de las evidencias de cumplimiento de todos los requisitos de contratación aplicables a la actividad que va a desarrollar.

● Conocer y entender el contenido de este instructivo y velar por el cumplimiento de este.

● Verificar que todo el personal contratista y/o subcontratista ya sean trabajadores permanentes y ocasionales que se encuentra laborando, cuente con la afiliación vigente al sistema general de seguridad social de Colombia, mediante certificaciones que para el efecto le allegue el contratista (certificación de parafiscales o planillas de pagos).

● Ejercer la autoridad de suspender parcial o total la actividad por incumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

● Para supervisar el cumplimiento de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo, debe contar con el curso virtual gratuito de 50 horas de capacitación obligatoria sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, (Decreto 1072/2015 artículo 2.2.4.6.35).

● Para supervisar actividades de trabajo en alturas, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, debe disponer de un coordinador de trabajo en alturas, certificado en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en alturas (Resolución 4272 del 27 de diciembre el 2021.

● En caso en que el contratista ingrese sustancias químicas al establecimiento, debe verificar que las sustancias estén etiquetadas y en envases adecuados para tal fin.

● La lista de verificación diligenciada y los soportes de la verificación deben estar en el expediente contractual.

3.4. LÍDER HSE OPERATIVO DE OBRA CIVIL

Cuando se realice un contrato de obra civil (Obra civil de mantenimiento, reforzamiento estructural, construcción nueva) de mínima, menor y mayor cuantía se debe exigir al contratista que tenga alguna de las siguientes alternativas:

● Un profesional que cuente con formación en seguridad y salud en el trabajo; que además tenga licencia vigente en salud ocupacional o en seguridad y salud en el trabajo, aprobado y certificado el curso virtual de 50 horas de capacitación obligatoria sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, (Decreto 1072/2015 artículo 2.2.4.6.35)., con experiencia laboral certificada con relación al objeto contractual y contar con el curso de coordinador de trabajo en alturas si se realiza tarea que implique trabajo de alto riesgo.

● Tecnólogo en higiene y seguridad industrial, u otras especialidades tecnológicas con licencia en salud ocupacional o seguridad y salud en trabajo, o que tengan relación con el objeto del contrato, aprobado y certificado el curso virtual de 50 horas de capacitación obligatoria sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, (Decreto 1072/2015 artículo 2.2.4.6.35).Deberá acreditar experiencia laboral y contar con el curso de coordinador de trabajo en alturas si se realiza tarea que implique de alto riesgo.

● Técnico en cualquier especialidad que tenga relación con el objeto del contrato. Con licencia en salud ocupacional o en seguridad y salud en trabajo, curso virtual del SGSST de 50 (horas). Deberá acreditar una experiencia laboral. y contar con el curso de coordinador de trabajo en alturas si se realiza tarea que implique de alto riesgo.

Las funciones que tendrá a cargo esta persona mientras realicen la supervisión serán:

● Conocer, hacer extensivo al equipo de trabajo y cumplir con el instructivo

● Garantizar que los sistemas y equipos de protección contra caídas, cumplan con los requerimientos normativos.

● Asegurar que se realice la firma de los respectivos permisos de trabajo de alturas y espacio confinado.

● Tener ATS (Análisis de Trabajo Seguro) debidamente diligenciado, socializado y firmado por el HSE y contratistas.

● Inspeccionar y verificar que sus trabajadores cumplan con los requisitos y normas de seguridad antes, durante y después de la actividad contratada.

● Garantizar la entrega, reposición, inspección de los elementos de protección personal que cumplan con los requisitos legales vigentes aplicables.

● Guiar e instruir a sus trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo mediante metodologías apropiadas en la ejecución de la labor garantizando que no ocurran accidentes y eventos que afecten la terminación oportuna del trabajo, así como fallos en la operación de la universidad.

● Detener un trabajo hasta tanto no garantice la empresa contratista o subcontratista que las condiciones mínimas de seguridad se cumplen en el trabajo.

● Debe reportar accidentes de trabajo a la empresa contratista y a la Administradora de Riesgos Laborales - ARL a la cual están afiliados los contratistas o subcontratistas.

3.5. Sanciones por incumplimiento de las normas y disposiciones de Seguridad Industrial;

En el evento que ocurra alguna deficiencia, daño o accidente por la falta de adopción de medidas de seguridad industrial, el contratista deberá asumir por su cuenta y riesgo las consecuencias que se deriven de ello, de igual forma el incumplimiento a las normas y disposiciones establecidas y definidas en este instructivo constituirán infracción grave a las obligaciones contraídas por el contratista, estando facultada la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, para tomar las medidas correctivas que sean del caso como son:

● Suspensión temporal del trabajo: Según lo evidenciado, una suspensión temporal será aquella donde se retire de la obra o sitio de trabajo al contratista y sus empleados por un lapso de tiempo, en el cual se busca poder reevaluar las condiciones de trabajo, identificar las fallas y corregirlas, además de sugerir nuevas estrategias, ante lo cual el contratista y sus empleados deben acatar y estar totalmente de acuerdo, esto con el fin de no retrasar los trabajos generados y afectar la operación de la universidad, algunas causas de suspensión temporal serán:

✓ No uso de elementos de protección personal

✓ Omisión de protocolos previamente comunicados a la universidad.

✓ Uso de productos químicos sin previa autorización y sin haber comentado de su uso.

✓ Transitar y alejarse de la zona de trabajo en actividades totalmente diferentes a las contratadas.

✓ Trabajar y prolongar horarios diferentes a los pactados con el supervisor del contrato por parte de la universidad.

✓ La ejecución incorrecta de actividades diferentes a las consideradas como de alto riesgo (alturas, confinados, eléctrico, excavaciones, demoliciones, obra civil catalogada como de mayor cuantía).

✓ No tener disponible en el sitio de trabajo el ATS (Análisis de trabajo seguro) para las actividades de alto riesgo.

• Suspensión total del trabajo: Según lo evidenciado, una suspensión total, será donde se suspenda el trabajo de forma indefinida, hasta tanto no se solucionen y potencien situaciones de seguridad, serán aquellas actividades donde se ha evidenciado una falta grave, podemos enunciar:

✓ No uso de elementos de protección específicos contra caídas, confinados o eléctricos.

✓ No tener los permisos de trabajo de las actividades consideradas de alto riesgo, alturas, confinadas y eléctricas, debidamente firmadas.

✓ Identificar personas en flagrancia realizando actividades peligrosas, considerados actos inseguros que afecten la integridad de la persona, por ejemplo manipulando químicos sin autorización y sin comunicar de su uso, usando herramientas y elementos de trabajo sin previa inspección y donde se evidencie un potencial de riesgo alto que puede afectar significativamente a la persona, usando escaleras de 6 pies (ft) en adelante, andamios, subido en tejados y paredes sin previa autorización y análisis en el ATS o permiso

✓ Ignorar y no tener identificados protocolos de trabajo, atención de emergencias para actividades consideradas como peligrosas (obra civil de mínima, menor y mayor cuantía, alturas, confinados y eléctrico)

✓ No contar con la afiliación y pago vigente a la seguridad social antes de iniciar la actividad a contratar.

✓ Cuando en actividades consideradas de mínima, menor y mayor cuantía no se evidencia la presencia de personal supervisor en HSE en actividades peligrosas (alturas, espacio confinado y eléctrico)

• Reincorporación, retiro y cambio de contratista: cuando se determine suspender de manera total el trabajo se le otorgará una segunda y única oportunidad de retomar el trabajo realizando la corrección de los hallazgos evidenciados en el sitio de trabajo, si se ha determinado una buena gestión y compromiso de mejora por parte del contratista se procederá a reincorporarlo al trabajo contratado.

Se dará el retiro de un trabajador permanente u ocasiona, cuando la actividad no fue eficiente y tampoco realizó las mejoras en el proceso de la actividad, incumpliendo con las

exigencias de la labor contratada, ante lo cual la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, procederá a evaluar el objeto contractual.

El cambio de un contratista se dará cuando se cumplan ciertas condiciones, cuando sea posible encontrar otro contratista que preste un servicio similar y con condiciones mejores a las del contratista que no continua con disponibilidad inmediata, cuando la tarea no requiera una ejecución inmediata o de origen correctivo donde se vea afectada la operatividad de la universidad, cuando no se vea afectado el presupuesto asignado por la universidad para la actividad pendiente de ejecutar, cuando la tarea ejecutada por el contratista que sale no lleve un avance superior al 40%, de lo contrario y forzosamente por costos la universidad deberá identificar y proponer planes que lleven a que el contratista termine de manera satisfactoria la labor contratada con el mínimo de seguridad establecido.

4.- Prohibiciones para el contratista y/o subcontratista;

• Queda totalmente prohibido el ingreso de menores de edad en calidad de acompañante o trabajador, salvo con un permiso escrito por el Ministerio de la Protección Social ahora Ministerio del Trabajo (Código Sustantivo y del trabajo, Resolución 2400 de 1979, título XIII).

● No debe realizar ninguna actividad que este fuera del alcance del contrato pactado entre la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y el contratista para el cual labora.

● Ningún contratista y/o subcontratista o trabajadores permanentes u ocasionales, no deben ingresar armas, explosivos, bebidas embriagantes, narcóticas, ni radiotransmisores a las instalaciones de la Universidad.

● Ningún contratista y/o subcontratista o trabajadores permanentes u ocasionales, no deben operar o mover equipos o válvulas o cualquier otro dispositivo en las instalaciones de la universidad sin estar autorizado.

● Ningún contratista y/o subcontratista o trabajadores permanentes u ocasionales No debe transitar y/o permanecer en zonas diferentes a donde se ejecute la labor asignada.

● Ningún contratista y/o subcontratista o trabajadores permanentes u ocasionales No se debe retirar del sitio de labores sin antes verificar que los equipos eléctricos estén desconectados y que no existan posibilidades de originar incendio.

● No se debe maltratar los cables eléctricos ni producir raspaduras o peladuras en los mismos. En caso de generar o identificar algún daño deberá comunicarlo para evitar daños en la propiedad.

● No debe hacer uso de maquinaria, herramientas, materiales y/o elementos de

protección personal propiedad de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, salvo cuando el supervisor designado por la Universidad así lo autorice.

5.- Requisitos generales de cumplimiento para el contratista y/o subcontratista:

Se deben cumplir con los siguientes requisitos:

● Antes de realizar la contratación, la UNAD debe solicitar al contratista el certificado de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos de seguridad y salud en el Trabajo (Resolución 0312 del 13 de Febrero del 2019); en donde indique el % del cumplimiento el cual debe ser mayor a 85% ((Aceptable), en caso de tener un % inferior a 85% debe ser rechazado y seleccionar otro contratista, este certificado debe ser emitido por parte de la ARL en donde el contratista este afiliado y/o persona con licencia vigente en salud ocupacional o afines (debe solicitar la licencia vigente en salud ocupacional o afines) . El Numero de criterios evaluados en los estándares mínimos de seguridad deben estar acorde con el No. Trabajadores y Nivel del riesgo según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.

● Todos los contratistas y/o subcontratistas, sean personas naturales y jurídicas deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes.

● Las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III, el diseño del Sistema de Gestión de SST para empresas podrá ser realizado por técnicos en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acrediten mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboraron en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos en SST, profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el mencionado curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I, II o III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo. (Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019).

● Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados en riesgo I, II o III, el diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, podrá ser realizado por tecnólogos en SST o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboraron en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST Estas actividades también podrán ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas (Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019).

● Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y las de (50) o menos trabajadores con riesgo IV c V, El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST; que cuenten con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, quienes igualmente están facultados para asesorar, capacitar, ejecutar o diseñar el Sistema de Gestión de SST en cualquier empresa o entidad, sin importar la clase de riesgo, número de trabajadores o actividad económica (Resolución 0312 del 13 de Febrero de 2019).

● Todo contratista y/o subcontratista o trabajador permanente y ocasionales que desarrolle cualquier actividad mencionada en este instructivo debe certificar la afiliación y pagos de seguridad social de los trabajadores que van a ejecutar la actividad durante la vigencia del contrato de acuerdo con el tipo de vinculación y dando cumplimiento a la clasificación del riesgo de la actividad y a la legislación vigente. El contratista debe garantizar la afiliación y pago de la seguridad del personal subcontratado ya sean trabajadores permanentes y ocasionales, y el pago debe ser de acuerdo con el nivel del riesgo de la actividad a ejecutar. Entregar listado de nombres y números de cédula de sus trabajadores, subcontratistas, ya sean trabajadores permanentes y ocasionales que van a ejecutar la actividad.

● Cada vez que se presenten cambios de personal contratista, subcontratista, trabajadores permanentes y ocasionales en las actividades en mención en este instructivo, debe notificar al supervisor de la orden contractual y cumplir con los requisitos de contratación para validar el cumplimiento de los requisitos legales.

● Cuando el contratista y/o subcontratista ya sean trabajadores permanentes u ocasionales y deba desarrollar su trabajo en zonas endémicas, debe contar con los certificados de vacunaciones aplicables para los peligros identificados en las zonas a las que se dirija él y todo el personal a su cargo.

● El contratista y/o subcontratista ya sean trabajadores permanentes y ocasionales deben registrarse diariamente y quedar reportado en la minuta el ingreso y salida de la institución.

● Todo el personal contratista y/o subcontratista, ya sean trabajadores permanentes y ocasionales debe respetar y hacer cumplir a su personal contratado las normas y procedimientos de seguridad que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia tienen establecidos.

● Los trabajos que generen ruido, material particulado (polvo), gases y vapores (trabajos con sustancias químicas como solventes) y que por tanto dificultan la realización de las actividades laborales y académicas en los horarios establecidos de trabajo y clases, deben ser notificados a la oficina de infraestructura de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia antes de su realización, con el fin de acordarse las condiciones en las cuales se podrá realizar dicho trabajo, ocasionando los menores inconvenientes y perturbación posible.

● El contratista y/o subcontratista, en caso de ser necesario, determinar y aislar la zona de trabajo (acordonamiento, señalización, bloqueos, etc.).

● El contratista, subcontratista, trabajadores permanentes y ocasionales deben hacer uso única y exclusivamente de los vestidores y los baños asignados por la Universidad, además estos deberán mantenerse en perfecto orden de aseo y limpieza.

● El contratista está obligado a realizar las capacitaciones y entrenamientos necesarios al personal subcontratista ya sean trabajadores permanentes y ocasionales para evitar accidentes y enfermedades laborales y mantener los debidos registros en caso de que sean solicitados.

● El personal contratista y/o subcontratista ya sean trabajadores permanentes y ocasionales deben acatar la señalización y normas que se encuentren vigentes en cada centro de trabajo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

● Todo vehículo, equipo, maquinaria y herramienta empleada por el contratista y/o subcontratista en desarrollo de la obra o servicio, deberá estar y mantenerse en perfectas condiciones de operación y disponer de todos los dispositivos, elementos de seguridad y resguardos necesarios.

● En ningún caso obstruir equipos para atención de emergencias como extintores, gabinetes contra incendio, hidrantes, entre otros. Cualquier daño en estos equipos por parte del contratista y/o subcontratistas por malas prácticas será responsabilidad propia y deberá realizar su compensación o pago

5.1. Consideraciones sobre elementos de protección personal;

• El contratista y/o subcontratista, debe asumir el costo y suministro de los elementos de protección personal a los trabajadores permanentes y ocasionales, acordes a la actividad a ejecutar y a los peligros que va a estar expuesto.

• El contratista y/o subcontratista está obligado a inspeccionar y mantener el inventario suficiente de elementos de protección personal para reemplazarlos en caso de deterioro o pérdida y el supervisor del contrato debe verificar

que los elementos de protección personal se encuentren en buenas condiciones y no se generen riesgo en sus actividades laborales.

• Los elementos de protección personal, sin distinguir marca deben ser siempre los indicados al tipo de actividad que se va a ejecutar, teniendo en cuenta que estén fabricados tomando como referencia las normas técnicas nacionales e internacionales y estar certificados.

• El Supervisor del contrato debe verificar mediante el formato de entrega de elementos de protección personal por parte del contratista los elementos de Protección

• Todo contratista y/o subcontratista, ya sean trabajadores permanentes y ocasionales, debe utilizar los elementos de protección personal (EPP) requeridos y específicos según la naturaleza del riesgo al cual se encuentra expuesto.

5.2. Reporte de incidentes del personal contratista y/o subcontratista;

• El personal contratista y/o subcontratista, trabajadores permanentes y ocasionales debe reportar los actos y condiciones inseguras identificadas en el área de trabajo de la UNAD (Universidad Nacional Abierta y a Distancia) para su respectiva gestión y cierre.

• Cada vez que se presente un accidente de trabajo leve, grave o mortal dentro de las instalaciones de la UNAD, el trabajador contratista y/o subcontratista está obligado a reportar el accidente de trabajo a la empresa donde labora para que lo reporte a la ARL, EPS a la que este afiliado el trabajador, Ministerio de Trabajo en caso de ser grave.

• Todo contratista y/o subcontratista, que presente un accidente de trabajo en las instalaciones de la UNAD, lo debe reportar al supervisor del contrato y líder del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (Gerencia de Talento Humano) de la UNAD (Universidad Nacional Abierta y a Distancia) y garantizar el traslado y la atención inmediata del accidentado hasta centro médico autorizado por la ARL como lo establece la ley y seguir el procedimiento que tenga establecido para solventar este tipo de eventos.

• El personal contratista y/o subcontratista debe reportar el accidente de trabajo dentro de los dos días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento y dentro de los siguientes 15 (quince días calendario) a la fecha del reporte realizar la respectiva investigación del accidente decidiendo y comunicando los planes de acción a tomar para evitar que se repita el evento.

5.3. Condiciones de orden y aseo y manejo de residuos;

• El contratista y/o subcontratista ya sean trabajadores permanentes y ocasionales, deben cumplir con las normas legales aplicables al manejo de escombros, y disposición de residuos sólidos y líquidos que genere la ejecución del contrato.

• El contratista y/o subcontratista ya sean trabajadores permanentes y ocasionales deben disponer todos los residuos generados en los sitios aprobados por las autoridades ambientales y autoridades para el caso de escombros y madera.

• Será responsabilidad del contratista y/o subcontratista ya sean trabajadores permanentes y ocasionales la recolección y disposición final de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante su labor.

5.4. Preparación y respuesta ante emergencias;

• El Contratista y/o subcontratista debe contar con un procedimiento para atención de emergencias para todos los trabajadores a cargo.

• Para trabajo en alturas se debe incluir un procedimiento para la atención y rescate en alturas acorde con la actividad a ejecutar.

5.5. Manejo de sustancias químicas;

● El contratista y/o proveedor debe entregar a la UNAD el listado actualizado de las sustancias químicas utilizadas durante la ejecución del contrato. Las hojas de seguridad y los productos químicos deben contener aspectos del sistema y deben estar etiquetadas y envasadas en los recipientes adecuados para tal fin de acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado.

● Todas las sustancias químicas deben contar con las hojas de datos de seguridad de los productos químicos, además deben estar disponibles en los lugares donde se utilicen los productos.

● En caso de requerir almacenar productos químicos, debe elaborar y cumplir con lo estipulado en la matriz de compatibilidad de sustancias químicas.

● Asegurar que todos los productos químicos usados en cualquier labor en la universidad cuenten con una etiqueta que permita su identificación.

Exámenes médicos ocupacionales;

El contratista y/o subcontratista ya sean trabajadores permanentes y ocasionales que realicen trabajo de alto riesgo y estén expuestos a trabajos en alturas deben cumplir con la realización de los exámenes médicos ocupacionales de trabajo en alturas.

El contratista y/o subcontratista ya sean trabajadores permanentes y ocasionales que trabajen en las cafeterías y tengan contacto o preparen alimentos deben tener vigentes los exámenes médicos específicos para la manipulación de alimentos.

El contratista y/o subcontratista ya sean trabajadores permanentes y ocasionales que realicen trabajo de fumigación y desratización, lavado de tanques, deben contar con el examen de aptitud medico ocupacional vigente y apto para realizar el trabajo.

El contratista y/o subcontratista ya sean trabajadores permanentes y ocasionales, como personas independientes deben asumir el costo del examen médico ocupacional como lo establece la normatividad legal vigente (Decreto 1072/2015).

6.- Requisitos específicos de contratación en SST de acuerdo con la actividad y riesgo;

6.1. Trabajo en alturas:

● Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él

● El contratista y/o subcontratista ya sean trabajadores permanentes y ocasionales deben contar y entregar copia de los certificados de capacitación para trabajo seguro en alturas vigente y en el nivel correspondiente (Avanzado para el operario y Coordinador para trabajo en alturas)

● El contratista y/o subcontratista debe diligenciar su propio formato de permiso para trabajos de alto riesgo (alturas, espacios confinados, electricidad, caliente), antes de iniciar la ejecución de cada una de las actividades que impliquen este riesgo, en el cual debe participar el trabajador contratista o subcontratista autorizado, y por el coordinador de trabajo en alturas (HSE) quienes realizaran las respectivas firmas.

● El contratista debe disponer de formato ATS (Análisis de Trabajo Seguro) debidamente diligenciado, socializado y firmado por el HSE y contratistas.

● El contratista y/o subcontratista debe disponer de un coordinador de trabajo en alturas para realizar todas las actividades descritas en la resolución 4272 del 2021, además para elaborar, revisar y verificar en el sitio de trabajo el permiso de trabajo correspondiente.

● Asegurar que cuando se desarrollen trabajos con riesgo de caídas de alturas, se solicite el protocolo de rescate en alturas, que exista acompañamiento permanente de una persona (Trabajar mínimo entre 2 personas); este acompañante debe estar en capacidad de activar el plan de emergencias en caso de que sea necesario.

● El contratista debe suministrar a sus trabajadores permanentes y ocasionales los elementos de protección personal específicos para trabajos en alturas, certificados por las instancias competentes del nivel nacional o internacional (certificado del fabricante) y deben ser resistentes a la fuerza, al envejecimiento, a la abrasión, la corrosión y al calor.

● El contratista y/o subcontratista, debe contar con los formatos de inspección de elementos y equipos de protección contra caídas, sistema de acceso y barreras para trabajo en alturas.

● El contratista y/o subcontratista debe contar con los sistemas de acceso para el trabajo en alturas, certificados por el fabricante, contar con inspecciones, antes de cada uso por parte del trabajador usuario y mínimo una vez al año por el coordinador de trabajo en alturas.

● El contratista y/o subcontratista debe identificar los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo en las instalaciones de la UNAD, los cuales debe estar contemplados en la matriz de peligros de la UNAD.

● El contratista y/o subcontratista debe contar con un procedimiento para rescate y auto rescate en alturas, con personal entrenado; y tenerlo disponible al momento de realizar trabajos en alturas.

● El contratista y/o subcontratista ya sean trabajadores permanentes y ocasionales deberán acatar la política del SIG de la UNAD, responsabilidades, obligaciones que sean necesarias para evitar accidentes y enfermedades laborales de su personal.

● El contratista y/o subcontratista debe señalizar la zona donde se estén realizando trabajos en alturas.

6.2. Trabajos eléctricos:

• Acreditar por cada trabajador experiencia o formación en trabajo eléctrico mediante la presentación de una copia de la tarjeta profesional, tarjeta CONTE expedida por el órgano competente del personal competente (técnico, tecnólogo o ingeniero formado en el campo de la electrotecnia) de los trabajadores que intervengan instalaciones o equipos eléctricos.

• El contratista y/o subcontratista debe contar con un procedimiento para la atención y rescate de emergencia por descargas eléctricas.

• El contratista y/o subcontratista ya sean trabajadores permanentes y ocasionales deben contar con elementos de protección personal correspondientes (dieléctricos).

• Según el trabajo a realizar deberá contar con candados y tarjetas de bloqueo y etiquetado según la actividad y la zona que ha evaluado previamente para determinar si es posible este tipo de aislamiento de la fuente, debe contar con señalización, implementos de trabajo suficientes para la tarea evitando retrasos.

• El contratista y/o subcontratista ya sean trabajadores permanentes y ocasionales, si realizan tareas eléctricas que impliquen trabajo en altura debe cumplir requisitos para Trabajo Seguro en Alturas.

6.4. Obras civiles;

• Disponer de manera permanente en el tiempo que dure el trabajo una persona líder HSE supervisando trabajos en el sitio, estos trabajos a supervisar son excavaciones, alturas, eléctrico y confinado, o los que se consideren dentro del contrato firmado en la UNAD (Universidad Nacional Abierta y a Distancia) como mínima, menor o mayor cuantía y requieran el acompañamiento.

• El contratista y/o subcontratista ya sean trabajadores permanentes y ocasionales deben Utilizar de manera adecuada los elementos de protección personal acorde con las actividades desempeñadas.

• El contratista debe disponer de formato ATS (Análisis de Trabajo Seguro) debidamente diligenciado, socializado y firmado por el HSE y contratistas, así no ejecute tareas de alto riesgo.

• El lugar en el que se encuentren los escombros debe encontrarse debidamente señalizado; en ningún caso los escombros deben permanecer en zonas verdes o áreas de circulación, con el fin de evitar accidentes posteriores al personal que realiza trabajos de poda y jardinería por trozos de metal, piedras, entre otros.

• Definir e implementar acciones para controlar ruidos que intervengan con la actividad normal de la Universidad para realizar las actividades y/o barreras físicas en caso de que se requieran.

• Demarcación y control de áreas donde se desarrolle la actividad, para evitar el ingreso de personas y que brinden una separación segura contra la caída de materiales, objetos, etc.

• El contratista deberá cumplir con el suministro de equipos y herramientas de trabajo en buen estado, suficientes y de acuerdo con el tipo de trabajo a realizar, deberá presentar el formato con la inspección realizada a herramientas como taladros, pulidoras y otras de uso común en obras civiles.

• El contratista y/o subcontratista ya sean trabajadores permanentes y ocasionales, si realiza tareas de obras civiles que impliquen trabajo en altura debe cumplir requisitos para Trabajo Seguro en Alturas.

7. Verificación y aceptación del contratista;

Para la selección del contratista y contratación de este se deben tener en cuenta los siguientes factores:

La empresa para contratar debe cumplir con el 100% de los requisitos establecidos de acuerdo con la actividad a desarrollar.

El supervisor del contrato debe validar los soportes exigidos como requisitos y condiciones en seguridad y salud en trabajo para la contratación de bienes y servicios contemplados en este instructivo y diligenciar y firmar el formato de verificación de requisitos de contratación de bienes y servicios para seguridad y salud en el trabajo.

Nota: Los Anexos corresponden a las listas de verificación que deben ser diligenciadas por parte del supervisor del contrato para dar cumplimiento a los Requisitos y Condiciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo tanto, es el único documento que debe ser impreso para adjuntar a la carpeta de Orden de Servicio como registro de comprobación, junto con los respectivos soportes de la lista de verificación.

Anexos. Listas de Verificación de Requisitos y Condiciones en Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratación de Bienes y Servicios de acuerdo con la actividad contratada.

15. En cumplimiento de las directrices del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, se deberá dar aplicación a los requisitos que resulten pertinentes establecidos en el **INSTRUCTIVO DE REQUISITOS Y CONDICIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS I-5-6-5**, disponible en el enlace: https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/instructivos/I-5-6-5.pdf. En particular, deberán observarse y cumplirse las disposiciones contenidas en los anexos aplicables a la naturaleza del contrato, especialmente el **Anexo 1 – Trabajo en alturas**, el **Anexo 2 – Obra civil** y el **Anexo 5 – Trabajos eléctricos**, según corresponda a las actividades que se desarrollen en el marco de la ejecución contractual.

16. En cumplimiento de las directrices del Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, el proceso contractual deberá dar aplicación a los requisitos que resulten pertinentes establecidos en el **INSTRUCTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES I-6-3-2**, disponible en el enlace: https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/instructivos/I-6-3-2.pdf. En este sentido, durante la ejecución del contrato deberán observarse los lineamientos y criterios definidos en las tablas), 17 (Adquisición de bienes o prestación de servicios para mantenimiento u obras de adecuación y construcción en instalaciones físicas), y 35 (Prestación del servicio de mantenimiento y/o adecuaciones a instalaciones eléctricas, incluidos sistemas fotovoltaicos), según corresponda a los componentes, actividades o suministros contemplados dentro del alcance contractual y de acuerdo con la validación y verificación realizada por la supervisión del contrato.

17. En concordancia con el Sistema Integrado de Gestión, en sus componentes de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista deberá dar cumplimiento a la política, lineamientos, procedimientos y normas establecidos por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, así como a la normatividad vigente que regule la materia y a aquellas disposiciones que se expidan durante el plazo de ejecución del contrato. En este sentido, previo a la legalización del contrato, el contratista deberá adjuntar una certificación en la que conste que conoce y se compromete a cumplir con la política institucional y con los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión, la cual deberá estar avalada y suscrita por el líder de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad, el líder de Gestión Ambiental de la Universidad y el supervisor y/o interventor del contrato. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el **Instructivo de Requisitos y Condiciones en Seguridad y Salud en el**

Trabajo para la Contratación de Bienes y Servicios I-5-6-5 y en el **Instructivo para la Contratación de Bienes y Servicios Ambientalmente Sostenibles I-6-3-2**, en los cuales se establece que los requisitos allí señalados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades desarrolladas por los contratistas se ejecuten de manera segura y conforme a los lineamientos institucionales, especialmente aquellos que resulten aplicables a las actividades objeto del contrato y que han sido previamente comunicados, debiendo además el contratista entregar los soportes y anexos correspondientes que permitan evidenciar y certificar su cumplimiento.

ANEXO 1

Instructivo I-6-3-2, se encuentra publicado en el siguiente link:
https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/instructivos/I-6-3-2.pdf

ANEXO 2

Instructivo I-5-6-5, se encuentra publicado en el siguiente link:
https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/instructivos/I-5-6-5.pdf

ANEXO 3

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Mediante el presente documento, obrando en su calidad de (o en nombre propio) (Representante legal) (Apoderado) en nombre y representación de _____ cuyo NIT es _____, debidamente autorizado por la Junta de Socios (si es el caso) **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a disposición por LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA , con Nit 860.512.780-4 quien para los efectos de este contrato se denominará la **PARTE REVELADORA**, en el marco de la Invitación Directa y/o Pública No. _____ del año _____ y el contrato resultante del proceso nombrado, por lo que acepto las siguientes condiciones y me comprometo con:

PRIMERO.OBJETO: Será información confidencial toda la que se de en el marco _____ de la Invitación Directa y/o Pública No. _____ del año _____ y el contrato resultante del proceso nombrado.

Por lo tanto, me comprometo y obligo a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, para fines distintos al marco de la Invitación Directa y/o Pública No. _____ del año _____ y el contrato resultante del proceso nombrado.

SEGUNDO. **PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:** La información suministrada pertenece a la parte **PARTE REVELADORA.**

TERCERO. OBLIGACIONES: a.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes a los estipulados en el presente documento **b.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. c.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo**,** se compromete a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

CUARTO. SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, dará lugar al inicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD o terceros afectados por esta situación.

En consecuencia de lo anterior el presente compromiso se firma a los _____ ( ) días del mes de _____ del _____.

FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
PERSONA NATURAL
DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN
NIT
DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA PROPONENTE
TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO

ANEXO TÉCNICO 4

CANTIDADES UNITARIAS PARA CUBIERTA AUDITORIO LÍBANO

CANTIDADES CUBIERTA			
SEDE UNAD LIBANO			
ítem	Descripción y/o Actividad	Unidad	Cantidad
1	**PRELIMINARES**		
1.1	Desmonte y trasiego de mobiliario existente.	glb	1.00
1.2	Localización y replanteo.	m2	595.00
2	**OBRA CIVIL MAMPOSTERÍA, DEMOLICIÓN, PAÑETE Y ACABADOS**		
2.1	Desmonte de cubierta existente, incluye accesorios de fijación, flanches perimetrales, canales existentes y con trasiego a punto de acopio.	m2	595.00
2.2	Desmonte de estructura existente, incluye accesorios de fijacion y trasiego a punto de acopio.	m2	595.00
2.3	Suministro e instalación de perfil vigueta en estructura metálica 100 X 40.	ml	730.00
2.4	Suministro y aplicación de pintura anticorrosiva para estructura metálica por cara, color según diseño.	ml	2,920.00
2.5	Suministro e instalación de cubierta UPVC termoacustica, incluye accesorios de fijación a estructura metálica.	m2	595.00
2.6	Suministro e instalación de canal metálica para desagüe aguas lluvias, incluye accesorios de fijación.	ml	135.00
2.7	Suministro e instalación de flanche o caballete, con desarrollo entre 40 y 100 cm, con accesorios de fijación a superficie.	ml	92.00
2.8	Tratamientos y resanes, incluye lijado y pintado en muros perimetrales de la intervencion.	ml	135.00
3	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
3.1	Desmonte de interruptor existentes.	und	5.00
3.2	Desmonte y disposición de panel luminaria LED circular blanca.	und	25.00
3.3	Suministro e instalación de punto para salida de iluminación con cable encauchetado, incluye prensa estopa, caja octagonal tapa.	und	14.00
3.4	Suministro e instalación de luminaria led 22x22cm.	und	14.00
3.5	Suministro e instalación de interruptor sencillo.	und	5.00
3.6	Suministro e instalación de breakers de 2x20 AMP.	und	1.00
3.7	Cable Aislado LH Red Eléctrica No.12.	ml	90.00
4	**ASEO**		
4.1	Aseo y limpieza general diario, incluye retiro fuera de las instalaciones hasta el final de la obra para entrega a satisfacción.	glb	1.00
4.2	Retiro, cargue y disposición de RCD-S de todo tipo de material a sitios autorizados.	kg	5,000.00
4.3	Acompañamiento de seguridad y salud en el trabajo, profesional, técnico o tecnólogo que cuente con licencia de seguridad y salud en el trabajo.	glb	1.00

FORMULARIO No. 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha

Señores
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA "UNAD"
Bogotá D.C.

REF: Proceso de Invitación Directa No. __ de 2026

El suscrito _____ obrando en su calidad de (o en nombre propio) (Representante legal) (Apoderado) en nombre y representación de _____ con domicilio en _____, debidamente autorizado por la Junta de Socios (si es el caso), someto a consideración de la UNAD una propuesta y para lo anterior expresamos lo siguiente.

PROPUESTA BÁSICA

El valor de la oferta es de __ (valor en letras) __ de pesos M/Cte ($ (valor en números)), cuyo valor de IVA (____%) es de __(valor en letras) de pesos M/Cte ($ (valor en números)), acreditado en la norma (citar norma que justifica la aplicación, variación, exclusión o exención del porcentaje de I.V.A), para un valor total de la oferta por __(valor en letras) de pesos M/Cte ($ (valor en números)), incluido todos los impuestos a que haya a lugar.

En caso de que aplique, el proponente al momento de presentar la propuesta deberá indicar los porcentajes correspondientes a: OBRA, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN y SUMINISTRO del porcentaje total contratado, para los fines tributarios correspondientes de acuerdo con las indicaciones del Ministerio de Educación Nacional. En caso de que no vengan discriminados estos datos, la oferta económica se tendrá como no habilitada, en razón a que no cumple con un requerimiento propio del Ministerio de Educación Nacional.

Plazo de ejecución:

Así mismo, declaro en nombre (propio) (de la firma que represento:)

1. Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política y ley civil y comercial. así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.
2. Que manifiesto no estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, quien se reserva el derecho de confirmar esta información
3. Que manifiesto estar al día en los pagos parafiscales de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 10 de la Ley 828 de 2003.
4. Que durante los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, no he sido sancionado por el Ministerio del Trabajo por incumplimiento en las obligaciones laborales
5. Que manifiesto expresamente haber leído y conocer los términos de referencia, así como las comunicaciones expedidas por la UNAD y en consecuencia me someto a las condiciones en ellas establecidas
6. Que acuso recibo de las siguientes Comunicaciones Escritas, formuladas por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia "UNAD", durante el período del proceso. Comunicación (es) Escrita (s) _____ No. (s)_____.
7. Que mantengo vigente esta oferta por un período de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.
8. Que entiendo que la UNAD no está obligada a adjudicar la propuesta más baja ni cualquiera de las ofertas que reciban si éstas no cumplen con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.
9. Que en caso de que me fuere adjudicado el contrato objeto del presente proceso, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en el presente Términos de Referencia.
10. Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la ejecución del contrato.
11. Igualmente señalo que recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso, vía correo electrónico. SI ___ NO ___
12. Cuando el proponente no esté domiciliado en Bogotá, deberá indicar un domicilio en esta Ciudad para efectos de comunicación y notificación.
13. Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso, el siguiente _____:
14. A continuación, relaciono la documentación exigida por ustedes y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran.
15. Que, en caso de ser favorecidos con la adjudicación, suscribiré el contrato respectivo, obligándome a constituir las garantías exigidas en los Términos de Referencia.

16. Que adjunto la garantía de seriedad de la oferta (solo en caso en que ésta haya sido solicitada en los presentes términos de referencia) por un valor de (_____) y con vigencia a partir del día _____ y hasta el día _____, expedida por la compañía_____ con el Número _____
17. Que he estudiado los Términos de Referencia, aceptando integralmente los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
18. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta oferta me compromete y garantiza la veracidad de las informaciones y datos de la oferta.
19. Que ninguna entidad o persona diferente al suscrito, tiene interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
20. Declaro no hallarme incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la constitución política, por el Estatuto y Manual de Contratación de la Universidad y sus normas reglamentarias y complementarias que me impidan participar en la presente Invitación y suscribir el contrato.

Me comprometo a oponerme a los **actos de corrupción** que se pudieran presentar en el curso de la presente Invitación, aceptando las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y en particular se compromete bajo la gravedad del juramento a:

No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario en relación con su propuesta, con el proceso de Invitación o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la propuesta.

Revelar de manera clara y en forma total en su propuesta los nombres de todos los beneficiarios reales de pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la Invitación, incluyendo todos los pagos ordinarios ya realizados o por hacer, como los que se proponga a hacer si la propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados o empleados de otras empresas cualquiera que éstas sean.

A impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente Invitación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la UNAD, ni a cualquier otro funcionario que pueda influir en la adjudicación de la propuesta ya sea directa o indirectamente.

Atentamente,

FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
PERSONA NATURAL
DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN
NIT
RÉGIMEN DE IMPUESTOS AL QUE PERTENECE
NÚMERO DE FOLIOS
DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA PROPONENTE
TELÉFONO
FAX
CORREO ELECTRÓNICO

FORMULARIO No. 2

(Diligenciar sólo si es necesario)

CARTA SOBRE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y fecha

Señores
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y
A DISTANCIA "UNAD".
Bogotá D.C.

Los abajo firmantes nos permitimos manifestarles a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio o Unión Temporal [según sea el caso], para participar en la Invitación Directa No. _____, y por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio o Unión Temporal [según sea el caso) será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

El [Consorcio] [Unión Temporal será integrado por:

El Representante del Consorcio o Unión Temporal es _____ identificado con C.C. No. _____ de _____ quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.

- **NOTA:** El siguiente numeral se debe llenar obligatoriamente para las Uniones temporales

Para los efectos sancionatorios por incumplimiento, se determina el alcance y extensión de participación en la propuesta y ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, de acuerdo con la invitación.

Participante	COMPROMISO PARA UNION TEMPORAL
	$ (%)
	$ (%)

Para constancia se firma en _____a los días del mes de _____ de 202_

Atentamente,

[Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.]
Acepto la designación aquí contenida

Firma del Representante Legal designado.

FORMULARIO Nº3

	FORMATO DE INFORMACIÓN DE TERCEROS	CÓDIGO: F-4-4-22
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 3-26-04-2022
		PAGINAS: 2

UNAD © 2022

Fecha Diligenciamiento

1. Identificación Tercero

CEDULA DE CIUDADANIA | NIT | TARJETA DE IDENTIDAD | CEDULA EXTRANJERIA

PASAPORTE | OTRA ¿Cuál?

NUMERO DE IDENTIFICACION | DV

Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer Nombre | Segundo Nombre

RAZÓN SOCIAL

DIRECCION | TEL

MUNICIPIO/DEPTO. | PAIS

CORREO ELECTRONICO | FAX

REPRESENTANTE LEGAL | C.C.

2. Naturaleza del Tercero | **3. Procedencia**

PERSONA NATURAL | PERSONA JURIDICA | NACIONAL | EXTRANJERA

4. Tipo de Tercero

PROVEEDOR | CONSULTOR | CLIENTE- ESTUDIANTE | DOCENTE

ACREEDOR | EMPLEADO | CONTRATISTA | OTRO ¿Cuál?

5. Naturaleza Jurídica (Solo Personas Jurídicas)

PUBLICA | PRIVADA | DOC. Y FECHA CONSTITUCION

6. Modalidad de Constitución (Solo para Personas Jurídicas)

CONSORCIO | UNION TEMPORAL | EMPRESA UNIPERSONAL | ENTIDAD S.A. DE LUCRO

SOCIEDAD LTDA | SOCIEDAD ANONIMA | SOCIEDAD EN COMAN. S EN C. | SOCEDAD COMAND. S C. A.

INDUSTR. Y CIAL ESTADO | ECONOMIA MIXTA | SOCIEDAD COLECTIVA | UNIVERSIDAD PUBLICA

ENTIDAD TERRITORIAL | OTRA | ¿Cuál?

7. Sector al que Pertenece

COMERCIAL | CONSTRUCCION | TRANSPORTE | EDUCACION

INDUSTRIAL | CONSULTORIA | SALUD | ASEO Y SEGURIDAD

SEGUROS | COMUNICACIONES | PUBLICIDAD | SERVICIOS PUBLICOS

GOBIERNO | FINANCIERO | SOCIAL | TECNOLOGIA

RESTAURANTE Y HOTEL | AGRICOLA | IMPRESIÓN Y LITOGRAF. | SERV. APOYO ADMIN.

OTRO ¿Cuál?

8. Clasificación Tributaria

GRAN CONTRIBUYENTE | RESOLUCION | DEL

A. Impuesto a las Ventas - Retención en la Fuente

RESPONSABLE IVA | NO RESPONSABLE DE IVA | NORMA

AGENTE DE RETENCION | RESOL. DIAN | DEL

B. Impuesto De Renta y Complementario - Retención en la Fuente

REGIMEN ORDINARIO | REGIMEN ESPECIAL | NO CONTRIBUYENTE | AUTORRETENEDOR

PERS.NATURAL NO DECLAR. | RES. AUTORET. | NORMA - NO CONTRIBUYENTE

C. Impuesto Industria y Comercio - Retención en la Fuente

ACTIVIDAD ECONOMICA (1) | CIIU | TARIFA x 1000

ACTIVIDAD ECONOMICA (2) | CIIU | TARIFA x 1000

ENTIDAD OFICIAL | NO RESPONSABLE | Norma - No Responsable

9. Información para Pago

BANCO | No. CUENTA

AHORROS | CORRIENTE | SUCURSAL

NOTA: Con la Firma del presente Formato se certifica que la información aquí registrada es real y se Autoriza a la UNAD para su verificación, como soporte se debe adjuntar Certificación Bancaria, Rut y Copia del Certificado de Existencia y representación legal. La información aquí suministrada, será tratada de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015, Resolución interna 367 de 2019 y nuestra política de tratamiento de datos personales la cual podrá ser consultada en www.unad.edu.co, los datos recolectados serán tratados únicamente con fines administrativos internos y para atender requerimientos de orden

FIRMA AUTORIZADA | DOCUMENTO | CARGO | (O) | CONTRATISTA

La UNAD es una Entidad Oficial gran contribuyente con domicilio en la Ciudad de Bogotá D.C., que actúa como Agente de Retención de todo Tipo de Impuesto, para el Caso de Industria Y Comercio se aplicarán las normas y Tarifas establecidas en el Distrito Capital.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia	**FORMATO ACREDITACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	**CÓDIGO** F-4-4-25
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**VERSIÓN** 1-21-11-2017
		PÁGINAS: Página 77 de 1

FORMULARIO No. 4

FECHA _____
NOMBRE DEL CONTRATISTA/ RAZON SOCIAL: _____
NIT DE LA EMPRESA O CÉDULA: _____

Certifico que he recibido, comprendido y aceptado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, la información correspondiente a los requisitos establecidos en el INSTRUCTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES código I-6-3-2 y el INSTRUCTIVO DE REQUISITOS Y CONDICIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS código I-5-6-5, para realizar cualquier tipo de trabajo en los sitios donde la UNAD tenga presencia; de la misma manera garantizo su cumplimiento actual, y me comprometo a cumplir sus instructivos anteriormente mencionados (como mínimo durante el periodo comprendido desde el mismo momento de la presentación de la oferta y hasta finalizar el plazo de ejecución del contrato y/o sus prórrogas (cuando así haya lugar). Igualmente, cuando así lo determine la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, anexaré la información y documentación complementaria a que haya lugar, para garantizar el cumplimiento de dichos instructivos.

NOMBRE DEL CONTRATISTA/RAZON SOCIAL: _____
FIRMA PERSONA NATURAL / REP LEGAL: _____
CEDULA: _____
CARGO: _____

Universidad Nacional Abierta y a Distancia	**FORMATO DE INVITACION DIRECTA (MENOR CUANTIA)**	**CÓDIGO:** F-4-4-9
		VERSIÓN: 0-24-12-2013
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**PÁGINAS:** Página 1 de 2

Bogotá D. C., 06 de noviembre de 2026.

SEÑORES:

ACUAVIAS; INGECONT ASOCIADOS S.A.S.; SERVICIOS TECNOLÓGICOS LUC S.A.S.

Ref.: Proceso de Invitación Directa No. 158 de 2026

Respetados Señores.

De manera atenta me permito informarle que, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, y vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos. Definidos en la Ley 30 de 1992 inició un proceso de Invitación Directa, de conformidad con el Acuerdo Número 047 de Septiembre 13 de 2012 del Consejo Superior Universitario por medio del cual se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, y cuyo objeto consiste en ***"LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SUPERIOR DEL RECINTO PARA EVENTOS INSTITUCIONALES DEL CENTRO DE LA UNAD EN EL MUNICIPIO DEL LÍBANO (TOLIMA), INCLUYENDO DESMONTAJE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ESTRUCTURA DE SOPORTE Y ACABADOS COMPLEMENTARIOS.; DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TERMINOS DE REFERENCIA"***

Una vez recibida las propuestas presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma, por parte de **SERVICIOS TECNOLOGICOS LUC SAS;** el día 23 de octubre de 2026, de conformidad con el cronograma establecido, se procedió al análisis y evaluación de las mismas según los aspectos previamente definidos en los Términos de Referencia.

Como resultado del análisis de las propuestas presentadas, se obtuvo el siguiente resultado:

FACTORES DE EVALUACIÓN	SERVICIOS TECNOLOGICOS LUC SAS	ACUAVIAS	INGECONT ASOCIADOS S.A.S.
Evaluación Jurídica	CUMPLE	NO PRESENTO PROPUESTA	NO PRESENTO PROPUESTA
Evaluación Financiera	CUMPLE	NO PRESENTO PROPUESTA	NO PRESENTO PROPUESTA
Evaluación Técnica	300 PUNTOS	NO PRESENTO PROPUESTA	NO PRESENTO PROPUESTA

Como quiera que las evaluaciones se desarrollaron bajo criterios objetivos y con la finalidad de obtener las mejores condiciones técnicas, financieras y jurídicas, observando siempre la transparencia, la

imparcialidad y la igualdad de oportunidades, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD en virtud de las ventajas comparativas técnicas, financieras y jurídicas presentadas por **SERVICIOS TECNOLOGICOS LUC SAS** y teniendo en cuenta que no se presentaron observaciones a la oferta dentro del término previsto, se procedió a **ACEPTAR** la propuesta anteriormente señalada.

Cordialmente,



YOLIMA GARCÍA
Coordinadora Jurídica y de Contratación
Secretaría General – UNAD

Proyectó: William David Guerrero Pérez– Abogado – Coordinación Jurídico y de Contratación Secretaría General - UNAD

CMM-2026-000158

CLASE DE CONTRATO: **OBRA**

CONTRATISTA: **SERVICIOS TECNOLOGICOS LUC SAS**

DIRECCION: **Carrera 106 # 130 D – 04. BOGOTÁ D.C.**

TELEFONO: **3208457042**

EMAIL: serviciosluc.sas@gmail.com

OBJETO: **REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SUPERIOR DEL RECINTO PARA EVENTOS INSTITUCIONALES DEL CENTRO DE LA UNAD EN EL MUNICIPIO DEL LÍBANO (TOLIMA), INCLUYENDO DESMONTAJE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ESTRUCTURA DE SOPORTE Y ACABADOS COMPLEMENTARIOS. DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN DIRECTA No. 158 DE 2026 Y CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.**

VALOR: **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE ($782.171.521). INCLUIDO IVA DEL 19% Y TODOS LOS IMPUESTOS Y TRIBUTOS QUE LLEGUEN A GENERARSE DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

IDENTIFICACION: **901.344.625-8**

CUENTA PARA PAGO: **191311406**

BANCO: **BANCO DE BOGOTÁ D.C.**

TIPO DE CUENTA: **CORRIENTE**

Entre los suscritos a saber, **NANCY RODRIGUEZ MATEUS**, mayor de edad, vecina de Bogotá, D.C., identificada con C.C. 51.704.330 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Gerente Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, Ente Universitario Autónomo, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con NIT No. 860.512.780-4 y con facultades delegatarias para contratar, según Resolución No. 7126 del 2 de septiembre de 2014, quien para efectos de este contrato se denominará la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, por una parte, y por la otra **DARIO FERNANDO ALBORNOZ VILLAMIL,** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.073.382.413** expedida en Simijaca, actuando como Representante Legal de **SERVICIOS TECNOLOGICOS LUC SAS** cuyo NIT es **901.344.625-8,** con matrícula No. 03194615 del 29 de noviembre de 2019; Por Documento

Privado del 20 de noviembre de 2019 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2019, con el No. 02528525 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada VIDIRIOS Y ALUMINIOS ARNOL JYL SAS. Por Acta No. 02 del 3 de septiembre de 2020 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2020, con el No. 02614745 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de VIDIRIOS Y ALUMINIOS ARNOL JYL SAS a VIDIRIOS Y ALUMINIOS ARLOT SAS. Por Acta No. 03 del 29 de mayo de 2024 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de junio de 2024, con el No. 03125133 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de VIDIRIOS Y ALUMINIOS ARLOT SAS a SERVICIOS TECNOLOGICOS LUC S.A.S.; quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE OBRA de conformidad con el artículo 93 de la Ley 30 de 1992, el Estatuto de Contratación de la UNAD, las normas civiles y comerciales concordantes previas las siguientes consideraciones: **1.** Que existen los recursos presupuestales necesarios, para atender el pago del valor del presente contrato. **2.** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación, y de conformidad con los términos de referencia de la Invitación Directa No. 158 de 2026 es procedente la celebración del presente contrato, de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA – OBJETO: REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SUPERIOR DEL RECINTO PARA EVENTOS INSTITUCIONALES DEL CENTRO DE LA UNAD EN EL MUNICIPIO DEL LÍBANO (TOLIMA), INCLUYENDO DESMONTAJE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ESTRUCTURA DE SOPORTE Y ACABADOS COMPLEMENTARIOS. DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN DIRECTA No. 158 DE 2026 Y CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO. SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato es de **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE ($782.171.521). INCLUIDO IVA DEL 19% Y TODOS LOS IMPUESTOS Y TRIBUTOS QUE LLEGUEN A GENERARSE DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Este valor incluye IVA y todos los impuestos, gastos, tributos, estampilla Pro-Universidades y demás aspectos tributarios en que pueda incurrirse o generarse durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso de contratación. El valor resultante del presente proceso de contratación será cancelado de la siguiente manera: Se realizarán PAGOS PARCIALES contra avance porcentual de la ejecución del contrato, con la presentación de la Factura correspondiente y los respectivos pagos de parafiscales, previa certificación de cumplimiento por el supervisor, y soportes de ejecución del contrato. El pago final, deberá ser cancelado contra liquidación y suscripción por ambas partes del contrato. Para cada pago el contratista deberá anexar los formatos solicitados en las obligaciones. Entrega del cronograma de ruta de los mantenimientos. El proveedor debe utilizar el Formato Hoja de Vida de Sistemas. o Equipos de la Infraestructura Física F-14-1-4 (enlace: https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/formatos/F-14-1-4.xlsx) para determinar las características de los equipos a realizar mantenimiento y llevar el historial de los mantenimientos realizados. Este formato se debe complementar anexando las remisiones y/o registros propios de la empresa para soportar la ejecución de las actividades. El proveedor en cada uno de los centros donde ejecuté el contrato al terminar deberá hacer firmar por parte de la dirección o de algún funcionario de la UNAD designado, el Formato De Certificación De Ejecución De Actividades De Mantenimientos Y/O Adecuaciones F-14-1-21 (enlace: https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/formatos/F-14-1-21.docx). El proveedor en cada uno de los cortes de pago debe entregar un informe con fotografías utilizando el Formato Informe Parcial de Actividades para Contratos de Infraestructura Física F-14-1-17 (enlace: https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/formatos/F-14-1-17.docx), este informe se puede complementar con otros informes, estudios técnicos y/o documentos entregables que evidencien la ejecución del contrato. El contratista deberá estar dispuestos a recibir de manera presencial o virtual revisiones al cumplimiento de su gestión ambiental, las cuales se realizarán dando uso al formato de F-6-3-1 Formato de Evaluación de Gestión Ambiental a Proveedores (Enlace: https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/formatos/F-6-3-1.docx). Para cada corte de pago el proveedor debe anexar los documentos dispuestos en el formato de bolsa de respuestos, siempre y cuando esta sea afectada durante la ejecución del contrato F-14-1-28, (Enlace:

https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/formatos/F-14-1-28.xlsx). Cada uno de los pagos se realizará, anexando: a) factura, b) certificación de pago de seguridad social y parafiscales correspondientes al mes de pago, c) relación de actividades realizadas correspondientes al período de pago y d) certificación de cumplimiento de todas las obligaciones contractuales por parte del contratista, la cual debe ser expedida por el interventor o supervisor del contrato, en el que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales realizadas por el contratista. e) informe periódico de supervisión. f) informe final de supervisión y acta de liquidación para el último pago suscrita por ambas partes g) en virtud del manual de procesos y procedimientos de la UNAD en su literal "j" del artículo 16.2.4. "deberes del supervisor o interventor", presentar por cada pago a realizar "j. presentar informes periódicos de carácter administrativo, técnico y financiero, si es del caso, previa revisión de documentos soporte, sobre la actividad contractual cuyo control se encuentre a su cargo. "no obstante lo anterior esta cláusula está condicionada a la cláusula sobre imputación presupuestal y subordinación a la apropiación presupuestal, h) adjuntar certificación según formato f-4-4-25 en el que conste estar informado, cumpliendo y comprometido a cumplir (como mínimo durante el período comprendido desde el mismo momento de la presentación de la oferta y hasta finalizar el plazo de ejecución del contrato, incluyendo períodos de prórroga cuando así haya lugar), con la política generada por la UNAD, en concordancia con la normatividad exigible en este sentido. la universidad ha generado los instructivos I-5-6-5 y i-6-3-2 en los cuales "los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que sean realizadas por estos (contratistas), se hagan de forma segura" (instructivo de requisitos y condiciones en seguridad y salud en el trabajo para la contratación de bienes y servicios i-5-6-5 introducción pág. 3, https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/instructivos/i-5-6-5.pdf; e instructivo i-6-3-2, se encuentra publicado en el siguiente link:; e instructivo para la contratación de bienes y servicios ambientalmente sostenibles i-6-3-2. https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/instructivos/i-6-3-2.pdf. "no obstante lo anterior esta cláusula está condicionada a la cláusula sobre imputación presupuestal y subordinación a la apropiación presupuestal. parágrafo único: el valor podrá ser adicionado hasta en un 50% del valor total mediante contrato adicional firmado con anterioridad a la fecha de terminación del contrato inicial y previo concepto del supervisor de este. Además, a lo anterior, en cada pago se deben anexar los documentos aplicables según la naturaleza del contrato, estipulados dentro del Formato de Seguimiento de Cortes y Pagos a Contratos de Infraestructura Física F-14-1-8, (enlace: https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/formatos/F-14-1-8.xlsx). **Parágrafo único:** el valor podrá ser adicionado hasta en un 50% del valor total mediante contrato adicional firmado con anterioridad a la fecha de terminación del contrato inicial y previo concepto del supervisor de este. Además, a lo anterior, en cada pago se deben anexar los documentos aplicables según la naturaleza del contrato, estipulados dentro del Formato de Seguimiento de Cortes y Pagos a Contratos de Infraestructura Física F-14-1-8, (enlace: https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/formatos/F-14-1-8.xlsx). **TERCERA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Este contrato no constituye vinculación laboral alguna del CONTRATISTA con el Contratante, por lo tanto, el contratista no tiene derecho al reconocimiento ni pago de prestaciones sociales. **CUARTA - OBLIGACIONES A CARGO DE LA UNAD:** Son obligaciones a cargo de la UNAD, además de las obligaciones propias de la naturaleza y esencia del presente contrato aquellas establecidas en la normatividad vigente. **1)** Pagar la remuneración del Contratista en las condiciones pactadas. **2)** Cooperar con el Contratista en la ejecución del contrato. **3)** Exigir el pago al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **4)** Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato. **5)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **6)** Exigir del CONTRATISTA la prestación eficiente y oportuna de la reparación y mantenimiento contratado en los términos del objeto del contrato. **7)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **8)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato, sin perjuicio del llamamiento en garantía a repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **9)** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del contrato. **10)** Evaluar al contratista. **QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El

Contratista se obliga para con la UNAD a: 1) Cumplir con el objeto contractual mediante la ejecución de la totalidad de las actividades descritas en el presente contrato y en los términos de referencia de la Invitación Directa No. 158 de 2026 de la UNAD y prestar el servicio descrito en el objeto contractual dentro de los plazos acordadas y en el lugar pactado. El Contratista se obliga para con la UNAD 2) Ejecutar en debida forma, los servicios o productos contratados 3) Acreditar su afiliación vigente a cualquier sistema de prestación de servicios de salud y pensión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 y articulo 01 de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 respectivamente. Los pagos se realizarán y se cancelarán con los respectivos aportes a salud y pensión. Esta afiliación no configura relación laboral. 4) Cuando así aplique y en concordancia con el Sistema de Integrado de Gestión en su componente de Gestión ambiental y Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, el contratista debe dar cumplimiento a la política, lineamientos y normas establecidos en el sistema integrado de gestión, y las que regulen la materia, y se expidan durante el plazo de ejecución del contrato y sus prórrogas (cuando así haya lugar), en tal caso y antes de la legalización del correspondiente contrato, el proponente deberá adjuntar certificación avalada y suscrita por el líder de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNAD, por el líder de Gestión Ambiental de la UNAD y por el supervisor y/o interventor del contrato, en el que conste estar informado y cumpliendo, con la política generada por la Universidad Nacional Abierta a Distancia -UNAD, en concordancia con la normatividad exigible en este sentido. Para tal efecto la Universidad Nacional Abierta a Distancia -UNAD, ha generado los instructivos I-5-6-5 y I-6-3-2 en los cuales, los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que sean realizadas por estos (contratistas), se hagan de forma segura (Instructivo de requisitos y condiciones en seguridad y salud en el trabajo para la contratación de bienes y servicios I-5-6-5 Introducción e Instructivo para la contratación de bienes y servicios ambientalmente sostenibles I-6-3-2. 5) Cumplir con los lineamientos archivísticos enmarcados en la normatividad archivística legal vigente en materia de entrega de documentos o expedientes organizados independiente del soporte físico o electrónico en que se encuentre, y de acuerdo con lo establecido en el Instructivo de la UNAD Programa de Gestión Documental Física y/o Electrónica de código: I-2-2-1, y demás disposiciones legales que le modifiquen o complementen. Atendiendo así que en la liquidación del contrato estará verificada o validada esta obligación de la Gestión Documental. 6) Las demás asignadas por el supervisor y que sean inherentes a la labor desempeñada. 6) **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** En desarrollo del objeto contractual requerido, el proveedor contrae para con la UNAD, las siguientes obligaciones: 1. El contratista deberá elaborar y presentar a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia un cronograma o programación detallada para la ejecución del contrato utilizando la herramienta Microsoft Project (MS Project), el cual será de su exclusiva responsabilidad y deberá reflejar con precisión la secuencia lógica de las actividades, las fases del proyecto, la estructura de desglose del trabajo (EDT/WBS), las dependencias entre tareas, las duraciones estimadas, los recursos asignados y los costos asociados a cada actividad, los cuales deberán corresponder estrictamente con el presupuesto contractual; para su elaboración el contratista deberá contar con la información técnica del proyecto, conocimientos básicos de la metodología del valor ganado y personal capacitado en el manejo de Microsoft Project y en la gestión de costos del proyecto, debiendo configurar adecuadamente el archivo del proyecto (calendario base, tiempos, moneda, excepciones y demás parámetros), registrar los datos generales del proyecto y organizar las tareas de manera jerárquica, así como establecer las relaciones de precedencia entre actividades (final a inicio, inicio a inicio, final a final o inicio a final) que permitan representar correctamente la secuencia de ejecución del proyecto; el archivo deberá guardarse con una nomenclatura clara que facilite su identificación y control, y una vez la programación inicial sea revisada y aprobada por la supervisión, esta se constituirá como la línea base del proyecto, la cual servirá como referencia para el seguimiento y control del avance; en consecuencia, el contratista deberá actualizar periódicamente dicha programación durante la ejecución del contrato cuando se presenten cambios debidamente justificados en actividades o fechas, previa autorización del supervisor, registrando en cada actualización el avance real de las tareas (duración ejecutada, porcentaje de avance y costos reales) y presentando el archivo digital en Microsoft Project en cada corte, comité o punto de revisión definido por la entidad contratante, toda vez que este documento será el instrumento principal para el seguimiento técnico del proyecto y su aprobación será requisito para la validación del avance y la gestión de

los pagos correspondientes. 2. El alcance de las actividades a desempeñar para el cumplimiento del contrato se debe ejecutar en las siguientes edificaciones de la UNAD:

ZONA	NOMBRE DEL CENTRO O LA SEDE	CIUDAD / MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO
ZONA CENTRO SUR	UNIDAD DE DESARROLLO REGIONAL (UDR LÍBANO	LÍBANO (TOLIMA)

3. El contratista deberá ejecutar las actividades en cada una de las sedes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia conforme a las cantidades de obra y especificaciones técnicas establecidas en el ANEXOS TÉCNICOS No. 4, los cuales harán parte integral del proceso contractual y deberán ser observados de manera estricta durante la ejecución del contrato. Dichas cantidades unitarias y lineamientos técnicos servirán como referencia obligatoria para la planeación, programación y desarrollo de las actividades requeridas por la Universidad, garantizando que las intervenciones se realicen de acuerdo con las necesidades institucionales, los criterios técnicos definidos y las condiciones establecidas para el cumplimiento adecuado del objeto contractual. 4. El contratista deberá utilizar, para cada uno de los cortes de obra o informes de avance, el Formato Detalles de Avance, Cantidades y Costos Unitarios de Obra F-14-3-2, disponible en el enlace: https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/formatos/F-14-3-2.xlsx, en el cual deberá registrar de manera clara y detallada las cantidades ejecutadas correspondientes a cada corte, conforme al avance real del proyecto. En caso de presentarse ítems no previstos durante la ejecución contractual, estos deberán ser debidamente justificados y soportados mediante la elaboración de su respectivo Análisis de Precio Unitario (APU), utilizando el Formato de Análisis de Precios Unitarios para Procesos de Infraestructura Física F-14-3-5, disponible en el enlace: https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/formatos/F-14-3-5.xlsx, garantizando que la información presentada sea consistente con las actividades ejecutadas y con los soportes técnicos y financieros requeridos por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia para efectos de revisión, validación y trámite de los respectivos cortes de obra. 5. El contratista deberá allegar, para cada corte de obra que se presente durante la ejecución del contrato, las respectivas memorias de cálculo que respalden las cantidades ejecutadas, utilizando para tal efecto el Formato de Memorias de Cálculo para Cortes de Obra F-14-3-6, disponible en el enlace: https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/formatos/F-14-3-6.xlsx, en el cual se deberán consignar de manera clara, verificable y técnicamente sustentada los cálculos y soportes que permitan validar las cantidades reportadas en cada corte, garantizando la trazabilidad y coherencia de la información presentada ante la Universidad Nacional Abierta y a Distancia para efectos de revisión, control y aprobación por parte de la supervisión del contrato. 6. El contratista deberá, en cada uno de los centros donde se ejecute el contrato y al momento de realizar la entrega o finalización de las actividades en cada centro abordado, gestionar la suscripción del Formato de Certificación de Ejecución de Actividades de Mantenimientos y/o Adecuaciones F-14-1-21, disponible en el enlace: https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/formatos/F-14-1-21.docx, documento que deberá ser firmado por la dirección del centro o por el funcionario de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia que haya sido designado para tal efecto, o por el supervisor del contrato o por el funcionario delegado de la Gerencia de Infraestructura Física, con el propósito de dejar constancia formal de la ejecución y culminación de las actividades realizadas en cada centro intervenido. Asimismo, en caso de que durante la ejecución del contrato se efectúe el suministro de bienes, ya sean inventariables o no inventariables, el contratista deberá gestionar igualmente la firma del Formato de Certificación de Recepción de Suministros F-14-1-20, disponible en el enlace: https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/formatos/F-14-1-20.docx, el cual deberá ser suscrito por el personal autorizado de la Universidad como soporte de la entrega y recepción efectiva de los elementos suministrados en el marco del contrato. 7. El contratista deberá utilizar el Formato de Acta de Reunión y Seguimiento Comité Técnico de Obra F-14-3-4, disponible en el enlace: https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/formatos/F-14-3-4.docx, para registrar de manera formal los resultados, compromisos y decisiones que se adopten en las reuniones de seguimiento y en los comités técnicos de obra que se realicen durante la ejecución del contrato, especialmente aquellas relacionadas con aspectos técnicos, operativos, administrativos o de

coordinación que incidan en el desarrollo del proyecto, garantizando así la trazabilidad de las decisiones tomadas y el adecuado control y seguimiento por parte de la supervisión designada por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia. 8. El contratista deberá utilizar, de mutuo acuerdo con la supervisión del contrato, el Formato Acta de Terminación y Entrega Final de Obra F-14-3-1, disponible en el enlace: https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/formatos/F-14-3-1.xlsx, una vez finalizadas las actividades objeto del contrato, con el propósito de formalizar la terminación de la obra y efectuar la entrega oficial de la misma al supervisor designado por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, dejando constancia del estado final de las intervenciones realizadas, del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la recepción correspondiente por parte de la supervisión. 9. El contratista deberá, en cada uno de los cortes de pago, presentar un informe de avance que incluya registro fotográfico de las actividades ejecutadas, utilizando para tal efecto el Formato Informe Parcial de Actividades para Contratos de Infraestructura Física F-14-1-17, disponible en el enlace: https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/formatos/F-14-1-17.docx, el cual deberá diligenciarse de manera completa conforme a los requerimientos establecidos. Dicho informe podrá complementarse con otros informes, estudios técnicos y/o documentos entregables que permitan evidenciar de manera clara la ejecución del contrato, así como con los documentos anexos aplicables solicitados en los diferentes numerales del formato, con el fin de facilitar la revisión, verificación y seguimiento por parte de la supervisión designada por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.10. El contratista deberá estar dispuesto a recibir, de manera presencial o virtual, las revisiones y verificaciones que realice la Universidad Nacional Abierta y a Distancia respecto al cumplimiento de sus obligaciones en materia de gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato. Para la evaluación de la gestión ambiental se utilizará el Formato de Evaluación de Gestión Ambiental a Proveedores F-6-3-1, disponible en el enlace: https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/formatos/F-6-3-1.docx, y para la verificación de los aspectos relacionados con seguridad y salud en el trabajo se empleará el Formato de Control de Información de Seguridad para Contratistas de Infraestructura Física F-14-1-27, disponible en el enlace: https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/formatos/F-14-1-27.xlsx; no obstante, dichas revisiones también podrán realizarse utilizando otros formatos o instrumentos que sean definidos o actualizados por el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) o por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de la Universidad, según corresponda. 11. De manera complementaria, para cada corte de pago el contratista deberá anexar, según sea requerido, los documentos establecidos en el Formato de Seguimiento de Cortes y Pagos a Contratos de Infraestructura Física F-14-1-8, disponible en el enlace: https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/formatos/F-14-1-8.xlsx, para lo cual se deberá revisar la pestaña que corresponda de acuerdo con la naturaleza del contrato y los documentos que resulten aplicables, con el fin de soportar adecuadamente la solicitud de pago y facilitar el proceso de verificación, revisión y aprobación por parte de la supervisión designada por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia. No obstante, se precisa que este formato tiene un carácter orientador a manera de lista de chequeo para la verificación de los documentos asociados a los cortes y pagos, por lo cual su uso no constituye un requisito obligatorio como parte del expediente contractual, sino una herramienta de apoyo para la adecuada organización y control de la información durante la ejecución del contrato. 12. En caso de que, dentro de la ejecución de la obra, se realice la dotación o el suministro de elementos inventariables, tales como aires acondicionados, electrodomésticos, básculas, paneles de control, UPS, mobiliario u otros bienes similares, el contratista deberá diligenciar y presentar en el respectivo corte de pago en el que se haya efectuado dicho suministro el Formato para Identificación de Elementos Inventariables en Contratos de Infraestructura F-14-1-5, disponible en el enlace: https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/formatos/F-14-1-5.xlsx, el cual deberá adjuntarse como anexo a la factura correspondiente a ese corte y estar debidamente soportado con las fichas técnicas de cada uno de los elementos suministrados, con el fin de facilitar su verificación, registro y control por parte de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.13. Para cada corte de pago, el contratista deberá anexar los documentos que resulten aplicables de acuerdo con lo dispuesto en el Formato de Aspectos Técnicos, Administrativos y Contables de Contratos de Infraestructura F-14-1-9, disponible en el enlace: https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/formatos/F-14-1-9.xlsx. Se precisa que dicho formato es diligenciado por la supervisión del contrato de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia;

no obstante, para el contratista tiene un carácter orientativo, en la medida en que permite identificar los documentos y soportes que pueden ser requeridos en cada corte de pago para efectos de revisión, verificación y trámite correspondiente.14. En cumplimiento de las directrices del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, el contratista deberá dar cumplimiento a los requisitos que resulten aplicables establecidos en el INSTRUCTIVO DE REQUISITOS Y CONDICIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS I-5-6-5, disponible en el enlace: https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/instructivos/I-5-6-5.pdf, particularmente a los capítulos que correspondan según la naturaleza, alcance y actividades contempladas dentro del contrato, garantizando la implementación de las medidas, controles y disposiciones allí definidas durante toda la ejecución, los cuales son: “3.2. Supervisor del contrato; Es el representante designado por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD o el HSE contratado por el contratista podrá efectuar el seguimiento y vigilancia del cumplimiento del contrato quien tiene, entre otras, las siguientes funciones: ● Realizar la entrega al contratista del instructivo de requisitos y condiciones de contratación de bienes y servicios de seguridad y salud en el trabajo y diligenciar la evidencia del recibido. ● Solicitar al contratista la certificación por escrito firmada por la persona con quien se firmó el contrato, en donde indique que cumple los requisitos en seguridad y salud en el trabajo: Inducción, capacitación, identificación de peligros, plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. ● Incluir en los términos de referencia, en los estudios previos y en los estudios de mercado (cuando éstos últimos procedan) la obligación a cargo del contratista consistente en “Dar cumplimiento a la Política, lineamientos y normas establecidos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y las que regulen la materia y se expidan durante el plazo de ejecución”, con el propósito de que la misma sea incorporada en la minuta contractual para asegurar su cumplimiento efectivo. ● Garantizar que la empresa contratada cumpla con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo acorde a la normatividad vigente. ● Aplicar las LISTAS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y CONDICIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS de acuerdo con la actividad contratada que se encuentran como anexos en este mismo documento. ● Disponer de las evidencias de cumplimiento de todos los requisitos de contratación aplicables a la actividad que va a desarrollar. ● Conocer y entender el contenido de este instructivo y velar por el cumplimiento de este. ● Verificar que todo el personal contratista y/o subcontratista ya sean trabajadores permanentes y ocasionales que se encuentra laborando, cuente con la afiliación vigente al sistema general de seguridad social de Colombia, mediante certificaciones que para el efecto le allegue el contratista (certificación de parafiscales o planillas de pagos). ● Ejercer la autoridad de suspender parcial o total la actividad por incumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo. ● Para supervisar el cumplimiento de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo, debe contar con el curso virtual gratuito de 50 horas de capacitación obligatoria sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, (Decreto 1072/2015 artículo 2.2.4.6.35). ● Para supervisar actividades de trabajo en alturas, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, debe disponer de un coordinador de trabajo en alturas, certificado en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en alturas (Resolución 4272 del 27 de diciembre el 2021. ● En caso en que el contratista ingrese sustancias químicas al establecimiento, debe verificar que las sustancias estén etiquetadas y en envases adecuados para tal fin. ● La lista de verificación diligenciada y los soportes de la verificación deben estar en el expediente contractual. 3.4. LÍDER HSE OPERATIVO DE OBRA CIVIL: Cuando se realice un contrato de obra civil (Obra civil de mantenimiento, reforzamiento estructural, construcción nueva) de mínima, menor y mayor cuantía se debe exigir al contratista que tenga alguna de las siguientes alternativas: ● Un profesional que cuente con formación en seguridad y salud en el trabajo; que además tenga licencia vigente en salud ocupacional o en seguridad y salud en el trabajo, aprobado y certificado el curso virtual de 50 horas de capacitación obligatoria sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, (Decreto 1072/2015 artículo 2.2.4.6.35)., con experiencia laboral certificada con relación al objeto contractual y contar con el curso de coordinador de trabajo en alturas si se realiza tarea que implique trabajo de alto riesgo. ● Tecnólogo en higiene y seguridad industrial, u otras especialidades tecnológicas con licencia en salud ocupacional o seguridad y salud en trabajo, o que tengan relación con el objeto del contrato, aprobado y certificado el curso virtual de 50 horas

de capacitación obligatoria sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, (Decreto 1072/2015 artículo 2.2.4.6.35).Deberá acreditar experiencia laboral y contar con el curso de coordinador de trabajo en alturas si se realiza tarea que implique de alto riesgo. ● Técnico en cualquier especialidad que tenga relación con el objeto del contrato. Con licencia en salud ocupacional o en seguridad y salud en trabajo, curso virtual del SGSST de 50 (horas). Deberá acreditar una experiencia laboral. y contar con el curso de coordinador de trabajo en alturas si se realiza tarea que implique de alto riesgo. Las funciones que tendrá a cargo esta persona mientras realicen la supervisión serán: ● Conocer, hacer extensivo al equipo de trabajo y cumplir con el instructivo. ● Garantizar que los sistemas y equipos de protección contra caídas, cumplan con los requerimientos normativos. ● Asegurar que se realice la firma de los respectivos permisos de trabajo de alturas y espacio confinado. ● Tener ATS (Análisis de Trabajo Seguro) debidamente diligenciado, socializado y firmado por el HSE y contratistas. ● Inspeccionar y verificar que sus trabajadores cumplan con los requisitos y normas de seguridad antes, durante y después de la actividad contratada. ● Garantizar la entrega, reposición, inspección de los elementos de protección personal que cumplan con los requisitos legales vigentes aplicables. ● Guiar e instruir a sus trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo mediante metodologías apropiadas en la ejecución de la labor garantizando que no ocurran accidentes y eventos que afecten la terminación oportuna del trabajo, así como fallos en la operación de la universidad. ● Detener un trabajo hasta tanto no garantice la empresa contratista o subcontratista que las condiciones mínimas de seguridad se cumplen en el trabajo. ● Debe reportar accidentes de trabajo a la empresa contratista y a la Administradora de Riesgos Laborales - ARL a la cual están afiliados los contratistas o subcontratistas. 3.5. Sanciones por incumplimiento de las normas y disposiciones de Seguridad Industrial; En el evento que ocurra alguna deficiencia, daño o accidente por la falta de adopción de medidas de seguridad industrial, el contratista deberá asumir por su cuenta y riesgo las consecuencias que se deriven de ello, de igual forma el incumplimiento a las normas y disposiciones establecidas y definidas en este instructivo constituirán infracción grave a las obligaciones contraídas por el contratista, estando facultada la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, para tomar las medidas correctivas que sean del caso como son: ● Suspensión temporal del trabajo: Según lo evidenciado, una suspensión temporal será aquella donde se retire de la obra o sitio de trabajo al contratista y sus empleados por un lapso de tiempo, en el cual se busca poder reevaluar las condiciones de trabajo, identificar las fallas y corregirlas, además de sugerir nuevas estrategias, ante lo cual el contratista y sus empleados deben acatar y estar totalmente de acuerdo, esto con el fin de no retrasar los trabajos generados y afectar la operación de la universidad, algunas causas de suspensión temporal serán: ✓ No uso de elementos de protección personal. ✓ Omisión de protocolos previamente comunicados a la universidad. ✓ Uso de productos químicos sin previa autorización y sin haber comentado de su uso. ✓ Transitar y alejarse de la zona de trabajo en actividades totalmente diferentes a las contratadas. ✓ Trabajar y prolongar horarios diferentes a los pactados con el supervisor del contrato por parte de la universidad. ✓ La ejecución incorrecta de actividades diferentes a las consideradas como de alto riesgo (alturas, confinados, eléctrico, excavaciones, demoliciones, obra civil catalogada como de mayor cuantía). ✓ No tener disponible en el sitio de trabajo el ATS (Análisis de trabajo seguro) para las actividades de alto riesgo. • Suspensión total del trabajo: Según lo evidenciado, una suspensión total, será donde se suspenda el trabajo de forma indefinida, hasta tanto no se solucionen y potencien situaciones de seguridad, serán aquellas actividades donde se ha evidenciado una falta grave, podemos enunciar: ✓ No uso de elementos de protección específicos contra caídas, confinados o eléctricos. ✓ No tener los permisos de trabajo de las actividades consideradas de alto riesgo, alturas, confinadas y eléctricas, debidamente firmadas. ✓ Identificar personas en flagrancia realizando actividades peligrosas, considerados actos inseguros que afecten la integridad de la persona, por ejemplo manipulando químicos sin autorización y sin comunicar de su uso, usando herramientas y elementos de trabajo sin previa inspección y donde se evidencie un potencial de riesgo alto que puede afectar significativamente a la persona, usando escaleras de 6 pies (ft) en adelante, andamios, subido en tejados y paredes sin previa autorización y análisis en el ATS o permiso. ✓ Ignorar y no tener identificados protocolos de trabajo, atención de emergencias para actividades consideradas como peligrosas (obra civil de mínima, menor y

mayor cuantía, alturas, confinados y eléctrico). ✓ No contar con la afiliación y pago vigente a la seguridad social antes de iniciar la actividad a contratar. ✓ Cuando en actividades consideradas de mínima, menor y mayor cuantía no se evidencia la presencia de personal supervisor en HSE en actividades peligrosas (alturas, espacio confinado y eléctrico). • Reincorporación, retiro y cambio de contratista: cuando se determine suspender de manera total el trabajo se le otorgará una segunda y única oportunidad de retomar el trabajo realizando la corrección de los hallazgos evidenciados en el sitio de trabajo, si se ha determinado una buena gestión y compromiso de mejora por parte del contratista se procederá a reincorporarlo al trabajo contratado. Se dará el retiro de un trabajador permanente u ocasiona, cuando la actividad no fue eficiente y tampoco realizó las mejoras en el proceso de la actividad, incumpliendo con las exigencias de la labor contratada, ante lo cual la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, procederá a evaluar el objeto contractual. El cambio de un contratista se dará cuando se cumplan ciertas condiciones, cuando sea posible encontrar otro contratista que preste un servicio similar y con condiciones mejores a las del contratista que no continua con disponibilidad inmediata, cuando la tarea no requiera una ejecución inmediata o de origen correctivo donde se vea afectada la operatividad de la universidad, cuando no se vea afectado el presupuesto asignado por la universidad para la actividad pendiente de ejecutar, cuando la tarea ejecutada por el contratista que sale no lleve un avance superior al 40%, de lo contrario y forzosamente por costos la universidad deberá identificar y proponer planes que lleven a que el contratista termine de manera satisfactoria la labor contratada con el mínimo de seguridad establecido. 4.- Prohibiciones para el contratista y/o subcontratista; • Queda totalmente prohibido el ingreso de menores de edad en calidad de acompañante o trabajador, salvo con un permiso escrito por el Ministerio de la Protección Social ahora Ministerio del Trabajo (Código Sustantivo y del trabajo, Resolución 2400 de 1979, título XIII). ● No debe realizar ninguna actividad que este fuera del alcance del contrato pactado entre la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y el contratista para el cual labora. ● Ningún contratista y/o subcontratista o trabajadores permanentes u ocasionales, no deben ingresar armas, explosivos, bebidas embriagantes, narcóticas, ni radiotransmisores a las instalaciones de la Universidad. ● Ningún contratista y/o subcontratista o trabajadores permanentes u ocasionales, no deben operar o mover equipos o válvulas o cualquier otro dispositivo en las instalaciones de la universidad sin estar autorizado. ● Ningún contratista y/o subcontratista o trabajadores permanentes u ocasionales No debe transitar y/o permanecer en zonas diferentes a donde se ejecute la labor asignada. ● Ningún contratista y/o subcontratista o trabajadores permanentes u ocasionales No se debe retirar del sitio de labores sin antes verificar que los equipos eléctricos estén desconectados y que no existan posibilidades de originar incendio. ● No se debe maltratar los cables eléctricos ni producir raspaduras o peladuras en los mismos. En caso de generar o identificar algún daño deberá comunicarlo para evitar daños en la propiedad. ● No debe hacer uso de maquinaria, herramientas, materiales y/o elementos de protección personal propiedad de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, salvo cuando el supervisor designado por la Universidad así lo autorice. 5.- Requisitos generales de cumplimiento para el contratista y/o subcontratista: Se deben cumplir con los siguientes requisitos: ● Antes de realizar la contratación, la UNAD debe solicitar al contratista el certificado de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos de seguridad y salud en el Trabajo (Resolución 0312 del 13 de Febrero del 2019); en donde indique el % del cumplimiento el cual debe ser mayor a 85% ((Aceptable), en caso de tener un % inferior a 85% debe ser rechazado y seleccionar otro contratista, este certificado debe ser emitido por parte de la ARL en donde el contratista este afiliado y/o persona con licencia vigente en salud ocupacional o afines (debe solicitar la licencia vigente en salud ocupacional o afines) . El Numero de criterios evaluados en los estándares mínimos de seguridad deben estar acorde con el No. Trabajadores y Nivel del riesgo según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019. ● Todos los contratistas y/o subcontratistas, sean personas naturales y jurídicas deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes. ● Las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III, el diseño del Sistema de Gestión de SST para empresas podrá ser realizado por técnicos en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acrediten mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboraron

en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos en SST, profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el mencionado curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I, II o III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo. (Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019). ● Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados en riesgo I, II o III, el diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, podrá ser realizado por tecnólogos en SST o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboraron en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST Estas actividades también podrán ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas (Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019). ● Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y las de (50) o menos trabajadores con riesgo IV c V, El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST; que cuenten con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, quienes igualmente están facultados para asesorar, capacitar, ejecutar o diseñar el Sistema de Gestión de SST en cualquier empresa o entidad, sin importar la clase de riesgo, número de trabajadores o actividad económica (Resolución 0312 del 13 de Febrero de 2019). ● Todo contratista y/o subcontratista o trabajador permanente y ocasionales que desarrolle cualquier actividad mencionada en este instructivo debe certificar la afiliación y pagos de seguridad social de los trabajadores que van a ejecutar la actividad durante la vigencia del contrato de acuerdo con el tipo de vinculación y dando cumplimiento a la clasificación del riesgo de la actividad y a la legislación vigente. El contratista debe garantizar la afiliación y pago de la seguridad del personal subcontratado ya sean trabajadores permanentes y ocasionales, y el pago debe ser de acuerdo con el nivel del riesgo de la actividad a ejecutar. Entregar listado de nombres y números de cédula de sus trabajadores, subcontratistas, ya sean trabajadores permanentes y ocasionales que van a ejecutar la actividad. ● Cada vez que se presenten cambios de personal contratista, subcontratista, trabajadores permanentes y ocasionales en las actividades en mención en este instructivo, debe notificar al supervisor de la orden contractual y cumplir con los requisitos de contratación para validar el cumplimiento de los requisitos legales. ● Cuando el contratista y/o subcontratista ya sean trabajadores permanentes u ocasionales y deba desarrollar su trabajo en zonas endémicas, debe contar con los certificados de vacunaciones aplicables para los peligros identificados en las zonas a las que se dirija él y todo el personal a su cargo. ● El contratista y/o subcontratista ya sean trabajadores permanentes y ocasionales deben registrarse diariamente y quedar reportado en la minuta el ingreso y salida de la institución. ● Todo el personal contratista y/o subcontratista, ya sean trabajadores permanentes y ocasionales debe respetar y hacer cumplir a su personal contratado las normas y procedimientos de seguridad que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia tienen establecidos. ● Los trabajos que generen ruido, material particulado (polvo), gases y vapores (trabajos con sustancias químicas como solventes) y que por tanto dificultan la realización de las actividades laborales y académicas en los horarios establecidos de trabajo y clases, deben ser notificados a la oficina de infraestructura de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia antes de su realización, con el fin de acordarse las condiciones en las cuales se podrá realizar dicho trabajo, ocasionando los menores inconvenientes y perturbación posible. ● El contratista y/o subcontratista, en caso de ser necesario, determinar y aislar la zona de trabajo (acordonamiento, señalización, bloqueos, etc.). ● El contratista, subcontratista, trabajadores permanentes y ocasionales deben hacer uso única y exclusivamente de los vestidores y los baños asignados por la Universidad, además estos deberán mantenerse en perfecto orden de aseo y limpieza. ● El contratista está obligado a realizar las capacitaciones y entrenamientos necesarios al personal subcontratista ya sean trabajadores permanentes y ocasionales para evitar accidentes y enfermedades laborales y

mantener los debidos registros en caso de que sean solicitados. ● El personal contratista y/o subcontratista ya sean trabajadores permanentes y ocasionales deben acatar la señalización y normas que se encuentren vigentes en cada centro de trabajo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD. ● Todo vehículo, equipo, maquinaria y herramienta empleada por el contratista y/o subcontratista en desarrollo de la obra o servicio, deberá estar y mantenerse en perfectas condiciones de operación y disponer de todos los dispositivos, elementos de seguridad y resguardos necesarios. ● En ningún caso obstruir equipos para atención de emergencias como extintores, gabinetes contra incendio, hidrantes, entre otros. Cualquier daño en estos equipos por parte del contratista y/o subcontratistas por malas prácticas será responsabilidad propia y deberá realizar su compensación o pago. 5.1. Consideraciones sobre elementos de protección personal; • El contratista y/o subcontratista, debe asumir el costo y suministro de los elementos de protección personal a los trabajadores permanentes y ocasionales, acordes a la actividad a ejecutar y a los peligros que va a estar expuesto. • El contratista y/o subcontratista está obligado a inspeccionar y mantener el inventario suficiente de elementos de protección personal para reemplazarlos en caso de deterioro o pérdida y el supervisor del contrato debe verificar que los elementos de protección personal se encuentren en buenas condiciones y no se generen riesgo en sus actividades laborales. • Los elementos de protección personal, sin distinguir marca deben ser siempre los indicados al tipo de actividad que se va a ejecutar, teniendo en cuenta que estén fabricados tomando como referencia las normas técnicas nacionales e internacionales y estar certificados. • El Supervisor del contrato debe verificar mediante el formato de entrega de elementos de protección personal por parte del contratista los elementos de Protección. • Todo contratista y/o subcontratista, ya sean trabajadores permanentes y ocasionales, debe utilizar los elementos de protección personal (EPP) requeridos y específicos según la naturaleza del riesgo al cual se encuentra expuesto. 5.2. Reporte de incidentes del personal contratista y/o subcontratista; • El personal contratista y/o subcontratista, trabajadores permanentes y ocasionales debe reportar los actos y condiciones inseguras identificadas en el área de trabajo de la UNAD (Universidad Nacional Abierta y a Distancia) para su respectiva gestión y cierre. • Cada vez que se presente un accidente de trabajo leve, grave o mortal dentro de las instalaciones de la UNAD, el trabajador contratista y/o subcontratista está obligado a reportar el accidente de trabajo a la empresa donde labora para que lo reporte a la ARL, EPS a la que este afiliado el trabajador, Ministerio de Trabajo en caso de ser grave. • Todo contratista y/o subcontratista, que presente un accidente de trabajo en las instalaciones de la UNAD, lo debe reportar al supervisor del contrato y líder del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (Gerencia de Talento Humano) de la UNAD (Universidad Nacional Abierta y a Distancia) y garantizar el traslado y la atención inmediata del accidentado hasta centro médico autorizado por la ARL como lo establece la ley y seguir el procedimiento que tenga establecido para solventar este tipo de eventos. • El personal contratista y/o subcontratista debe reportar el accidente de trabajo dentro de los dos días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento y dentro de los siguientes 15 (quince días calendario) a la fecha del reporte realizar la respectiva investigación del accidente decidiendo y comunicando los planes de acción a tomar para evitar que se repita el evento. 5.3. Condiciones de orden y aseo y manejo de residuos; • El contratista y/o subcontratista ya sean trabajadores permanentes y ocasionales, deben cumplir con las normas legales aplicables al manejo de escombros, y disposición de residuos sólidos y líquidos que genere la ejecución del contrato. • El contratista y/o subcontratista ya sean trabajadores permanentes y ocasionales deben disponer todos los residuos generados en los sitios aprobados por las autoridades ambientales y autoridades para el caso de escombros y madera. • Será responsabilidad del contratista y/o subcontratista ya sean trabajadores permanentes y ocasionales la recolección y disposición final de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante su labor. 5.4. Preparación y respuesta ante emergencias; • El Contratista y/o subcontratista debe contar con un procedimiento para atención de emergencias para todos los trabajadores a cargo. • Para trabajo en alturas se debe incluir un procedimiento para la atención y rescate en alturas acorde con la actividad a ejecutar. 5.5. Manejo de sustancias químicas; ● El contratista y/o proveedor debe entregar a la UNAD el listado actualizado de las sustancias químicas utilizadas durante la ejecución del contrato. Las hojas de seguridad y los productos químicos deben contener aspectos del sistema y deben estar etiquetadas y envasadas en los recipientes adecuados para tal fin de acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado. ● Todas las sustancias químicas deben contar con las hojas de datos de seguridad de los productos

químicos, además deben estar disponibles en los lugares donde se utilicen los productos. ● En caso de requerir almacenar productos químicos, debe elaborar y cumplir con lo estipulado en la matriz de compatibilidad de sustancias químicas. ● Asegurar que todos los productos químicos usados en cualquier labor en la universidad cuenten con una etiqueta que permita su identificación. Exámenes médicos ocupacionales; El contratista y/o subcontratista ya sean trabajadores permanentes y ocasionales que realicen trabajo de alto riesgo y estén expuestos a trabajos en alturas deben cumplir con la realización de los exámenes médicos ocupacionales de trabajo en alturas. El contratista y/o subcontratista ya sean trabajadores permanentes y ocasionales que trabajen en las cafeterías y tengan contacto o preparen alimentos deben tener vigentes los exámenes médicos específicos para la manipulación de alimentos. El contratista y/o subcontratista ya sean trabajadores permanentes y ocasionales que realicen trabajo de fumigación y desratización, lavado de tanques, deben contar con el examen de aptitud medico ocupacional vigente y apto para realizar el trabajo. El contratista y/o subcontratista ya sean trabajadores permanentes y ocasionales, como personas independientes deben asumir el costo del examen médico ocupacional como lo establece la normatividad legal vigente (Decreto 1072/2015). 6.- Requisitos específicos de contratación en SST de acuerdo con la actividad y riesgo; 6.1. Trabajo en alturas: ● Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. ● El contratista y/o subcontratista ya sean trabajadores permanentes y ocasionales deben contar y entregar copia de los certificados de capacitación para trabajo seguro en alturas vigente y en el nivel correspondiente (Avanzado para el operario y Coordinador para trabajo en alturas). ● El contratista y/o subcontratista debe diligenciar su propio formato de permiso para trabajos de alto riesgo (alturas, espacios confinados, electricidad, caliente), antes de iniciar la ejecución de cada una de las actividades que impliquen este riesgo, en el cual debe participar el trabajador contratista o subcontratista autorizado, y por el coordinador de trabajo en alturas (HSE) quienes realizaran las respectivas firmas. ● El contratista debe disponer de formato ATS (Análisis de Trabajo Seguro) debidamente diligenciado, socializado y firmado por el HSE y contratistas. ● El contratista y/o subcontratista debe disponer de un coordinador de trabajo en alturas para realizar todas las actividades descritas en la resolución 4272 del 2021, además para elaborar, revisar y verificar en el sitio de trabajo el permiso de trabajo correspondiente. ● Asegurar que cuando se desarrollen trabajos con riesgo de caídas de alturas, se solicite el protocolo de rescate en alturas, que exista acompañamiento permanente de una persona (Trabajar mínimo entre 2 personas); este acompañante debe estar en capacidad de activar el plan de emergencias en caso de que sea necesario. ● El contratista debe suministrar a sus trabajadores permanentes y ocasionales los elementos de protección personal específicos para trabajos en alturas, certificados por las instancias competentes del nivel nacional o internacional (certificado del fabricante) y deben ser resistentes a la fuerza, al envejecimiento, a la abrasión, la corrosión y al calor. ● El contratista y/o subcontratista, debe contar con los formatos de inspección de elementos y equipos de protección contra caídas, sistema de acceso y barreras para trabajo en alturas. ● El contratista y/o subcontratista debe contar con los sistemas de acceso para el trabajo en alturas, certificados por el fabricante, contar con inspecciones, antes de cada uso por parte del trabajador usuario y mínimo una vez al año por el coordinador de trabajo en alturas. ● El contratista y/o subcontratista debe identificar los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo en las instalaciones de la UNAD, los cuales debe estar contemplados en la matriz de peligros de la UNAD. ● El contratista y/o subcontratista debe contar con un procedimiento para rescate y auto rescate en alturas, con personal entrenado; y tenerlo disponible al momento de realizar trabajos en alturas. ● El contratista y/o subcontratista ya sean trabajadores permanentes y ocasionales deberán acatar la política del SIG de la UNAD, responsabilidades, obligaciones que sean necesarias para evitar accidentes y enfermedades laborales de su personal. ● El contratista y/o subcontratista debe señalizar la zona donde se estén realizando trabajos en alturas. 6.2. Trabajos eléctricos: • Acreditar por cada trabajador experiencia o formación en trabajo eléctrico mediante la presentación de una copia de la tarjeta profesional, tarjeta CONTE expedida por el órgano competente del personal competente (técnico, tecnólogo o ingeniero formado en el campo de la electrotecnia) de los trabajadores que intervengan instalaciones o equipos eléctricos. • El contratista y/o subcontratista debe contar con un procedimiento para la atención y rescate de emergencia por descargas eléctricas. • El contratista y/o subcontratista ya sean

trabajadores permanentes y ocasionales deben contar con elementos de protección personal correspondientes (dieléctricos). • Según el trabajo a realizar deberá contar con candados y tarjetas de bloqueo y etiquetado según la actividad y la zona que ha evaluado previamente para determinar si es posible este tipo de aislamiento de la fuente, debe contar con señalización, implementos de trabajo suficientes para la tarea evitando retrasos. • El contratista y/o subcontratista ya sean trabajadores permanentes y ocasionales, si realizan tareas eléctricas que impliquen trabajo en altura debe cumplir requisitos para Trabajo Seguro en Alturas. 6.4. Obras civiles; • Disponer de manera permanente en el tiempo que dure el trabajo una persona líder HSE supervisando trabajos en el sitio, estos trabajos a supervisar son excavaciones, alturas, eléctrico y confinado, o los que se consideren dentro del contrato firmado en la UNAD (Universidad Nacional Abierta y a Distancia) como mínima, menor o mayor cuantía y requieran el acompañamiento. • El contratista y/o subcontratista ya sean trabajadores permanentes y ocasionales deben Utilizar de manera adecuada los elementos de protección personal acorde con las actividades desempeñadas. • El contratista debe disponer de formato ATS (Análisis de Trabajo Seguro) debidamente diligenciado, socializado y firmado por el HSE y contratistas, así no ejecute tareas de alto riesgo. • El lugar en el que se encuentren los escombros debe encontrarse debidamente señalizado; en ningún caso los escombros deben permanecer en zonas verdes o áreas de circulación, con el fin de evitar accidentes posteriores al personal que realiza trabajos de poda y jardinería por trozos de metal, piedras, entre otros. • Definir e implementar acciones para controlar ruidos que intervengan con la actividad normal de la Universidad para realizar las actividades y/o barreras físicas en caso de que se requieran. • Demarcación y control de áreas donde se desarrolle la actividad, para evitar el ingreso de personas y que brinden una separación segura contra la caída de materiales, objetos, etc. • El contratista deberá cumplir con el suministro de equipos y herramientas de trabajo en buen estado, suficientes y de acuerdo con el tipo de trabajo a realizar, deberá presentar el formato con la inspección realizada a herramientas como taladros, pulidoras y otras de uso común en obras civiles. • El contratista y/o subcontratista ya sean trabajadores permanentes y ocasionales, si realiza tareas de obras civiles que impliquen trabajo en altura debe cumplir requisitos para Trabajo Seguro en Alturas. 7. Verificación y aceptación del contratista; Para la selección del contratista y contratación de este se deben tener en cuenta los siguientes factores: La empresa para contratar debe cumplir con el 100% de los requisitos establecidos de acuerdo con la actividad a desarrollar. El supervisor del contrato debe validar los soportes exigidos como requisitos y condiciones en seguridad y salud en trabajo para la contratación de bienes y servicios contemplados en este instructivo y diligenciar y firmar el formato de verificación de requisitos de contratación de bienes y servicios para seguridad y salud en el trabajo. Nota: Los Anexos corresponden a las listas de verificación que deben ser diligenciadas por parte del supervisor del contrato para dar cumplimiento a los Requisitos y Condiciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo tanto, es el único documento que debe ser impreso para adjuntar a la carpeta de Orden de Servicio como registro de comprobación, junto con los respectivos soportes de la lista de verificación. Anexos. Listas de Verificación de Requisitos y Condiciones en Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratación de Bienes y Servicios de acuerdo con la actividad contratada. 15. En cumplimiento de las directrices del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, se deberá dar aplicación a los requisitos que resulten pertinentes establecidos en el INSTRUCTIVO DE REQUISITOS Y CONDICIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS I-5-6-5, disponible en el enlace: https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/instructivos/I-5-6-5.pdf. En particular, deberán observarse y cumplirse las disposiciones contenidas en los anexos aplicables a la naturaleza del contrato, especialmente el Anexo 1 – Trabajo en alturas, el Anexo 2 – Obra civil y el Anexo 5 – Trabajos eléctricos, según corresponda a las actividades que se desarrollen en el marco de la ejecución contractual. 16. En cumplimiento de las directrices del Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, el proceso contractual deberá dar aplicación a los requisitos que resulten pertinentes establecidos en el INSTRUCTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES I-6-3-2, disponible en el enlace: https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/instructivos/I-6-3-2.pdf. En este sentido, durante la ejecución del contrato deberán observarse los lineamientos y criterios definidos en las tablas), 17 (Adquisición de bienes o prestación de servicios para mantenimiento u obras de adecuación y construcción en instalaciones físicas), y 35 (Prestación del servicio de

mantenimiento y/o adecuaciones a instalaciones eléctricas, incluidos sistemas fotovoltaicos), según corresponda a los componentes, actividades o suministros contemplados dentro del alcance contractual y de acuerdo con la validación y verificación realizada por la supervisión del contrato. 17. En concordancia con el Sistema Integrado de Gestión, en sus componentes de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista deberá dar cumplimiento a la política, lineamientos, procedimientos y normas establecidos por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, así como a la normatividad vigente que regule la materia y a aquellas disposiciones que se expidan durante el plazo de ejecución del contrato. En este sentido, previo a la legalización del contrato, el contratista deberá adjuntar una certificación en la que conste que conoce y se compromete a cumplir con la política institucional y con los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión, la cual deberá estar avalada y suscrita por el líder de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad, el líder de Gestión Ambiental de la Universidad y el supervisor y/o interventor del contrato. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el Instructivo de Requisitos y Condiciones en Seguridad y Salud en el Trabajo para la Contratación de Bienes y Servicios I-5-6-5 y en el Instructivo para la Contratación de Bienes y Servicios Ambientalmente Sostenibles I-6-3-2, en los cuales se establece que los requisitos allí señalados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades desarrolladas por los contratistas se ejecuten de manera segura y conforme a los lineamientos institucionales, especialmente aquellos que resulten aplicables a las actividades objeto del contrato y que han sido previamente comunicados, debiendo además el contratista entregar los soportes y anexos correspondientes que permitan evidenciar y certificar su cumplimiento. **PARÁGRAFO**: El incumplimiento del objeto contractual o de las obligaciones señaladas en la presente cláusula, por parte del contratista, dará lugar a la declaratoria de incumplimiento del contrato, atendiendo los artículos 31, 40 y 41 del Estatuto de Contratación de la UNAD, según Acuerdo No. 0047 del 13 de septiembre de 2012. **SEXTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La UNAD se obliga a reservar el valor del contrato, que será tomado del presupuesto asignado para la UNAD en la vigencia fiscal de 2026, para lo cual se ha expedido el **CDP No. 1660 del 16 de septiembre de 2026**. **SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será desde la legalización del contrato, (es decir previa aprobación de las garantías por parte de la UNAD y demás condiciones descritas en este numeral) y hasta el **28 de mayo de 2027.** Asimismo, y se entiende por legalización efectiva del contrato, cuando el contratista allegue los siguientes documentos: 1. Garantías. 2. Sus respectivos recibos de pago en original. 3. Acreditación de originalidad de cada póliza emitida por la Compañía de Seguros. Dichas garantías y su documentación adicional deberán sin excepción, ser allegadas a la Secretaría General a MAS TARDAR EL DÍA SIGUIENTE DE LA SOLICITUD REALIZADA por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia so pena, de que la UNAD se reserva el derecho a anular el respectivo Contrato y CRP unilateralmente si así lo estima conveniente, lo que comunicará mediante oficio formalmente remitido al adjudicatario. En tal caso, no habrá lugar a indemnización para el adjudicatario, reconocimiento de perjuicios y costos, de ninguna naturaleza. Se entiende que el adjudicatario por el hecho de presentar su oferta ha renunciado a todo derecho, acción, pretensión y/o reclamación orientada a solicitar, no siendo limitativo, reembolsos, indemnizaciones, perjuicios por este hecho. 4. La entrega por parte del supervisor, del FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Código F- 4-4-26). 5. Suscripción del contrato por ambas partes. **HASTA TANTO ESTOS REQUISITOS NO SE HAYAN CUMPLIDO Y/O ACREDITADO EN SU TOTALIDAD, EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO PODRÁ INICIAR. OCTAVA - VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato es de dos (2) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución. **NOVENA - CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** La UNAD solicitará el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, SENA, e ICBF) La UNAD solicitará durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación el cumplimiento de este requisito. (Art. 50 ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y 797 de 2003). **DÉCIMA. - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la UNAD y a satisfacción del mismo Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Manual de Contratación de la UNAD y demás normas legales que rigen la materia. La garantía deberá ser expedida por una compañía de

seguros o entidad bancaria debidamente autorizada para operar en el país, y será de las otorgadas para las entidades públicas, esta tendrá una vigencia inicial a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo en las cuantías y términos que se señalan a continuación: **A. CUMPLIMIENTO:** de las obligaciones derivadas de la celebración del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia desde la suscripción del contrato, hasta el vencimiento del plazo de ejecución y dos (2) meses más. **B. CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS:** equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia desde la suscripción del contrato, hasta el vencimiento del plazo de ejecución y dos (2) meses más. **C. CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y BIENES ADQUIRIDOS:** por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, amparando desde la suscripción del contrato incluyendo el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. **D. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, amparando desde la suscripción del contrato incluyendo el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **E. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por valor equivalente 200 SMMLV, para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV, con una vigencia desde la suscripción del contrato y hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato. **F. ESTABILIDAD DE OBRA:** Derivada de la ejecución del contrato, por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual desde la suscripción del contrato incluyendo el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **G. PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS:** Derivada de la ejecución del contrato, por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual desde la suscripción del contrato incluyendo el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El hecho de la constitución de estas garantías, no exonera a EL CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Dentro de los términos estipulados en el presente contrato, la garantía o seguro otorgado, no podrá ser cancelado sin la autorización de la UNAD, El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las multas que se impongan. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor del presente contrato EL CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación pertinentes a los amparos exigido cuando se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones legales respectivas. **DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN DE LOS CONTRATOS:** Los contratos de la Universidad, se celebran en consideración a la capacidad, calidades y habilidades del contratista; por ello el acto de cesión del presente contrato a una persona diferente al contratista requiere previamente de una valoración, evaluación y autorización escrita de la Universidad. La cesión también procederá para los casos en los cuales sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad al contratista, durante el período de ejecución del contrato. En este caso, el contratista debe, de ser posible, ceder el contrato, previa autorización escrita del Ordenador del gasto. **DÉCIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD DE LA UNAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la UNAD contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos**. DÉCIMA TERCERA – PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento, por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiere, o de declaratoria de nulidad de este, LA UNAD iniciará un cobro persuasivo sobre el 10% del valor del contrato a título de pena, y en caso de renuencia del contratista se iniciarán las acciones legales pertinentes de acuerdo con la Ley 80 de1993 para el cobro de los perjuicios que se le generen a la Universidad. EL CONTRATISTA quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello. **DÉCIMA CUARTA - EQUILIBRIO FINANCIERO:** Al presente contrato le son aplicables los principios previstos en el artículo 868 del Código de Comercio y en el literal h) del artículo 7 del Estatuto de Contratación de la UNAD. **DÉCIMA QUINTA - MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, la Universidad sin perjuicio de su derecho a solicitar la intervención de la jurisdicción competente a través de la

interposición de las acciones correspondientes, podrá hacer uso en primera instancia de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, arreglo directo, amigable composición, conciliación y arbitramento institucional, de acuerdo con lo establecido en la Ley y la normatividad interna de la Universidad. **DÉCIMA SEXTA - INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN:** La UNIVERSIDAD será la encargada de realizar la vigilancia, control y supervisión del contrato a través del **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA - DE LA UNAD.** o quien haga sus veces. El supervisor está facultado para ejercer la inspección, vigilancia y control de la ejecución del contrato que se derive del presente procesos de contratación pública y podrá impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, este debe acatar y cumplir con lo indicado dentro del marco de su objeto contractual. El interventor (a) o supervisor (a) del contrato deberá velar por la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con el Capítulo V, referente a Vigilancia y Control, del Estatuto de Contratación de la UNAD, según Acuerdo No. 0047 del 13 de septiembre de 2012. El Supervisor está facultado para ejercer la inspección vigilancia y control de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación pública y podrá impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, este debe acatar y cumplir con lo indicado dentro del marco de su objeto contractual. Parágrafo: - El supervisor puede ser reemplazado por la UNAD, por razones del servicio, para lo cual este informará mediante oficio el nombre del nuevo supervisor. **DÉCIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN:** El contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los DOS (2) meses siguientes contados a partir de la finalización del contrato o del pago total del mismo de conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente. **DÉCIMA OCTAVA - NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones civiles y comerciales y con las pertinentes. Así mismo queda sometido a la Ley y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. **DÉCIMA NOVENA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este documento requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes contratantes. Para su ejecución, se hace necesaria la constitución y aprobación de las respectivas garantías y la existencia del registro presupuestal. **VIGESIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo de este. **VIGESIMA PRIMERA - *AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN: a) AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:*** *Mediante el presente contrato EL CONTRATISTA acepta y manifiesta estar de acuerdo con la política de autorización para el tratamiento de datos personales, la cual consiste en que LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, realizará el tratamiento de datos personales mediante la recolección, transferencia, transmisión, almacenamiento, depuración, uso, análisis, circulación, actualización, supresión y cruce de información, con la finalidad de utilizar, transferir a terceros, recolectar, almacenar, procesar y usar la información personal con el objeto de ofrecer servicios educativos y cualquier otro servicio que derive o principie en este, tales como: adelantar el proceso de contratación y las etapas que llevan consigo, desde la etapa precontractual, contractual y poscontractual; adelantar los trámites administrativos, financieros y operativos que se requieran al interior de la Entidad, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales correspondientes; remitir la información a las entidades del Estado encargadas del cumplimiento de la publicidad y divulgación de los procesos contractuales, en atención a las disposiciones legales vigentes. Mediante el presente se autoriza a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) de forma libre, previa, expresa e informada para darle tratamiento a datos que se consideren como sensibles, los que se tratarán únicamente con la finalidad de desarrollar el objeto de la UNAD y ofrecer servicios educativos. Sus derechos como titular del dato son los previstos en la Constitución, la Ley 1581 de 2012 y nuestra Política de tratamiento de datos personales, la cual podrá consultar en el siguiente link www.unad.edu.co, especialmente los siguientes: conocer, actualizar y/o rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información, abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Estos derechos los podrá ejercer a través de los canales o medios dispuestos por la UNAD para la atención al público, al correo electrónico sgeneral@unad.edu.co para la atención de requerimientos relacionados con el tratamiento de datos personales y el ejercicio de los derechos mencionados en este*

contrato. ***b) COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN:*** *Mediante el presente contrato, EL CONTRATISTA adquiere COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN, en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a disposición por LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD, por lo que EL CONTRATISTA acepta las siguientes condiciones y compromisos:* ***i.)*** *Será información confidencial toda aquella que se de en el marco de cualquiera de las etapas contractuales (precontractual, contractual y postcontractual). Por lo tanto, EL CONTRATISTA se compromete y obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar, circular, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, o replicar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte de LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD, para fines distintos a cualquiera de las etapas contractuales (precontractual, contractual y postcontractual).* ***ii)*** *La información suministrada pertenece a LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD.* ***iii)*** *La Información Confidencial no puede ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines diferentes a los estipulados en el presente documento.* ***iv)*** *Igualmente, tanto EL CONTRATISTA, como las personas a su cargo, se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.* ***v)*** *La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, dará lugar al inicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD o terceros afectados por esta situación".*

VIGESIMA SEGUNDA - ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en este contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En general, se da por comprendido a cabalidad este contrato y para constancia se firma a los seis (06) días del mes de noviembre de 2026.

UNAD

NANCY RODRIGUEZ MATEUS
CC. 51.704.330
EXPEDIDA EN: Bogotá D.C.
GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - UNAD

EL CONTRATISTA

DARIO FERNANDO ALBORNOZ VILLAMIL
C.C. 1.073.382.413 expedida en Simijaca
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS TECNOLOGICOS LUC SAS

NIT No. 901.344.625-8

Vo Bo y Apr: Yolima García
Coordinadora Jurídica y de Contratación
Secretaría General - UNAD
Elaboró: William David Guerrero Pérez – Abogado

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

ANEXO TÉCNICO 4

CANTIDADES UNITARIAS PARA CUBIERTA AUDITORIO LÍBANO

CANTIDADES CUBIERTA			
SEDE UNAD LIBANO			
ítem	Descripción y/o Actividad	Unidad	Cantidad
1	**PRELIMINARES**		
1.1	Desmonte y trasiego de mobiliario existente.	glb	1.00
1.2	Localización y replanteo.	m2	595.00
2	**OBRA CIVIL MAMPOSTERÍA, DEMOLICIÓN, PAÑETE Y ACABADOS**		
2.1	Desmonte de cubierta existente, incluye accesorios de fijación, flanches perimetrales, canales existentes y con trasiego a punto de acopio.	m2	595.00
2.2	Desmonte de estructura existente, incluye accesorios de fijacion y trasiego a punto de acopio.	m2	595.00
2.3	Suministro e instalación de perfil vigueta en estructura metálica 100 X 40.	ml	730.00
2.4	Suministro y aplicación de pintura anticorrosiva para estructura metálica por cara, color según diseño.	ml	2,920.00
2.5	Suministro e instalación de cubierta UPVC termoacustica, incluye accesorios de fijación a estructura metálica.	m2	595.00
2.6	Suministro e instalación de canal metálica para desagüe aguas lluvias, incluye accesorios de fijación.	ml	135.00
2.7	Suministro e instalación de flanche o caballete, con desarrollo entre 40 y 100 cm, con accesorios de fijación a superficie.	ml	92.00
2.8	Tratamientos y resanes, incluye lijado y pintado en muros perimetrales de la intervencion.	ml	135.00
3	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
3.1	Desmonte de interruptor existentes.	und	5.00
3.2	Desmonte y disposición de panel luminaria LED circular blanca.	und	25.00
3.3	Suministro e instalación de punto para salida de iluminación con cable encauchetado, incluye prensa estopa, caja octagonal tapa.	und	14.00
3.4	Suministro e instalación de luminaria led 22x22cm.	und	14.00
3.5	Suministro e instalación de interruptor sencillo.	und	5.00
3.6	Suministro e instalación de breakers de 2x20 AMP.	und	1.00
3.7	Cable Aislado LH Red Eléctrica No.12.	ml	90.00
4	**ASEO**		
4.1	Aseo y limpieza general diario, incluye retiro fuera de las instalaciones hasta el final de la obra para entrega a satisfacción.	glb	1.00
4.2	Retiro, cargue y disposición de RCD-S de todo tipo de material a sitios autorizados.	kg	5,000.00
4.3	Acompañamiento de seguridad y salud en el trabajo, profesional, técnico o tecnólogo que cuente con licencia de seguridad y salud en el trabajo.	glb	1.00

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 30338

"Según el Artículo 49 de la ley 179 de 1.994"

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE UNIVERSIDAD NAL. ABIERTA Y A DISTANCIA, HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE UN COMPROMISO POR UN VALOR DE $782,171,521.00 DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE :

REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SUPERIOR DEL RECINTO PARA EVENTOS INSTITUCIONALES DEL CENTRO DE LA UNAD EN EL MUNICIPIO DEL LÍBANO (TOLIMA), INCLUYENDO DESMONTAJE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ESTRUCTURA DE SOPORTE Y ACABADOS COMPLEMENTARIOS

Código	Imputación	Vigen.	Valor	Referencia
Area 3027 GIF				
A12B0200050000000000	Servicios de la construcción	2026	$782,171,521.00	DIS 1660
			$782,171,521.00	

Empresa : 1 UNIVERSIDAD NAL. ABIERTA Y A DISTANCI

Constituido a: CTM CONTRATO MENOR Y MAYOR CUANTI No. 158 Acta No. 1

Beneficiario : 901344625 SERVICIOS TECNOLOGICOS LUC S.A.S.

Expedida en Santafé de Bogotá DC a los 26 días del mes de Noviembre de 2,026

FERNANDO ORJUELA LOPEZ
COORDINADOR GRUPO DE PRESUPUESTO

Nombre Usuario: CAMILOM

Bogotá, 09 de noviembre de 2026.

Señores:
SERVICIOS TECNOLOGICOS LUC SAS

Ciudad.

ASUNTO: Inicio plazo ejecución Contrato No. CMM-2026-000158.

Cordial Saludo.

De manera atenta, me permito informarle el plazo de ejecución del presente contrato empieza desde el **09 de noviembre de 2026, para el cumplimiento del objeto pactado y el mismo finaliza el 28 de mayo de 2027,** según lo estipulado en la cláusula séptima del contrato.

Cordialmente,

YOLIMA GARCIA
Coordinadora Jurídica y de Contratación
Secretaría General – UNAD

Proyectó: William David Guerrero Pérez - Abogado